



PRIMERA SECCIÓN

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 24 de enero de 2017

número 7

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2 con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 esquina con Miravalle de la colonia Los Maestros de esta ciudad. 3
- ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicio CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en el lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado de esta ciudad, con una superficie total de 270.00 m². 6
- ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la modificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo “El Charquillo”, en el lugar conocido como “La Huilota”, al noreste de esta ciudad. 8
- ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se rechaza la reducción de sección de Calle Sor Juana Inés de la Cruz de 20.00 a 13.00 metros y se autoriza la eliminación de la calle Secundaria con sección de 20 metros propuesta por el Plan Director sobre supuesta acequia, respecto a la modificación de Estructura Vial, para un predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la ex hacienda de Torrecillas y Ramones de esta ciudad. 11
- ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Equipamiento a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas 13

alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida para llevar, en un predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía en la Zona Centro de esta ciudad.

- ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la modificación del uso del suelo autorizada mediante acuerdo asentado en acta de cabildo 1497/09/16, para Centro Comercial C-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de una plaza comercial, debido a un error en el planteamiento de la modificación del cambio de uso del suelo original en un predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de la ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprende de una superficie total de 162,412.00 m². 16
- ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de un gimnasio en un predio ubicado en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera de esta ciudad. 19
- ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de agua purificada y hielo, en un predio ubicado en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad. 22
- ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para una plaza comercial construida en el lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo. 24
- ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico, en el predio marcado con el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865 a 53.50 metros al sur del Periférico Luis Echeverría Álvarez del Fraccionamiento Universidad de esta ciudad. 27
- ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo de Corredor Ripario a Habitacional con Densidad Muy Baja H-1, para un predio ubicado en la Congregación “Los González” en el lugar conocido como las “Las Barrancas” con acceso por el Blvd. José Musa de León de esta ciudad. 29
- ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de acopio, compra-venta de botellas plásticas (pet), para un predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente. 32
- ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Industria Pesada (P) y cambio de rumbo de vialidad secundaria en un predio en la zona industrial de Derramadero al sur de esta ciudad. 34
- ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles a 400 metro de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza de esta ciudad. 36
- ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un local para manufactura de piezas menores, en un predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héroes) del poblado La Vega de esta ciudad. 39
- ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Privada Maravillas”, así como de su calle única: Pájaro Toh, próximo a desarrollar por la empresa Jisa Bienes Raíces S.A. de C.V., en un predio ubicado en la calle Cristóbal Perez, lote 31 de la Antigua Hacienda San José de los Cerritos 41

| | |
|---|-----|
| ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado “El Edén”, así como de sus calles interiores: Avenida Paso de Jesús, La Gloria, Abel, El Paraíso, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo. | 44 |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Valencia”, de calle Sin Nombre a calle Cáceres para la unificación del circuito de la Avenida Principal de dicho Fraccionamiento, por parte de la empresa Fomento Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V. | 46 |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Colinas de Santiago Etapa 3”, así como de sus calles interiores: Huastecos, Ixtecos, Kikapúes, Zoques, Peyotes, Otomíes, Pames, Pimas, Cochimies, Tacuates, Tepehuates, Totonacas, Blvd. Revolución, Blvd. Centenario de Torreón y Mezquite; próximo a desarrollar por la empresa Davisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., en un predio que se ubica al Oriente de la Ciudad entre Cd. Mirasierra y Colonia Loma Linda. | 48 |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Milpitas de la Aurora”, así como de sus calles interiores Western y Wichita producto de una subdivisión autorizada, ubicado en la calle Los Nogales de la colonia La Aurora de esta ciudad. | 50 |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del asentamiento humano conocido como “Rincón de los Pastores” | 53 |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia asignación de nomenclatura del desarrollo habitacional “Sierralta”, así como sus calles interiores: Circuito Sierralta, Pino Prieto y Pino Moro. | 55 |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de Trazo de Vialidad Secundaria con sección 20.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; para un predio ubicado en la esquina sur-oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad. | 57 |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia los Presupuestos de Ingresos y Egresos modificados 2016 para el Municipio de Saltillo, Coahuila. | 61 |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo por el cual se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017 presentado por la Tesorería Municipal. | 129 |

CERT. 2795/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: **4.1).**- El cambio de uso del suelo con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en predio ubicado en calle Reynosa No. 525 de la colonia Los Maestros, con una superficie de 3,309.00 m²;

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el CUARTO punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: **4.1).**- El cambio de uso del suelo con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en predio ubicado en calle Reynosa No. 525 de la colonia Los Maestros, con una superficie de 3,309.00 m²;..Se otorga la palabra a su Presidenta Regidora María Mayela Hernández Valdés, para el desahogo del **primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2 con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 esquina con Miravalle de la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 3,309.00 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, la Arq. Aurora Martínez Grimaldo, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2 con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 esquina con Miravalle de la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 3,309.00 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha primero de septiembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2 con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 esquina con Miravalle de la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 3,309.00 m².**

TERCERO.- Que con fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **catorce** de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en calle Reynosa No. 525 esquina con Miravalle de la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 3,309.00 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2 con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase**

cerrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **atorce** de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, **el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2 con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 esquina con Miravalle de la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 3,309.00 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2 con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 esquina con Miravalle de la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 3,309.00 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la **Arq. Aurora Martínez Grimaldo**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **atorce** días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 288/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2 con cambio de vialidad de secundaria a colectora, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, en un predio ubicado en calle Reynosa No. 525 esquina con Miravalle de la colonia Los Maestros de esta ciudad, con una superficie total de 3,309.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2800/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.2).**- El cambio de uso del suelo para la regularización de un taller mecánico, en el lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado, con una superficie de 270.00 m²;

.....

La Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicio CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en el lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado de esta ciudad, con una superficie total de 270.00 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **trece de agosto de dos mil dieciséis**, el **C. José Asunción Nava Hernández**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicio CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en el lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado de esta ciudad, con una superficie total de 270.00 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha primero de septiembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicio CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en el lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado de esta ciudad, con una superficie total de 270.00 m².**

TERCERO.- Que con fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha tres de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **catorce** de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado de esta ciudad, con una superficie total de 270.00 m², relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicio CU-3, para la regularización de un taller mecánico**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **catorce** de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicio CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en el lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado de esta ciudad, con una superficie total de 270.00 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicio CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en el lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado de esta ciudad, con una superficie total de 270.00 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **C. José Asunción Nava Hernández**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **catorce** días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 289/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano Comercio/Servicio CU-3, para la regularización de un taller mecánico, en el lote 27 de la manzana 15 de la calle Ángel Prado Abundis No. 1439 de la colonia Burócratas del Estado de esta ciudad, con una superficie total de 270.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. José Asunción Nava Hernández y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2805/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

-
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.3).- La modificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo “El Charquillo”, en el lugar conocido como “La Huilota”;**..
-

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la **modificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo “El Charquillo”, en el lugar conocido como “La Huilota”, al noreste de esta ciudad.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.-Que con fecha **treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, el Ing. Virgilio Verduzco Rosán, solicitó la modificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo “El Charquillo”, en el lugar conocido como “La Huilota”, al noreste de esta ciudad.**

SEGUNDO.-Que con fecha primero de septiembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la **modificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo “El Charquillo”, en el lugar conocido como “La Huilota”, al noreste de esta ciudad.**

TERCERO.-Que con fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.-Que con fecha tres de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.-Que con fecha **catorce** de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física **frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo “El Charquillo”, en el lugar conocido como “La Huilota”, al noreste de esta ciudad, relativo a la modificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los**

Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.-Que con fecha **catorce** de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la **modificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo “El Charquillo”, en el lugar conocido como “La Huilota”, al noreste de esta ciudad.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del *Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo* y el artículo 18 fracción II de la *Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza* y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la **modificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo “El Charquillo”, en el lugar conocido como “La Huilota”, al noreste de esta ciudad.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Ing. Virgilio Verduzco Rosán.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **catorce** días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 290/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la modificación de estructura vial, de par vial a vialidad de un solo cuerpo, para la calle Mariano Abasolo, en una longitud aproximada de 430.00 ml, frente al predio ubicado al Poniente del Arroyo “El Charquillo”, en el lugar conocido como “La Huilota”, al noreste de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Ing. Virgilio Verduzco Rosán y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2820/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.4).**- La modificación de estructura vial para predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la ex hacienda de Torrecillas y Ramones, con una superficie de 32,060.00 m²;

.....

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **cuarto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la **modificación de Estructura Vial, para un predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la ex hacienda de Torrecillas y Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 32,060.00 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

PRIMERO.- Que con fecha **diecisiete de agosto de dos mil dieciséis**, el **C. Ernesto Oyervides Valdez**, solicitó la **modificación de Estructura Vial, para un predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la exhacienda de Torrecillas y Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 32,060.00 m², que consiste en:**

- **Eliminación de calle Secundaria con sección de 20 metros propuesta por el Plan Director sobre supuesta acequia.**
- **Reducción de sección de Calle Sor Juana Inés de la Cruz de 20.00 a 13.00 metros.**
- **Proponer caminos existentes como vialidades del Plan Director.**

SEGUNDO.- Que con fecha cinco de octubre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión negariva respecto a la reducción de sección de Calle Sor Juana Inés de la Cruz de 20.00 a 13.00 metros y opinión favorable respecto a laeliminación de la calle Secundaria con sección de 20 metros propuesta por el Plan Director sobre supuesta acequia**, para que se realice la **modificación de Estructura Vial, para un predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la exhacienda de Torrecillas y Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 32,060.00 m².**

TERCERO.- Que con fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha siete de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **catorce** de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la exhacienda de Torrecillas y Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 32,060.00 m², respecto de la modificación de Estructura Vial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **catorce** de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, **rechazar la reducción de sección de Calle Sor Juana Inés de la Cruz de 20.00 a 13.00 metros y autorizar laeliminación de la calle Secundaria con sección de 20 metros propuesta por el Plan Director sobre supuesta acequia**, respecto a **lamodificación de Estructura Vial, para un predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la exhacienda de Torrecillas y Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 32,060.00 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del *Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.*

SEGUNDO.- **Se rechaza la reducción de sección de Calle Sor Juana Inés de la Cruz de 20.00 a 13.00 metros y se autoriza laeliminación de la calle Secundaria con sección de 20 metros propuesta por el Plan Director sobre supuesta acequia**, respecto a **lamodificación de Estructura Vial, para un predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la exhacienda de Torrecillas y Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 32,060.00 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **C. Ernesto Oyervides Valdez**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **atorce** días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 291/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se rechaza la reducción de sección de Calle Sor Juana Inés de la Cruz de 20.00 a 13.00 metros y se autoriza la eliminación de la calle Secundaria con sección de 20 metros propuesta por el Plan Director sobre supuesta acequia, respecto a la modificación de Estructura Vial, para un predio que se ubica en la porción número dos de los terrenos de riego y temporal ubicados en la exhacienda de Torrecillas y Ramones de esta ciudad, con una superficie total de 32,060.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Ernesto Oyervides Valdez y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2825/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.5).**- El cambio de uso del suelo para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida para llevar, en un predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro, a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía, con una superficie de 1,027.00 m²;...

.....
El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **quinto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Equipamiento a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida para llevar, en un predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 1,027.00 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, la C. Josefina Ochoa de Villarreal, solicitó el cambio de uso del suelo de Equipamiento a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida para llevar, en un predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 1,027.00 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha cinco de octubre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable** para que se realice el **cambio de uso del suelo de Equipamiento a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida para llevar, en un predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 1,027.00 m².**

TERCERO.- Que con fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha siete de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **catorce** de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 1,027.00 m², respecto del cambio de uso del suelo de Equipamiento a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la**

instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida para llevar, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **catorce** de noviembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Equipamiento a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida para llevar, en un predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 1,027.00 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Equipamiento a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida para llevar, en un predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 1,027.00 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la **C. Josefina Ochoa de Villarreal**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **catorce** días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 292/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Equipamiento a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicio, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, farmacia, y local de comida rápida

para llevar, en un predio ubicado en la acera poniente de la calzada Antonio Narro a 55 metros al norte de la calle Pablo Mejía en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 1,027.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Josefina Ochoa de Villarreal y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2830/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.6).**- Modificación del uso del suelo autorizada mediante acuerdo asentado en acta de cabildo 1497/09/16, para Centro Comercial C-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de una plaza comercial; ...

.....
El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **sexto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la **modificación del uso del suelo autorizada mediante acuerdo asentado en acta de cabildo 1497/09/16, para Centro Comercial C-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de una plaza comercial.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **cuatro de marzo de dos mil dieciséis**, el Ing. **Virgilio Verduzco Rosán**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Centro Comercial C-3 y eliminación de una vialidad futura de tipo secundaria, al poniente del predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de esta ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprenden de una superficie total de 162,412.00 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha **treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió **opinión favorable** para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Centro Comercial C-3 y eliminación de una vialidad futura de tipo secundaria, al poniente del predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de esta ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprenden de una superficie total de 162,412.00 m².**

TERCERO.- Que con fecha **cuatro de abril del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **seis de abril del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **veinte de abril del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de **un predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de esta ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprenden de una superficie total de 162,412.00 m², respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Centro Comercial C-3 y eliminación de una vialidad futura de tipo Secundaria**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **veinte de abril del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, acordando la intervención de la Dirección de Desarrollo Urbano a fin de abundar en datos y estudios que pudieran apoyar a la dictaminación.

SÉPTIMO.- Que con fecha **veinticinco de abril del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis, acordando revisar de nueva cuenta el punto relativo a la eliminación de una vialidad futura de tipo secundaria, al poniente del predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de esta ciudad.

OCTAVO.- Que con fecha **veintiséis de abril del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó un tercer estudio y análisis de los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Centro Comercial C-3 y eliminación de una vialidad futura de tipo secundaria, al poniente del predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de esta ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprenden de una superficie total de 162,412.00 m².**

NOVENO.- Que con fecha **veintisiete de abril del dos mil dieciséis**, se aprobó en Sesión de Cabildo el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-3 a Centro Comercial C-3 y eliminación de una vialidad futura de tipo secundaria, al poniente del predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de esta ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprenden de una superficie total de 162,412.00 m², mediante el Acuerdo de Cabildo 75/09/16.**

DÉCIMO.- Que con fecha **veinte de octubre de dos mil dieciséis**, el **Ing. Virgilio Verduzco Rosán**, solicitó **lamodificación del uso del suelo autorizada mediante acuerdo asentado en acta de cabildo 1497/09/16, para Centro Comercial C-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de una plaza comercial, debido a un error en el planteamiento de la modificación del cambio de uso del suelo original en un predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de la ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprende de una superficie total de 162,412.00 m².**

UNDÉCIMO.- Que con fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice **lamodificación del uso del suelo autorizada mediante acuerdo asentado en acta de cabildo 1497/09/16, para Centro Comercial C-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de una plaza comercial, debido a un error en el planteamiento de la modificación del cambio de uso del suelo original en un predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de la ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprende de una superficie total de 162,412.00 m².**

DUODÉCIMO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

DECIMOTERCERO.- Que con fecha dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

DECIMOCUARTO.- Que con fecha **primero de diciembre** del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de esta ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprenden de una superficie total de 162,412.00 m²** de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

DECIMOQUINTO.- Que con fecha **primero de diciembre** del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, **lamodificación del uso del suelo autorizada mediante acuerdo asentado en acta de cabildo 1497/09/16, para Centro Comercial C-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de una plaza comercial, debido a un error en el planteamiento de la modificación del cambio de uso del suelo original en un predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de la ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprende de una superficie total de 162,412.00 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la **modificación del uso del suelo autorizada mediante acuerdo asentado en acta de cabildo 1497/09/16, para Centro Comercial C-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de una plaza comercial, debido a un error en el planteamiento de la modificación del cambio de uso del suelo original en un predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de la ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprende de una superficie total de 162,412.00 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Ing. Virgilio Verduzco Rosán**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 293/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la modificación del uso del suelo autorizada mediante acuerdo asentado en acta de cabildo 1497/09/16, para Centro Comercial C-3 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la construcción de una plaza comercial, debido a un error en el planteamiento de la modificación del cambio de uso del suelo original en un predio ubicado en el Blvd. Antonio Cárdenas y Blvd. Emilio Arizpe de la Maza al sur de la ciudad, con una superficie de 131,725.33 m² que se desprende de una superficie total de 162,412.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Ing. Virgilio Verduzco Rosán y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2836/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.7).**- El cambio de uso del suelo para la regularización de un gimnasio en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera, con una superficie de 250.00 m²; ...

.....
El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **séptimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de un gimnasio en un predio ubicado en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **once de octubre de dos mil dieciséis**, la **C. Rosalinda Ávila Hernández**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de un gimnasio en un predio ubicado en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de un gimnasio en un predio ubicado en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².**

TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m², respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de un gimnasio**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1**

Habitacional/Comercio, para la regularización de un gimnasio en un predio ubicado en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de un gimnasio en un predio ubicado en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la **C. Rosalinda Ávila Hernández.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 294/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de un gimnasio en un predio ubicado en la calle José González Ortega No. 200-A de la colonia Guayulera de esta ciudad, con una superficie total de 250.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Rosalinda Ávila Hernández y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2841/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.8).**- El cambio de uso del suelo para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de agua purificada y hielo, en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos, con una superficie de 462.00m²;...
-

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **octavo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de agua purificada y hielo, en un predio ubicado en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 462.00m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **veintinueve de junio de dos mil dieciséis, la Arq. Aurora Martínez Grimaldo, solicitó el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de agua purificada y hielo, en un predio ubicado en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 462.00m².**

SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta**

de agua purificada y hielo, en un predio ubicado en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 462.00m².

TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 462.00m², respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de agua purificada y hielo**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de agua purificada y hielo, en un predio ubicado en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 462.00m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de agua purificada y hielo, en un predio ubicado en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 462.00m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la **Arq. Aurora Martínez Grimaldo**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Baja H-2 a Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicio CU-2, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de agua purificada y hielo, en un predio ubicado en calle Eulalio Gutiérrez Treviño No. 196 en el fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, con una superficie total de 462.00m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Aurora Martínez Grimaldo y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2846/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.9).**- El cambio de uso del suelo para una plaza comercial construida en el lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo, con una superficie total de 13,455.37 m²; ...

.....

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **noveno** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Corredor Urbano CU-2**

Habitacional/Comercio/Servicios, para una plaza comercial construida en el lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo, con una superficie total de 13,455.37 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **diecisiete de octubre de dos mil dieciséis**, el **Lic. Roberto Salomón Abedrop López**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para una plaza comercial construida en el lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo, con una superficie total de 13,455.37 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para una plaza comercial construida en el lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo, con una superficie total de 13,455.37 m².**

TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo, con una superficie total de 13,455.37 m², respecto del cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para una plaza comercial**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para una plaza comercial construida en el lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo, con una superficie total de 13,455.37 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para una plaza comercial construida en el lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo, con una superficie total de 13,455.37 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Lic. Roberto Salomón Abedrop López**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 296/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio a Corredor Urbano CU-2 Habitacional/Comercio/Servicios, para una plaza comercial construida en el lote 40 del Blvd. Eulalio Gutiérrez Treviño No. 6428 de la colonia Los González de Abajo, con una superficie total de 13,455.37 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Lic. Roberto Salomón Abedrop López y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.10).**- El cambio de uso del suelo para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico, en el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865, del Fraccionamiento Universidad, con una superficie de 2,328.44 m²; ...
-

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico, en el predio marcado con el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865 a 53.50 metros al sur del Periférico Luis Echeverría Álvarez del Fraccionamiento Universidad de esta ciudad, con una superficie total de 2,328.44 m².**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **once de octubre de dos mil dieciséis**, el C. **José Abel Tello Saldívar**, solicitó el **cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico, en el predio marcado con el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865 a 53.50 metros al sur del Periférico Luis Echeverría Álvarez del Fraccionamiento Universidad de esta ciudad, con una superficie total de 2,328.44 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico, en el predio marcado con el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865 a 53.50 metros al sur del Periférico Luis Echeverría Álvarez del Fraccionamiento Universidad de esta ciudad, con una superficie total de 2,328.44 m².**

TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio marcado con el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865 a 53.50 metros al sur del Periférico Luis Echeverría Álvarez del Fraccionamiento Universidad de esta ciudad, con una superficie total de 2,328.44 m², respecto del cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico, en el predio marcado con el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865 a 53.50 metros al sur del Periférico Luis Echeverría Álvarez del Fraccionamiento Universidad de esta ciudad, con una superficie total de 2,328.44 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico, en el predio marcado con el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865 a 53.50 metros al sur del Periférico Luis Echeverría Álvarez del Fraccionamiento Universidad de esta ciudad, con una superficie total de 2,328.44 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **C. José Abel Tello Saldívar.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de I5 Gasolinera a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicios, para la instalación de una bodega para almacenamiento y venta de material eléctrico, en el predio marcado con el lote 1-A ubicado en el Blvd. Isidro López Zertuche No. 2865 a 53.50 metros al sur del Periférico Luis Echeverría Álvarez del Fraccionamiento Universidad de esta ciudad, con una superficie total de 2,328.44 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique C. José Abel Tello Saldívar y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2862/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.11).**- La modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo para predio ubicado en la Congregación “Los González”, en el lugar conocido como las “Las Barrancas”, con acceso por el Blvd. José Musa de León, con una superficie total de 6,799.31m²;...

.....

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la **modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo de Corredor Ripario a Habitacional con Densidad Muy Baja H-1, para un predio ubicado en la Congregación “Los**

González” en el lugar conocido como las “Las Barrancas” con acceso por el Blvd. José Musa de León de esta ciudad, con una superficie total de 6,799.31 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **veintisiete de octubre de dos mil dieciséis**, la **C. Rosa Isabel Mellado Flores**, solicitó la **modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo de Corredor Ripario a Habitacional con Densidad Muy Baja H-1, para un predio ubicado en la Congregación “Los González” en el lugar conocido como las “Las Barrancas” con acceso por el Blvd. José Musa de León de esta ciudad, con una superficie total de 6,799.31 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice la **modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo de Corredor Ripario a Habitacional con Densidad Muy Baja H-1, para un predio ubicado en la Congregación “Los González” en el lugar conocido como las “Las Barrancas” con acceso por el Blvd. José Musa de León de esta ciudad, con una superficie total de 6,799.31 m².**

TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en la Congregación “Los González” en el lugar conocido como las “Las Barrancas” con acceso por el Blvd. José Musa de León de esta ciudad, con una superficie total de 6,799.31 m², respecto de la modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo de Corredor Ripario a Habitacional con Densidad Muy Baja H-1**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la **modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo de Corredor Ripario a Habitacional con Densidad Muy Baja H-1, para un predio ubicado en la Congregación “Los González” en el lugar conocido como las “Las Barrancas” con acceso por el Blvd. José Musa de León de esta ciudad, con una superficie total de 6,799.31 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la **modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo de Corredor Ripario a Habitacional con Densidad Muy Baja H-1, para un predio ubicado en la Congregación**

“Los González” en el lugar conocido como las “Las Barrancas” con acceso por el Blvd. José Musa de León de esta ciudad, con una superficie total de 6,799.31 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la **C. Rosa Isabel Mellado Flores**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 298/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la modificación de trazo de vialidad futura de 20 metros hacia vialidad existente y cambio de uso del suelo de Corredor Ripario a Habitacional con Densidad Muy Baja H-1, para un predio ubicado en la Congregación “Los González” en el lugar conocido como las “Las Barrancas” con acceso por el Blvd. José Musa de León de esta ciudad, con una superficie total de 6,799.31 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la C. Rosa Isabel Mellado Flores y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

CERT. 2867/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.12).**-El cambio de uso del suelo para la regularización de un centro de acopio, compra-venta de botellas plásticas (pet), para un predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente, con una superficie de 136.00m²;...

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de acopio, compra-venta de botellas plásticas (pet), para un predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente, con una superficie total de 136.00 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **primero de noviembre de dos mil dieciséis**, el **C.Bilcen Eduardo Solis Berlanga**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de acopio, compra-venta de botellas plásticas (pet), para un predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente, con una superficie total de 136.00 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de acopio, compra-venta de botellas plásticas (pet), para un predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente, con una superficie total de 136.00 m².**

TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente, con una superficie total de 136.00 m², respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de acopio, compra-venta de botellas plásticas (pet)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de acopio, compra-venta de botellas plásticas (pet), para un predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente, con una superficie total de 136.00 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de acopio, compra-venta de botellas plásticas (pet), para un predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente, con una superficie total de 136.00 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **C. Bilcen Eduardo Solis Berlanga.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 299/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H-4 a Corredor Urbano CU-3 Comercio/Servicio, para la regularización de un centro de acopio, compra-venta de botellas plásticas (pet), para un predio ubicado en el Blvd. Convenciones No. 436 en la colonia Puerta del Oriente, con una superficie total de 136.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique C. Bilcen Eduardo Solis Berlanga y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2872/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.13).**- El cambio de uso del suelo y cambio de rumbo de vialidad secundaria, en un predio en la zona industrial de Derramadero, con una superficie de 119 hectáreas; ...

.....
El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Industria Pesada (P) y cambio de rumbo de vialidad secundaria en un predio en la zona industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 119 hectáreas.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **veintiocho de octubre de dos mil dieciséis**, el **Lic. Arnoldo Saucedo Dávila, Representante Legal de Parque Industrial Alianza Derramadero S. A. de C. V.**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Industria Pesada (P) y cambio de rumbo de vialidad secundaria en un predio en la zona industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 119 hectáreas.**

SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Industria Pesada (P) y cambio de rumbo de vialidad secundaria en un predio en la zona industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 119 hectáreas.**

TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio en la zona industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 119 hectáreas, respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Industria Pesada (P) y cambio de rumbo de vialidad secundaria**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Industria Pesada (P) y cambio de rumbo de vialidad secundaria en un predio en la zona industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 119 hectáreas.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Industria Pesada (P) y cambio de rumbo de vialidad secundaria en un predio en la zona industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 119 hectáreas.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Lic. Arnoldo Saucedo Dávila, Representante Legal de Parque Industrial Alianza Derramadero S. A. de C. V.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 300/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 y Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera a Industria Pesada (P) y cambio de rumbo de vialidad secundaria en un predio en la zona industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 119 hectáreas.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Lic. Arnoldo Saucedo Dávila, Representante Legal de Parque Industrial Alianza Derramadero S. A. de C. V. y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2877/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.14).**- El cambio de uso del suelo para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles, a 400 metros de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza, con una superficie de 550 m², que se desprenden de una superficie total de 6,479.72m²; ...

.....
El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo cuarto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles a 400 metro de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza de esta ciudad, con una superficie de 550 m², que se desprenden de una superficie total de 6,479.72m².**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **treinta de agosto de dos mil dieciséis**, las C.C. Karla Sarahi Esquivel Sierra y Kristel Anayenci Esquivel Araiza, solicitaron el **cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles a 400 metro de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza de esta ciudad, con una superficie de 550 m², que se desprenden de una superficie total de 6,479.72m².**

SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles a 400 metro de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza de esta ciudad, con una superficie de 550 m², que se desprenden de una superficie total de 6,479.72m².**

TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles a 400 metro de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza de esta ciudad, con una superficie de 550 m², que se desprenden de una superficie total de 6,479.72m², respecto del cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas**

alcohólicas en envase cerrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles a 400 metro de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza de esta ciudad, con una superficie de 550 m², que se desprenden de una superficie total de 6,479.72m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles a 400 metro de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza de esta ciudad, con una superficie de 550 m², que se desprenden de una superficie total de 6,479.72m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a las **C.C. Karla Sarahi Esquivel Sierra y Kristel Anayenci Esquivel Araiza.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 301/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de una tienda de conveniencia con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, para un predio ubicado en la acera poniente del Blvd. Vito Alessio Robles a 400 metro de la intersección con el Blvd. Nazario Ortíz Garza de esta ciudad, con una superficie de 550 m², que se desprenden de una superficie total de 6,479.72m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las C.C. Karla Sarahi Esquivel Sierra y Kristel Anayenci Esquivel Araiza y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2882/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.15).**- El cambio de uso del suelo para la instalación de un local para manufactura de piezas menores, en un predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héros) del poblado La Vega, con una superficie total de 237.87m²; ...

.....

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo quinto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un local para manufactura de piezas menores, en un predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héros) del poblado La Vega de esta ciudad, con una superficie total de 237.87 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **siete de noviembre de dos mil dieciséis**, el C. **Álvaro Arturo Gómez Loza**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un local para manufactura de piezas menores, en un predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héroe)s del poblado La Vega de esta ciudad, con una superficie total de 237.87 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un local para manufactura de piezas menores, en un predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héroe)s del poblado La Vega de esta ciudad, con una superficie total de 237.87 m².**

TERCERO.- Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héroe)s del poblado La Vega de esta ciudad, con una superficie total de 237.87 m², respecto del cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un local para manufactura de piezas menores**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un local para manufactura de piezas menores, en un predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héroe)s del poblado La Vega de esta ciudad, con una superficie total de 237.87 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un local para manufactura de piezas menores, en un predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héroe)s del poblado La Vega de esta ciudad, con una superficie total de 237.87 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **C. Álvaro Arturo Gómez Loza**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, al primer día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 302/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-5 a Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, para la instalación de un local para manufactura de piezas menores, en un predio ubicado en la calle Fundadores (Niños Héroes) del poblado La Vega de esta ciudad, con una superficie total de 237.87 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Álvaro Arturo Gómez Loza y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2887/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.16).**- Asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Privada Maravillas”, así como de su calle única: Pájaro Toh, próximo a desarrollar por la empresa Jisa Bienes Raíces S.A. de C.V., en predio ubicado en la calle Cristóbal Perea, lote 31 de la Antigua Hacienda San José de los Cerritos;...

.....

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo sexto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Privada Maravillas”, así como de su calle única: Pájaro Toh, próximo a desarrollar por la empresa Jisa Bienes Raíces S.A. de C.V., en un predio ubicado en la calle Cristóbal Pereaz, lote 31 de la Antigua Hacienda San José de los Cerritos de esta ciudad.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis**, la Arq. **Georgina Araceli Aguilar Almaraz**, solicitó la asignación de nomenclatura para el **proyecto denominado “Privada Maravillas”, así como de su calle única: Pájaro Toh, próximo a desarrollar por la empresa Jisa Bienes Raíces S.A. de C.V., en un predio ubicado en la calle Cristóbal Pereaz, lote 31 de la Antigua Hacienda San José de los Cerritos de esta ciudad.**

SEGUNDO.- Que con fecha **nueve de noviembre del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable**, respecto de la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Privada Maravillas”, así como de su calle única: Pájaro Toh, próximo a desarrollar por la empresa Jisa Bienes Raíces S.A. de C.V., en un predio ubicado en la calle Cristóbal Pereaz, lote 31 de la Antigua Hacienda San José de los Cerritos de esta ciudad.**

TERCERO.- Que con fecha **veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **treinta de noviembre del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **dos de diciembre del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Privada Maravillas”, así como de su calle única: Pájaro Toh, próximo a desarrollar por la empresa Jisa Bienes Raíces S.A. de C.V., en un predio ubicado en la calle Cristóbal Pereaz, lote 31 de la Antigua Hacienda San José de los Cerritos de esta ciudad.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Privada Maravillas”, así como de su calle única: Pájaro Toh, próximo a desarrollar por la empresa Jisa Bienes Raíces S.A. de C.V., en un predio ubicado en la calle Cristóbal Perezaz, lote 31 de la Antigua Hacienda San José de los Cerritos de esta ciudad.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la **Arq. Georgina Araceli Aguilar Almaraz.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.**

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 303/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Privada Maravillas”, así como de su calle única: Pájaro Toh, próximo a desarrollar por la empresa Jisa Bienes Raíces S.A. de C.V., en un predio ubicado en la calle Cristóbal Perezaz, lote 31 de la Antigua Hacienda San José de los Cerritos de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Georgina Araceli Aguilar Almaraz y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.17).**- La asignación de nomenclatura del proyecto denominado “El Edén”, así como de sus calles interiores: Avenida Paso de Jesús, La Gloria, Abel, El Paraíso, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo;...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo séptimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “El Edén”, así como de sus calles interiores: Avenida Paso de Jesús, La Gloria, Abel, El Paraíso, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **diecisiete de agosto del dos mil dieciséis**, el **Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra**, solicitó la asignación de nomenclatura para el **proyecto denominado “El Edén”, así como de sus calles interiores: Avenida Paso de Jesús, La Gloria, Abel, El Paraíso, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.**

SEGUNDO.- Que con fecha **nueve de noviembre del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable**, respecto de la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “El Edén”, así como de sus calles interiores: Avenida Paso de Jesús, La Gloria, Abel, El Paraíso, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.**

TERCERO.- Que con fecha **veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **treinta de noviembre del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **dos de diciembre del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “El Edén”, así como de sus calles interiores: Avenida Paso de Jesús, La Gloria, Abel, El Paraíso, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclaturadel **proyecto denominado “El Edén”, así como de sus calles interiores: Avenida Paso de Jesús, La Gloria, Abel, El Paraíso, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a el **Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **dos días del mes de diciembre deldos mil dieciséis.**

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
 Presidenta de la Comisión
 (Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
 Secretario de la Comisión
 (Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
 Integrante de la Comisión
 (Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
 Integrante de la Comisión
 (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 304/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclaturadel proyecto denominado “El Edén”, así como de sus calles interiores: Avenida Paso de Jesús, La Gloria, Abel, El Paraíso, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a el Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2897/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:...**4.18**).- La asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Valencia”, de calle sin nombre a calle Cáceres para la unificación del circuito de la Avenida Principal de dicho Fraccionamiento, por parte de la empresa Fomento Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V.; ...
-

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo octavo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Valencia”, de calle Sin Nombre a calle Cáceres para la unificación del circuito de la Avenida Principal de dicho Fraccionamiento, por parte de la empresa Fomento Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **veinte de septiembre del dos mil dieciséis**, la Arq. **Patricia Sánchez Martínez**, solicitó la asignación de nomenclatura para el **proyecto denominado “Valencia”, de calle Sin Nombre a calle Cáceres para la unificación del circuito de la Avenida Principal de dicho Fraccionamiento, por parte de la empresa Fomento Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V.**

SEGUNDO.- Que con fecha **nueve de noviembre del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable**, respecto de la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado "Valencia", de calle Sin Nombre a calle Cáceres para la unificación del circuito de la Avenida Principal de dicho Fraccionamiento, por parte de la empresa Fomento Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V.**

TERCERO.- Que con fecha **veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **treinta de noviembre del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **dos de diciembre del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado "Valencia", de calle Sin Nombre a calle Cáceres para la unificación del circuito de la Avenida Principal de dicho Fraccionamiento, por parte de la empresa Fomento Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado "Valencia", de calle Sin Nombre a calle Cáceres para la unificación del circuito de la Avenida Principal de dicho Fraccionamiento, por parte de la empresa Fomento Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la **Arq. Patricia Sánchez Martínez**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **dos días del mes de diciembre del dos mil dieciséis**.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 305/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Valencia", de calle Sin Nombre a calle Cáceres para la

unificación del circuito de la Avenida Principal de dicho Fraccionamiento, por parte de la empresa Fomento Empresarial Inmobiliario, S. A. de C. V.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Patricia Sánchez Martínez y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2902/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.19).**- La asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Colinas de Santiago Etapa 3”, así como de sus calles interiores;...

.....

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo noveno** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Colinas de Santiago Etapa 3”, así como de sus calles interiores.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **diecinueve de octubre del dos mil dieciséis**, la **Arq. Alejandra G. Belmontes González**, solicitó la asignación de nomenclatura para el **proyecto denominado “Colinas de Santiago Etapa 3”**, así como de sus **calles interiores: Huastecos, Ixtecos, Kikapúes, Zoques, Peyotes, Otomíes, Pames, Pimas, Cochimies, Tacuates, Tepehuates, Totonacas, Blvd. Revolución, Blvd. Centenario de Torreón y Mezquite; próximo a desarrollar por la empresa Davisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., en un predio que se ubica al Oriente de la Ciudad entre Cd. Mirasierra y Colonia Loma Linda.**

SEGUNDO.- Que con fecha **nueve de noviembre del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable**, respecto de la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Colinas de Santiago Etapa 3”**, así como de sus **calles interiores: Huastecos, Ixtecos, Kikapúes, Zoques, Peyotes, Otomíes, Pames, Pimas, Cochimies, Tacuates, Tepehuates, Totonacas, Blvd. Revolución, Blvd. Centenario de Torreón y Mezquite; próximo a desarrollar por la empresa Davisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., en un predio que se ubica al Oriente de la Ciudad entre Cd. Mirasierra y Colonia Loma Linda.**

TERCERO.- Que con fecha **veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **treinta de noviembre del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **dos de diciembre del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Colinas de Santiago Etapa 3”**, así como de sus **calles interiores: Huastecos, Ixtecos, Kikapúes, Zoques, Peyotes, Otomíes, Pames, Pimas, Cochimies, Tacuates, Tepehuates, Totonacas, Blvd. Revolución, Blvd. Centenario de Torreón y Mezquite; próximo a desarrollar por la empresa Davisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., en un predio que se ubica al Oriente de la Ciudad entre Cd. Mirasierra y Colonia Loma Linda.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Colinas de Santiago Etapa 3”**, así como de sus **calles interiores: Huastecos, Ixtecos, Kikapúes, Zoques, Peyotes, Otomíes, Pames, Pimas, Cochimies, Tacuates, Tepehuates, Totonacas, Blvd. Revolución, Blvd. Centenario de Torreón y Mezquite; próximo a desarrollar por la empresa Davisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., en un predio que se ubica al Oriente de la Ciudad entre Cd. Mirasierra y Colonia Loma Linda.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la **Arq. Alejandra G. Belmontes González**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **dos días del mes de diciembre delos mil dieciséis.**

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 306/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Colinas de Santiago Etapa 3”, así como de sus calles interiores: Huastecos, Ixtecos, Kikapúes, Zoques, Peyotes, Otomíes, Pames, Pimas, Cochimies, Tacuates, Tepehuates, Totonacas, Blvd. Revolución, Blvd. Centenario de Torreón y Mezquite; próximo a desarrollar por la empresa Davisa Desarrollos Inmobiliarios, S.A. de C.V., en un predio que se ubica al Oriente de la Ciudad entre Cd. Mirasierra y Colonia Loma Linda.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. Alejandra G. Belmontes González y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2907/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.20).**- La asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Milpitas de la Aurora”, así como de sus calles interiores Western y Wichita producto de una subdivisión autorizada, ubicado en la calle Los Nogales de la colonia La Aurora;...

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **vigésimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Milpitas de la Aurora”, así como de sus calles interiores Western y Wichita producto de una subdivisión autorizada, ubicado en la calle Los Nogales de la colonia La Aurora de esta ciudad.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **veinticuatro de octubre del dos mil dieciséis**, el C. **José Ignacio Solís Arreola**, solicitó la asignación de nomenclatura para el **proyecto denominado “Milpitas de la Aurora”, así como de sus calles interiores Western y Wichita producto de una subdivisión autorizada, ubicado en la calle Los Nogales de la colonia La Aurora de esta ciudad.**

SEGUNDO.- Que con fecha **nueve de noviembre del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable**, respecto de la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Milpitas de la Aurora”, así como de sus calles interiores Western y Wichita producto de una subdivisión autorizada, ubicado en la calle Los Nogales de la colonia La Aurora de esta ciudad.**

TERCERO.- Que con fecha **veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **treinta de noviembre del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **dos de diciembre del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Milpitas de la Aurora”, así como de sus calles interiores Western y Wichita producto de una subdivisión autorizada, ubicado en la calle Los Nogales de la colonia La Aurora de esta ciudad.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código

Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclaturadel **proyecto denominado “Milpitas de la Aurora”, así como de sus calles interiores Western y Wichita producto de una subdivisión autorizada, ubicado en la calle Los Nogales de la colonia La Aurora de esta ciudad.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a elC. **José Ignacio Solís Arreola.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **dos días del mes de diciembre deldos mil dieciséis.**

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 307/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclaturadel proyecto denominado “Milpitas de la Aurora”, así como de sus calles interiores Western y Wichita producto de una subdivisión autorizada, ubicado en la calle Los Nogales de la colonia La Aurora de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a elC. José Ignacio Solís Arreola y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.21).-** Asignación de nomenclatura del asentamiento humano conocido como “Rincón de los Pastores”, así como de sus calles interiores;...
-

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **Vigésimo primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura del **asentamiento humano conocido como “Rincón de los Pastores”, así como de sus calles interiores.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **veintisiete de octubre del dos mil dieciséis**, el **C. Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra**, solicitó la asignación de nomenclatura para el **asentamiento humano conocido como “Rincón de los Pastores”, así como de sus calles interiores: Cabaña de los Pastores, La Loma, De los Pastores, Rincón Maestro, Jesús Nuncio, Gaspar, Baltazar, Mezquite, Rebaño, Deborah, Caracol, El Profeta, Real, Del Pedregal, Privada Plaza, Privada Yacimiento, Privada Rincón, Nuestra Señora de los Ángeles, Privada San Lorenzo, Molino, Liturgia, Nuestra Señora de la Paz, Parábola, Rosa de los Vientos, Rosa Blanca, Nuestra Señora de la Fe, El Templo, Pradera, Ladera, Privada La Luz, Puerta del Sur, La Ermita, Jeremías, Privada Jeremías, El Arca de Noé, Diluvio, Arcos de Belén, Las Torrecillas, Abdías, Francisco Javier Mina, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.**

SEGUNDO.- Que con fecha **nueve de noviembre del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable**, respecto de la asignación de nomenclatura del **asentamiento humano conocido como “Rincón de los Pastores”, así como de sus calles interiores: Cabaña de los Pastores, La Loma, De los Pastores, Rincón Maestro, Jesús Nuncio, Gaspar, Baltazar, Mezquite, Rebaño, Deborah, Caracol, El Profeta, Real, Del Pedregal, Privada Plaza, Privada Yacimiento, Privada Rincón, Nuestra Señora de los Ángeles, Privada San Lorenzo, Molino, Liturgia, Nuestra Señora de la Paz, Parábola, Rosa de los Vientos, Rosa Blanca, Nuestra Señora de la Fe, El Templo, Pradera, Ladera, Privada La Luz, Puerta del Sur, La Ermita, Jeremías,**

Privada Jeremías, El Arca de Noé, Diluvio, Arcos de Belén, Las Torrecillas, Abdías, Francisco Javier Mina, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.

TERCERO.- Que con fecha **veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **treinta de noviembre del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **dos de diciembre del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la asignación de nomenclatura del **asentamiento humano conocido como “Rincón de los Pastores”, así como de sus calles interiores: Cabaña de los Pastores, La Loma, De los Pastores, Rincón Maestro, Jesús Nuncio, Gaspar, Baltazar, Mezquite, Rebaño, Deborah, Caracol, El Profeta, Real, Del Pedregal, Privada Plaza, Privada Yacimiento, Privada Rincón, Nuestra Señora de los Ángeles, Privada San Lorenzo, Molino, Liturgia, Nuestra Señora de la Paz, Parábola, Rosa de los Vientos, Rosa Blanca, Nuestra Señora de la Fe, El Templo, Pradera, Ladera, Privada La Luz, Puerta del Sur, La Ermita, Jeremías, Privada Jeremías, El Arca de Noé, Diluvio, Arcos de Belén, Las Torrecillas, Abdías, Francisco Javier Mina, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclaturadel **asentamiento humano conocido como “Rincón de los Pastores”, así como de sus calles interiores: Cabaña de los Pastores, La Loma, De los Pastores, Rincón Maestro, Jesús Nuncio, Gaspar, Baltazar, Mezquite, Rebaño, Deborah, Caracol, El Profeta, Real, Del Pedregal, Privada Plaza, Privada Yacimiento, Privada Rincón, Nuestra Señora de los Ángeles, Privada San Lorenzo, Molino, Liturgia, Nuestra Señora de la Paz, Parábola, Rosa de los Vientos, Rosa Blanca, Nuestra Señora de la Fe, El Templo, Pradera, Ladera, Privada La Luz, Puerta del Sur, La Ermita, Jeremías, Privada Jeremías, El Arca de Noé, Diluvio, Arcos de Belén, Las Torrecillas, Abdías, Francisco Javier Mina, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a el **Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **dos días del mes de diciembre deldos mil dieciséis**.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclaturadel asentamiento humano conocido como “Rincón de los Pastores”, así como de sus calles interiores: Cabaña de los Pastores, La Loma, De los Pastores, Rincón Maestro, Jesús Nuncio, Gaspar, Baltazar, Mezquite, Rebaño, Deborah, Caracol, El Profeta, Real, Del Pedregal, Privada Plaza, Privada Yacimiento, Privada Rincón, Nuestra Señora de los Ángeles, Privada San Lorenzo, Molino, Liturgia, Nuestra Señora de la Paz, Parábola, Rosa de los Vientos, Rosa Blanca, Nuestra Señora de la Fe, El Templo, Pradera, Ladera, Privada La Luz, Puerta del Sur, La Ermita, Jeremías, Privada Jeremías, El Arca de Noé, Diluvio, Arcos de Belén, Las Torrecillas, Abdías, Francisco Javier Mina, por parte de la Dirección de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a el Lic. Pedro Alfonso Salazar Picón, Director de Regularización de la Tenencia de la Tierra y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2919/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **4.22).**- La asignación de nomenclatura del desarrollo habitacional “Sierralta”, así como sus calles interiores: Circuito Sierralta, Pino Prieto y Pino Moro;...

.....

El Regidor Eduardo Ramón de la Peña Padilla, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **Vigésimo segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura del **desarrollo habitacional “Sierralta”, así como sus calles interiores: Circuito Sierralta, Pino Prieto y Pino Moro.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **nueve de noviembre del dos mil dieciséis**, el **Ing. Jorge Alberto Peart García**, solicitó la asignación de nomenclatura para el **desarrollo habitacional “Sierralta”, así como sus calles interiores: Circuito Sierralta, Pino Prieto y Pino Moro.**

SEGUNDO.- Que con fecha **nueve de noviembre del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable**, respecto de la asignación de nomenclatura del **desarrollo habitacional “Sierralta”, así como sus calles interiores: Circuito Sierralta, Pino Prieto y Pino Moro.**

TERCERO.- Que con fecha **veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **treinta de noviembre del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **dos de diciembre del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la asignación de nomenclatura del **desarrollo habitacional “Sierralta”, así como sus calles interiores: Circuito Sierralta, Pino Prieto y Pino Moro.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura del **desarrollo habitacional “Sierralta”, así como sus calles interiores: Circuito Sierralta, Pino Prieto y Pino Moro.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a el **Ing. Jorge Alberto Peart García.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **dos días del mes de diciembre delos mil dieciséis.**

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 309/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia asignación de nomenclaturadel desarrollo habitacional “Sierralta”, así como sus calles interiores: Circuito Sierralta, Pino Prieto y Pino Moro.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a el Ing. Jorge Alberto Peart García y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



CERT. 2811/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:.. **4.23).**- El cambio de trazo de vialidad secundaria con sección de 20 metros, en un tramo de 1,750 metros aproximadamente, desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40 metros; Cancelación de Vialidad Primaria de 40.00 metros desde “El Pinar” hasta el sur de la vialidad primaria

con sección 62.00 metros; Cancelación de Vialidad Local de 19 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de la espuela de ferrocarril desde el limite nor-poniente de Chrysler hasta la prolongación del Plan hacia el sur; Cancelación de Arroyo/ Esguerramiento que cruza este predio; Cambio y Definición de uso de suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5, Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Recreación/Deportes/Áreas Verdes (R) e Industria Pesada (P) para un predio ubicado en la esquina sur-oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la zona industrial de Derramadero, con una superficie total de 200 hectáreas que se desprenden de 4 escrituras.

El Regidor Eduardo Ramón de la Peña Padilla, integrante de la Comisión de Gobernación y Reglamentos procede a la lectura del **vigésimo tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de Trazo de Vialidad Secundaria con sección 20.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de Vialidad Primaria de 40.00 metros desde “El Pinar” hasta el sur de la vialidad primaria con sección 62.00 metros; Cancelación de Vialidad Local de 19.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de la espuela de ferrocarril desde el limite nor-poniente de Chrysler hasta la prolongación del Plan hacia el Sur; Cancelación de Arroyo/Esguerramiento que cruza este predio; Cambio y Definición de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5, Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Recreación/Deportes/Áreas Verdes (R) e Industria Ligera a Industria Pesada (P) para un predio ubicado en la esquina sur-oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 200 hectáreas que se desprenden de 4 escrituras.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis**, el Lic. **Arnoldo Saucedo Dávila**, Representante legal de **Parque Industrial Alianza Derramadero S. A. de C. V.**, solicitó el **cambio de Trazo de Vialidad Secundaria con sección 20.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de Vialidad Primaria de 40.00 metros desde “El Pinar” hasta el sur de la vialidad primaria con sección 62.00 metros; Cancelación de Vialidad Local de 19.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de la espuela de ferrocarril desde el limite nor-poniente de Chrysler hasta la prolongación del Plan hacia el Sur; Cancelación de Arroyo/Esguerramiento que cruza este predio; Cambio y Definición de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5, Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Recreación/Deportes/Áreas Verdes (R) e Industria Ligera a Industria Pesada (P) para un predio ubicado en la esquina sur-oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 200 hectáreas que se desprenden de 4 escrituras.**

SEGUNDO.- Que con fecha **cinco de diciembre del dos mil dieciséis**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de Trazo de Vialidad Secundaria con sección 20.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de Vialidad Primaria de 40.00 metros desde “El Pinar”**

hasta el sur de la vialidad primaria con sección 62.00 metros; Cancelación de Vialidad Local de 19.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de la espuela de ferrocarril desde el limite nor-poniente de Chrysler hasta la prolongación del Plan hacia el Sur; Cancelación de Arroyo/Escurrimiento que cruza este predio; Cambio y Definición de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5, Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Recreación/Deportes/Áreas Verdes (R) e Industria Ligera a Industria Pesada (P) para un predio ubicado en la esquina sur-oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 200 hectáreas que se desprenden de 4 escrituras.

TERCERO.- Que con fecha **cinco de diciembre del dos mil dieciséis**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **seis de diciembre del dos mil dieciséis**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **seis de diciembre del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en la esquina sur-oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 200 hectáreas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **seis de diciembre del dos mil dieciséis**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, **el cambio de Trazo de Vialidad Secundaria con sección 20.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de Vialidad Primaria de 40.00 metros desde “El Pinar” hasta el sur de la vialidad primaria con sección 62.00 metros; Cancelación de Vialidad Local de 19.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de la espuela de ferrocarril desde el limite nor-poniente de Chrysler hasta la prolongación del Plan hacia el Sur; Cancelación de Arroyo/Escurrimiento que cruza este predio; Cambio y Definición de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5, Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Recreación/Deportes/Áreas Verdes (R) e Industria Ligera a Industria Pesada (P) para un predio ubicado en la esquina sur-oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 200 hectáreas que se desprenden de 4 escrituras.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de Trazo de Vialidad Secundaria con sección 20.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de Vialidad Primaria de 40.00 metros desde “El Pinar” hasta el sur de la vialidad primaria con sección 62.00 metros; Cancelación de Vialidad Local de 19.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de la espuela de ferrocarril desde el limite nor-poniente de Chrysler hasta la prolongación del Plan hacia el Sur; Cancelación de Arroyo/Escurrimiento que cruza este predio; Cambio y Definición de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5, Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Recreación/Deportes/Áreas Verdes (R) e Industria Ligera a Industria Pesada (P) para un predio ubicado en la esquina sur-oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 200 hectáreas que se desprenden de 4 escrituras.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Lic. Arnoldo Saucedo Dávila, Representante legal de Parque Industrial Alianza Derramadero S. A. de C. V.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **seis días del mes de diciembre** del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 310/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de Trazo de Vialidad Secundaria con sección 20.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de Vialidad Primaria de 40.00 metros desde “El Pinar” hasta el sur de la vialidad primaria con sección 62.00 metros; Cancelación de Vialidad Local de 19.00 metros en un tramo de 1,750 metros aproximadamente desde el Blvd. César H. Cantú Benavides hacia el oriente para entroncar con vialidad primaria futura con sección de 40.00 metros; Cancelación de la espuela de ferrocarril desde el limite nor-poniente de Chrysler hasta la prolongación del Plan hacia el Sur; Cancelación de Arroyo/Escurrimiento que cruza este predio; Cambio y Definición de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5, Corredor Urbano CU-4 Comercio/Servicio/Industria Ligera, Recreación/Deportes/Áreas Verdes (R) e Industria Ligera a Industria Pesada (P) para un predio ubicado en la esquina sur-oriente del Blvd. César H. Cantú Benavides en la Zona Industrial de Derramadero al sur de esta ciudad, con una superficie total de 200 hectáreas que se desprenden de 4 escrituras.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a Lic. Arnoldo Saucedo Dávila, Representante legal de Parque Industrial Alianza Derramadero S. A. de C. V. y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y por su frente la tercera, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

CERT. 2946/2016

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
6. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos relativos a:...**6.2**).- Presupuesto de Ingresos y Egresos modificados para el año 2016;...

.....
El Regidor José Ángel Rodríguez Calvillo, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN CHPCPGM/33/2016

**ING. ISIDRO LOPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO
H. CABILDO
P R E S E N T E. -**

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS somete a su consideración el siguiente dictamen referente al Presupuesto de Ingresos y Egresos modificados para el año 2016.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Tesorería Municipal presentó ante el Presidente Municipal el día 5 de Diciembre el Presupuesto de Ingresos y Egresos modificados para el año 2016.

SEGUNDO.- Que en reunión de fecha 6 de Diciembre la Tesorería Municipal presentó a esta Comisión para su estudio y valoración, las modificaciones que se efectuaron a los Presupuestos de Ingresos y Egresos aprobados para el año 2016.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que se hizo la presentación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos modificados para el año 2016, haciendo el titular de la Tesorería la exposición y resolviendo dudas a los munícipes integrantes de esta Comisión.

TERCERO: Que en razón de lo anterior se considera procedente aprobar los Presupuestos de Ingresos y Egresos modificados 2016.

Por lo anterior esta Comisión resuelve:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo y tercero del presente dictamen se **Aprueba por Mayoría**, con los votos a favor de la Lic. Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Ing. Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Lic. José Ángel Rodríguez Calvillo y el voto en contra de la Dra. Bertha Cristina Castellanos Muñoz, **los Presupuestos de Ingresos y Egresos modificados 2016** para el Municipio de Saltillo, Coahuila, los cuales se anexan al presente Dictamen formando parte del mismo y se encuentran debidamente rubricados por cada uno de los integrantes de la suscrita Comisión.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Publíquese en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Municipal.

QUINTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos a los 6 días del mes de Diciembre de 2016.

**“POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS”**

LIC. LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO
SECRETARIA
(Rúbrica)

DRA. BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ
INTEGRANTE
(Rúbrica)

ING. EDUARDO RAMÓN DE LA PEÑA PADILLA
INTEGRANTE
(Rúbrica)

LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CALVILLO
PRESIDENTE
(Rúbrica)

**Modificación al
Presupuesto de Ingresos del Municipio
de Saltillo, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2016**

MARCO LEGAL

En la ciudad de Saltillo, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y; los artículos 26 y 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda en el uso de sus facultades y competencias, aprobaron por unanimidad el dictamen que se propondrá al H. Cabildo sobre el Presupuesto modificado de ingresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, cuya versión original fue aprobada por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Saltillo, Coahuila en reunión de Cabildo el pasado 13 de octubre de 2015 inserto en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2016; la cual fue aprobada con el Decreto No. 307 por el Congreso del Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 8 de diciembre de 2015 el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día 25 de diciembre de 2015.

El presupuesto de ingresos modificado para el cierre del ejercicio fiscal asciende a un total de \$2,365,811,488.68 (Dos mil trescientos sesenta y cinco millones ochocientos once mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 68/100 M.M.), y se presenta codificado con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que la recaudación de ingresos municipales fue superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos en virtud de haber gestionado recursos de origen federal y haber obtenido mayor eficiencia en los programas de recaudación del municipio de Saltillo, Coahuila.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluó en el mes de septiembre, tanto el Presupuesto inicial de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 en el cual obtuvimos una calificación de 100 y bajo esa misma metodología tenemos a bien presentar el cierre del mismo ejercicio para su aprobación correspondiente.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto Modificado de Ingresos del Municipio de Saltillo para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS (CRI)

| Presupuesto de Ingresos | | Importe en pesos | Importe en pesos |
|---|---|-------------------------|-------------------------|
| | | Original | Modificado |
| TOTAL DE INGRESOS | | 2,064,587,000.00 | 2,365,811,488.67 |
| Ingresos de la Administración Centralizada | | 2,064,587,000.00 | 2,365,811,488.67 |
| Ingresos de la Administración Descentralizada | | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Impuestos | 443,587,000.00 | 513,942,634.84 |
| 2 | Impuestos Sobre el Patrimonio | 428,943,000.00 | 497,557,475.14 |
| 1 | Impuesto Predial | 220,301,000.00 | 242,310,778.31 |
| 2 | Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles | 208,642,000.00 | 255,246,696.83 |
| 3 | Impuesto Sobre Plusvalía | 0.00 | - |
| 3 | Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones | 0.00 | - |
| 1 | Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones | 0.00 | - |
| 4 | Impuestos al comercio exterior | 0.00 | - |
| 1 | Impuestos al comercio exterior | 0.00 | - |
| 5 | Impuestos sobre Nóminas y Asimilables | 0.00 | - |
| 1 | Impuestos sobre Nóminas y Asimilables | 0.00 | - |
| 6 | Impuestos Ecológicos | 0.00 | - |
| 1 | Impuestos Ecológicos | 0.00 | - |
| 7 | Accesorios | 7,120,000.00 | 7,967,475.84 |
| 1 | Accesorios de Impuestos | 7,120,000.00 | 7,967,475.84 |
| 8 | Otros Impuestos | 7,524,000.00 | 8,417,683.86 |
| 1 | Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles | 6,027,000.00 | 6,455,212.43 |
| 2 | Impuesto Sobre Prestación de Servicios | 0.00 | - |
| 3 | Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas | 1,497,000.00 | 1,962,471.43 |
| 4 | Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles Usados | 0.00 | - |
| 5 | Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos | 0.00 | - |
| 6 | Impuesto Sobre Uso de Suelo | 0.00 | - |
| 7 | Impuesto para la Conservación del Pavimento | 0.00 | - |
| 8 | Otros | 0.00 | - |
| 9 | Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | 0.00 | 0.00 |

| | | | |
|----------|---|-----------------------|-----------------------|
| 1 | Impuesto Predial de ejercicios anteriores | 0.00 | - |
| 2 | Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles de ejercicios anteriores | 0.00 | - |
| 2 | Cuotas y Aportaciones de seguridad social | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Aportaciones para Fondos de Vivienda | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Aportaciones para Fondos de Vivienda | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Cuotas para el Seguro Social | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Cuotas para el Seguro Social | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Cuotas de Ahorro para el Retiro | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Cuotas de Ahorro para el Retiro | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social | 0.00 | 0.00 |
| 5 | Accesorios | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Accesorios | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Contribuciones de Mejoras | 24,224,000.00 | 25,884,842.16 |
| 1 | Contribución de Mejoras por Obras Públicas | 24,224,000.00 | 25,868,545.96 |
| 1 | Contribución por Gasto | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Contribución por Obra Pública | 191,000.00 | 0.00 |
| 3 | Contribución por Responsabilidad Objetiva | 2,386,000.00 | 2,836,536.72 |
| 4 | Contribución por Mantenimiento, Mejoramiento y Equipamiento del Cuerpo de Bomberos de los Municipios | 2,292,000.00 | 2,431,720.34 |
| 5 | Contribución por Mantenimiento y Conservación del Centro Histórico | 15,419,000.00 | 16,159,624.37 |
| 6 | Contribución por Otros Servicios Municipales | 3,936,000.00 | 4,440,664.53 |
| 7 | Contribución Gastos de Escrituración | 0.00 | 0.00 |
| 8 | Cateos Tribunales | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Expedición de Certificados | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | 0.00 | 16,296.20 |
| 1 | Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | 0.00 | 16,296.20 |
| 4 | Derechos | 181,701,000.00 | 223,638,340.29 |
| 1 | Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público | 5,786,000.00 | 5,222,049.38 |
| 1 | Servicios de Arrastre y Almacenaje | 1,163,000.00 | 568,613.96 |
| 2 | Provenientes de la Ocupación de las Vías Públicas | 4,461,000.00 | 4,492,928.68 |
| 3 | Provenientes del Uso de las Pensiones Municipales | 162,000.00 | 160,506.74 |
| 4 | Provenientes del Uso de Otros Bienes de Dominio Público | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Derechos a los hidrocarburos | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Derechos a los hidrocarburos | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Derechos por Prestación de Servicios | 90,197,000.00 | 107,252,665.99 |
| 1 | Servicios de Agua Potable y Alcantarillado | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Servicios de Rastros | 0.00 | 128,473.61 |
| 3 | Servicios de Alumbrado Público | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Servicios en Mercados | 0.00 | 26.00 |
| 5 | Servicios de Aseo Público | 16,936,000.00 | 18,246,060.71 |
| 6 | Servicios de Seguridad Pública | 966,000.00 | 1,306,240.85 |
| 7 | Servicios en Panteones | 268,000.00 | 251,258.75 |

| | | | |
|----------|---|-----------------------|-----------------------|
| 8 | Servicios de Tránsito | 11,265,000.00 | 20,093,230.64 |
| 9 | Servicios de Previsión Social | 1,271,000.00 | 1,019,399.10 |
| 10 | Servicios de Protección Civil | 0.00 | 0.00 |
| 11 | Servicios de Saneamiento y Aguas Residuales | 59,491,000.00 | 66,207,976.33 |
| 12 | Servicios en Materia de Educación y Cultura | 0.00 | 0.00 |
| 13 | Otros Servicios | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Otros Derechos | 82,519,000.00 | 108,968,023.44 |
| 1 | Expedición de Licencias para Construcción | 10,329,000.00 | 16,545,187.08 |
| 2 | Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales | 1,096,000.00 | 1,500,505.60 |
| 3 | Expedición de Licencias para Fraccionamientos | 4,133,000.00 | 8,936,354.72 |
| 4 | Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas | 31,531,000.00 | 41,624,346.98 |
| 5 | Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles Publicitarios | 3,800,000.00 | 3,488,935.86 |
| 6 | Servicios Catastrales | 27,927,000.00 | 33,192,054.12 |
| 7 | Servicios por Certificaciones y Legalizaciones | 3,292,000.00 | 3,083,446.68 |
| 8 | Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Servicios de Control Ambiental | 411,000.00 | 597,192.40 |
| 9 | Refrendo Anual | 0.00 | 0.00 |
| 10 | Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales | 0.00 | 0.00 |
| 5 | Accesorios | 3,199,000.00 | 2,195,601.48 |
| 1 | Recargos | 3,199,000.00 | 2,195,601.48 |
| 9 | Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Derechos causados en ejercicios fiscales anteriores | 0.00 | 0.00 |
| 5 | Productos | 30,757,000.00 | 27,498,634.06 |
| 1 | Productos de Tipo Corriente | 30,757,000.00 | 27,498,634.06 |
| 1 | Provenientes de la Venta o Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales | 189,000.00 | 209,818.92 |
| 2 | Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en los Mercados Municipales | 4,383,000.00 | 2,071,909.49 |
| 3 | Otros Productos | 26,185,000.00 | 25,216,905.65 |
| 2 | Productos de capital | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Productos de capital | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | 0.00 | 0.00 |
| 6 | Aprovechamientos | 100,829,000.00 | 86,035,529.54 |
| 1 | Aprovechamientos de Tipo Corriente | 100,829,000.00 | 86,035,529.54 |
| 1 | Ingresos por Transferencia | 1,324,000.00 | 2,260,533.08 |
| 2 | Ingresos Derivados de Sanciones | 81,230,000.00 | 67,390,462.51 |
| 3 | Otros Aprovechamientos | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Aprovechamientos por Retenciones no Aplicadas | 18,275,000.00 | 16,384,533.95 |
| 5 | Devoluciones de impuestos estatales y/o federales | 0.00 | 0.00 |
| 6 | Faltas al Reglamento de Policía | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Ingresos Extraordinarios | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Aprovechamientos de capital | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Aprovechamientos de capital | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | 0.00 | 0.00 |

| | | | |
|----------|--|-------------------------|-------------------------|
| 1 | Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | 0.00 | 0.00 |
| 7 | Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Ingresos por ventas de bienes y servicios año actual | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Ingresos por ventas de terrenos | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Ingresos por ventas de terrenos | 0.00 | 0.00 |
| 8 | Participaciones y Aportaciones | 1,283,489,000.00 | 1,488,811,507.78 |
| 1 | Participaciones | 778,400,000.00 | 850,830,188.00 |
| 1 | ISR Participable | 144,000,000.00 | 143,176,299.00 |
| 2 | Otras Participaciones | 634,400,000.00 | 707,653,889.00 |
| 2 | Aportaciones | 457,089,000.00 | 483,272,540.12 |
| 1 | FISM | 78,563,000.00 | 85,815,577.17 |
| 2 | FORTAMUN | 378,526,000.00 | 397,456,962.95 |
| 3 | Convenios | 48,000,000.00 | 154,708,779.66 |
| 1 | Convenios | 48,000,000.00 | 154,708,779.66 |
| 4 | Retenciones | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Retención para Sistema de Contabilidad Gubernamental SIIF | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Retención para Aportación Programa DIF | 0.00 | 0.00 |
| 9 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Transferencias al Resto del Sector Público | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Transferencias Otorgadas al Municipio | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Subsidios y Subvenciones | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Otros Subsidios Federales | 0.00 | 0.00 |
| 2 | SUBSEMUN | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Ayudas sociales | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Donativos | 0.00 | 0.00 |
| 5 | Pensiones y Jubilaciones | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Pensiones y Jubilaciones | 0.00 | 0.00 |
| 6 | Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos | 0.00 | 0.00 |
| 0 | Ingresos Derivados de Financiamientos | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Endeudamiento Interno | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Deuda Pública Municipal | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Endeudamiento externo | 0.00 | 0.00 |
| 1 | Endeudamiento externo | 0.00 | 0.00 |

Algunas clasificaciones y desgloses que están contemplados:

CLASIFICACIÓN POR RUBROS DE INGRESOS (CRI)

| | |
|-----------------------------|---------------------------|
| 1. Recursos Fiscales | \$876,999,980.90 |
| 2. Financiamientos internos | 0.00 |
| 3. Financiamientos externos | 0.00 |
| 4. Ingresos propios | 0.00 |
| 5. Recursos Federales | 1,469,765,321.12 |
| 6. Recursos Estatales | 19,046,186.66 |
| 7. Otros recursos | 0.00 |
| Total | \$2,365,811,488.68 |

Los ingresos por programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$154,708,779.66, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

| Nombre del Programa | Transferencia Estatal | Transferencia Federal |
|------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| HABITAT 2016 | - | 5,586,933.00 |
| HABITAT 2015 | | 3,513,769.00 |
| RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS | - | 1,150,000.00 |
| PAICE | - | 2,208,000.00 |
| DESARROLLO REGIONAL | - | 42,900,000.00 |
| CONACYT | - | 21,289,517.00 |
| FORTASEG | | 59,014,374.00 |
| ISN | 19,046,186.66 | - |
| Totales | 19,046,186.66 | 135,662,593.00 |

Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

| Fondo | Importe |
|---|-------------------------|
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | \$85,815,577.17 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. | 397,456,962.95 |
| Total | \$483,272,540.12 |

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto modificado de ingresos municipal deberá ser publicado en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo final por rubro de ingresos pudiera sufrir modificaciones en función al comportamiento de la recaudación correspondiente, las cuales se reflejarían en el Estado analítico respectivo por lo que podrá presentarse un adenda modificatoria adicional al cierre de la cuenta pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, a los seis días del mes de diciembre del año 2016.

Rúbricas.

Presupuesto de Egresos Modificado 2016 del Municipio de Saltillo, Coahuila.

MARCO LEGAL

En la ciudad de Saltillo, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las ____ horas del día ____ de ____ de 2016, reunidos en _____, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los _____; aprobaron por _____ el Presupuesto modificado de egresos municipal modificado para el ejercicio fiscal 2016, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Saltillo, Coahuila en reunión de Cabildo el pasado ____ de ____ de 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 8 diciembre 2015, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día 25 de diciembre 2015.

El presupuesto de ingresos modificado para el cierre del ejercicio fiscal asciende a un total de \$2,365,811,488.68 (Dos mil trescientos sesenta y cinco millones ochocientos once mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 68/100 m.n.), el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto modificado de egresos municipal modificado para el cierre del ejercicio fiscal 2016, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos recaudados del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que la recaudación de ingresos municipales fue superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos en virtud de haber gestionado recursos de origen federal y haber obtenido mayor eficiencia en los programas de recaudación del municipio de Saltillo, Coahuila, dichos excedentes fueron destinados preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio anterior tal como se motivó en la adenda inicial.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluó en el mes de septiembre, tanto el Presupuesto inicial de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016 en el cual obtuvimos una calificación de 100 y bajo esa misma metodología tenemos a bien presentar el cierre del mismo ejercicio para su aprobación correspondiente.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomó como referencia el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto Modificado de Egresos del Municipio de Saltillo para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente

destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto modificado de egresos municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos,

aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto Modificado de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma nos ajustamos a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgaron remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Ningún servidor público municipal obtuvo o trato de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizó para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basó en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se refirieron a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijados en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejerció de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y se ajustó al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso se efectuó sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y con saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no se excedió del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuó los pagos con cargo al presupuesto modificado de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se efectuaron pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, reintegrando las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se distrajeron los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicaron preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, siempre y cuando no se contara con la obligación de reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. No obtuvimos en el ejercicio 2016 déficits presupuestarios.
- XIV. La Tesorería Municipal implemento el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento se remite al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza cumple con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto modificado de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.-La Tesorería Municipal de Saltillo Coahuila de Zaragoza garantiza que toda la información presupuestaria aquí contemplada cumple con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto modificado de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.-El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Modificado de Egresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$2,307,207,385.72 (dos mil trescientos siete millones doscientos siete mil trescientos ochenta y cinco pesos 72/100 m.n.).

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un superávit público presupuestario de \$58,604,102.96 (Cincuenta y ocho millones seiscientos cuatro mil ciento dos pesos 96/100 m.n.).

Artículo 8.-En virtud de que se obtuvieron ingresos de origen federal los cuales están debidamente etiquetados, algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaron insuficientes para cubrir la aplicación de dichos recursos, por tal motivo solicitamos al ayuntamiento que se acuerden las modificaciones o ampliaciones necesarias señaladas y debidamente justificadas en el desarrollo de este documento.

Artículo 9.- El presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

| CTG | | Presupuesto Aprobado |
|--------------|---|----------------------------|
| 1 | Gasto Corriente | 1,721,885,772.93 |
| 2 | Gasto de Capital | 585,321,612.79 |
| 3 | Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | 58,604,102.96 |
| 4 | Pensiones y Jubilaciones | |
| 5 | Participaciones | |
| Total | | \$ 2,365,811,488.68 |

Artículo 10.-El presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio 2016, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

| CE | Presupuesto Aprobado |
|--|----------------------|
| 2 - GASTOS | 2,307,207,385.72 |
| 2.1 - GASTOS CORRIENTES | 2,931,910,245.51 |
| 2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES | 1,465,955,122.75 |
| 2.1.1.1 - REMUNERACIONES | 904,526,083.72 |
| 2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS | 825,316,285.76 |
| 2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES | 60,158,257.96 |
| 2.1.1.1.3 - IMPUESTOS SOBRE NOMINAS | 19,051,540.00 |
| 2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS | 561,429,039.03 |
| 2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS | 561,429,039.03 |
| 2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS | 252,711,626.94 |
| 2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO | 129,763,371.79 |

| | |
|--|----------------|
| 2.1.5.1.1 - AYUDA A PERSONAS | 16,515,883.90 |
| 2.1.5.1.2 - TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PUBLICO | 1,334,000.00 |
| 2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES | 14,043,038.62 |
| 2.1.5.1.7 - OTRAS | 97,870,449.27 |
| 2.1.5.2 - AL SECTOR PUBLICO | 122,948,255.15 |
| 2.1.5.2.3 - AYUDA A PERSONAS | 122,948,255.15 |
| 2.2 - GASTOS DE CAPITAL | |
| 2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO | 521,045,325.48 |
| 2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO | 521,045,325.48 |
| 2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO) | 66,160,287.31 |
| 2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE | 27,269,202.43 |
| 2.2.2.2.2 - EQUIPO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES | 7,701,128.37 |
| 2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO | 31,049,642.91 |
| 2.2.2.5.3 - PROGRAMA DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS | 140,313.60 |
| 2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO | 1,335,023.24 |
| 2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES | 1,335,023.24 |
| 3 - FINANCIAMIENTO | |
| 3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS) | 0.00 |
| 3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS | 0.00 |
| 3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES | 0.00 |
| 3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO | 0.00 |

Artículo 11.- El presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

| COG (partida genérica) | Presupuesto Aprobado |
|---|----------------------|
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 885,474,543.72 |
| 11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 597,670,530.27 |
| 11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE | 597,670,530.27 |
| 12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO | 34,335,316.17 |
| 12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 0.00 |
| 12200- SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | 34,335,316.17 |
| 13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 135,042,893.47 |
| 13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS | 2,327,157.99 |
| 13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | 115,393,758.29 |
| 13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS | 16,917,618.59 |
| 13400 - COMPENSACIONES | 404,358.60 |
| 14000 - SEGURIDAD SOCIAL | 60,158,257.96 |
| 14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 0.00 |
| 14300 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO | 57,016,486.57 |
| 14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS | 3,141,771.39 |
| 15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | 23,441,796.00 |
| 15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO | 660,520.00 |
| 15200 - INDEMNIZACIONES | 6,150,082.68 |
| 15400 - PRESTACIONES CONTRACTUALES | 14,328,309.37 |

| | |
|--|----------------|
| 15500 - APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS | 672,300.00 |
| 15900 - OTRAS PRESTACIONES | 1,630,583.95 |
| 17000 - PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS | 34,825,749.85 |
| 17100 - ESTÍMULOS | 34,825,749.85 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 170,913,690.16 |
| 21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES | 4,577,531.57 |
| 21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA | 1,715,857.69 |
| 21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN | 412,843.77 |
| 21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO | 0.00 |
| 21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | 676,360.39 |
| 21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL | 307,922.06 |
| 21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA | 1,132,616.22 |
| 21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA | 331,931.43 |
| 22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS | 3,756,259.09 |
| 22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | 3,530,257.43 |
| 22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN | 226,001.66 |
| 24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN | 4,790,523.08 |
| 24100 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS | 183,737.30 |
| 24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO | 69,250.74 |
| 24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO | 15,885.41 |
| 24400 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA | 27,150.11 |
| 24500 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO | 240.00 |
| 24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | 1,690,595.39 |
| 24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN | 222,069.08 |
| 24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS | 43,986.80 |
| 24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | 2,537,608.26 |
| 25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO | 48,843,128.59 |
| 25100 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS | 27,840.00 |
| 25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS | 30,199.30 |
| 25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS | 48,010,347.35 |
| 25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS | 243,682.46 |
| 25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO | 134,387.23 |
| 25600 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS | 100,320.09 |
| 25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS | 296,352.16 |
| 26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 69,963,131.75 |
| 26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 69,963,131.75 |
| 27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 15,127,764.72 |
| 27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES | 13,778,425.97 |
| 27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL | 1,334,485.24 |
| 27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 8,820.00 |
| 27400 - PRODUCTOS TEXTILES | 6,033.51 |
| 28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD | 13,028,362.08 |
| 28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA | 0.00 |
| 28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL | 13,028,362.08 |

| | |
|---|----------------|
| 29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 10,826,989.27 |
| 29100 - HERRAMIENTAS MENORES | 1,253,391.12 |
| 29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS | 176,219.26 |
| 29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 21,830.01 |
| 29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 809,822.24 |
| 29500 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | 0.00 |
| 29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 4,083,648.93 |
| 29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 3,713,190.81 |
| 29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS | 768,886.89 |
| 29900 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES | 0.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 409,566,888.88 |
| 31000 - SERVICIOS BASICOS | 162,847,979.75 |
| 31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA | 144,441,434.06 |
| 31200 - GAS | 165,652.20 |
| 31300 - AGUA | 4,330,909.58 |
| 31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL | 4,076,621.70 |
| 31500 - TELEFONÍA CELULAR | 442,024.87 |
| 31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES | 3,484,180.03 |
| 31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN | 5,716,528.72 |
| 31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS | 190,628.59 |
| 32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 6,174,448.87 |
| 32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS | 41,760.00 |
| 32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS | 3,114,337.29 |
| 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 976,755.85 |
| 32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 222,303.56 |
| 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 262,218.00 |
| 32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES | 183,167.20 |
| 32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS | 1,373,906.97 |
| 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | 39,810,757.25 |
| 33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS | 5,803,323.29 |
| 33200 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS | 103,704.00 |
| 33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 13,626,387.17 |
| 33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN | 15,592,197.23 |
| 33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO | 1,913,235.10 |
| 33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN | 2,771,910.47 |
| 33700 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD | 0.00 |
| 34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 10,349,960.92 |
| 34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS | 2,536,272.04 |
| 34300 - SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES | 0.00 |
| 34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES | 7,806,956.24 |
| 34700 - FLETES Y MANIOBRAS | 6,732.64 |

| | |
|---|----------------|
| 35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 14,854,212.69 |
| 35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES | 1,118,445.81 |
| 35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y | 27,297.12 |
| 35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 360,257.72 |
| 35400 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | 80,388.00 |
| 35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 9,856,899.51 |
| 35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA | 2,145,353.77 |
| 35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS | 1,100,116.79 |
| 35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN | 165,453.98 |
| 36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | 61,909,076.65 |
| 36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES | 51,495,970.44 |
| 36300 - | 3,837,912.00 |
| 36400 - | 1,183.20 |
| 36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO | 15,080.00 |
| 36600 - | 2,517,715.01 |
| 36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN | 4,041,216.00 |
| 37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS | 1,970,785.09 |
| 37100 - PASAJES AÉREOS | 1,172,617.84 |
| 37200 - PASAJES TERRESTRES | 0.00 |
| 37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS | 592,236.56 |
| 37600 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO | 205,930.69 |
| 38000 - SERVICIOS OFICIALES | 13,215,982.02 |
| 38100 - GASTOS DE CEREMONIAL | 0.00 |
| 38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL | 7,206,239.39 |
| 38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES | 1,118,541.55 |
| 38500 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN | 4,891,201.08 |
| 39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES | 98,433,685.63 |
| 39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS | 2,685,171.86 |
| 39400 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES | 1,275.40 |
| 39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES | 0.00 |
| 39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES | 83,212.32 |
| 39800 - ISN | 19,051,540.00 |
| 39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES | 76,612,486.05 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 254,046,650.18 |
| 43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 220,818,704.42 |
| 43300 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN | 0.00 |
| 43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 122,948,255.15 |
| 43900 - OTROS SUBSIDIOS | 97,870,449.27 |
| 44000 - AYUDAS SOCIALES | 33,227,945.76 |

| | |
|--|----------------|
| 44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS | 16,515,883.90 |
| 44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN | 1,334,000.00 |
| 44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA | 0.00 |
| 44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | 14,043,038.62 |
| 44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS | 1,335,023.24 |
| 45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES | 0.00 |
| 45100 - PENSIONES | 0.00 |
| 45200 - JUBILACIONES | 0.00 |
| 48000 - DONATIVOS | 0.00 |
| 48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | 0.00 |
| 60000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 521,045,325.48 |
| 61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | 352,682,568.10 |
| 61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL | 7,084,223.77 |
| 61300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | 111,379,362.20 |
| 61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN | 182,671,270.09 |
| 61500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN | 49,334,666.02 |
| 61700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES | 0.00 |
| 61900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS | 2,213,046.02 |
| 62000 - OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS | 44,210,146.21 |
| 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL | 4,131,410.34 |
| 62300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | 24,261,118.98 |
| 62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y OBRA PESADA | 15,026,034.77 |
| 62500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN | 0.00 |
| 62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS | 791,582.12 |
| 63000 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO | 124,152,611.17 |
| 63200 - EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO | 124,152,611.17 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 66,160,287.31 |
| 51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 10,010,426.89 |
| 51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA | 2,131,327.08 |
| 51200 - MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA | 1,450.00 |
| 51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN | 7,701,128.37 |
| 51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN | 176,521.44 |
| 52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 5,167,460.84 |
| 52100 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES | 11,984.84 |
| 52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO | 5,155,476.00 |
| 53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | 110,455.20 |
| 53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO | 110,455.20 |
| 53200 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | 0.00 |
| 54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 27,269,202.43 |
| 54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES | 27,269,202.43 |
| 54200 - CARROCERÍAS Y REMOLQUES | 0.00 |
| 54900 - OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE | 0.00 |
| 55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 0.00 |
| 55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 0.00 |

| | |
|---|-------------------------|
| 56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 23,462,428.35 |
| 56100 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO | 0.00 |
| 56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN | 12,978,465.12 |
| 56400 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL | 0.00 |
| 56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN | 9,549,187.33 |
| 56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS | 398,585.20 |
| 56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA | 525,982.70 |
| 56900 - OTROS EQUIPOS | 10,208.00 |
| 58000 - BIENES INMUEBLES | 0.00 |
| 58100 - TERRENOS | 0.00 |
| 59000 - ACTIVOS INTANGIBLES | 140,313.60 |
| 59100 - SOFTWARE | 49,068.00 |
| 59700 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES | 91,245.60 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO | 0.00 |
| 92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO | 0.00 |
| 93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA | 0.00 |
| 93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA | 0.00 |
| 94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA | 0.00 |
| 94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA | 0.00 |
| 95000 - COSTO POR COBERTURAS | 0.00 |
| 95100 - COSTO POR COBERTURAS | 0.00 |
| 96000 - APOYOS FINANCIEROS | 0.00 |
| 96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS | 0.00 |
| 99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) | 0.00 |
| 99100 - ADEFAS | 0.00 |
| Total general | 2,307,207,385.72 |

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$61,909,076.65 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$55,200,000.00.00 y se desglosa en la partida de pasivo 21170233 como aportaciones al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado "Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo".

Así mismo se le transfiere la cantidad de \$2,196,584.25 al año en cumplimiento al artículo 13 de la Ley Orgánica del Organismo Público antes mencionado, obligación que consiste en retener y consignar las cuotas y las aportaciones a la Institución Fiduciaria que designe el mismo.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$48,287,763.22y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

| | |
|--|-----------------------|
| 01 PRESIDENCIA MUNICIPAL | 8,631,082.42 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 6,127,379.84 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 550,778.12 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 1,777,337.59 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 87,909.18 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 87,677.68 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 02 CUERPO EDILICIO | 39,656,680.81 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 33,688,496.72 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 877,404.74 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 5,090,779.35 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 03 CONTRALORIA | 13,661,212.77 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 13,056,137.04 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 288,213.50 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 314,327.63 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2,534.60 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 04 FOMENTO ECONOMICO | 34,398,639.76 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 21,424,564.71 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,056,415.54 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 4,563,620.82 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 7,344,925.02 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 9,113.67 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL | 443,990,799.60 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 308,967,900.42 |

| | |
|--|-----------------------|
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 63,214,368.24 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 30,075,286.78 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 5,528,145.55 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 34,078,855.75 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 2,126,242.86 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 10 DESARROLLO RURAL | 15,065,966.53 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 8,853,609.45 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 832,288.42 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 316,987.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 5,060,552.85 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2,528.80 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 107,010,563.40 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 82,046,514.54 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 5,689,779.08 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 3,532,012.17 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 14,293,245.15 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 878,681.81 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 570,330.65 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 13 DESARROLLO SOCIAL | 222,459,482.52 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 85,336,877.83 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 50,585,984.39 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 81,252,546.51 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 4,595,198.05 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 375,838.58 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 313,037.16 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 14 TESORERIA | 261,779,275.10 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 113,772,119.72 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 6,369,502.05 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 47,413,524.35 |

| | |
|--|-----------------------|
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 91,295,917.76 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 2,224,982.86 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 703,228.37 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 19 DIF | 62,572,396.71 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 0.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 0.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 62,572,396.71 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE | 19,119,952.00 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 0.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 0.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 19,119,952.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 29 IMPLAN | 11,295,720.00 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 0.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 0.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 11,295,720.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 30 SECRETARIA TECNICA | 110,437,722.56 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 33,503,230.64 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,549,286.27 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 73,142,328.57 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 272,921.54 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 1,969,955.55 |

| | |
|--|-------------------------|
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS | 927,167,705.11 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 178,697,712.81 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 39,899,669.81 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 162,088,138.12 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2,619,579.92 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 26,530,118.01 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 517,332,486.44 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 32 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA | 29,960,186.44 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 0.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 0.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 29,960,186.44 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| Total general | 2,307,207,385.72 |

Artículo 13.- El presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

| | |
|--|-------------------------|
| 3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL | |
| 3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO | 2,307,207,385.72 |
| 3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL | 2,307,207,385.72 |
| 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal | 2,307,207,385.72 |
| 3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) | 2,307,207,385.72 |
| 01 PRESIDENCIA MUNICIPAL | 8,631,082.42 |
| 0101-PRESIDENTE | 3,894,097.98 |
| 0102-SECRETARIA PARTICULAR | 2,885,249.54 |
| 0114-LOGISTICA | 1,851,734.90 |
| 02 CUERPO EDILICIO | 39,656,680.81 |
| 0201-CUERPO EDILICIO | 39,656,680.81 |
| 03 CONTRALORIA | 13,661,212.77 |
| 0301-CONTRALORIA | 7,796,921.17 |
| 0304-DIRECCION, AUDITORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA | 3,997,215.03 |
| 0305-COORDINACION DE RESPONSABILIDADES Y ASISTENCIA | 1,867,076.56 |

| | |
|---|-----------------------|
| JURIDICA | |
| 04 FOMENTO ECONOMICO | 34,398,639.76 |
| 0402-PLANEACION | 1,894,124.34 |
| 0403-SARE | 16,994.05 |
| 0404-TURISMO | 3,100,358.51 |
| 0405-PROMOCION Y DIFUSION | 1,969,597.28 |
| 0406-COMPETITIVIDAD Y NEGOCIOS | 10,534,151.00 |
| 0408-SERVICIOS CONCESIONADOS | 16,883,414.57 |
| 05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL | 443,990,799.60 |
| 0501-POLICIA PREVENTIVA | 254,702,462.29 |
| 0502-TRANSITO Y VIALIDAD | 58,922,962.37 |
| 0504-SEÑALES Y SEMAFOROS | 3,546,073.96 |
| 0510-ACADEMIA | 79,754,562.60 |
| 0512-UNEPAVIF | 1,148,626.40 |
| 0514-ADMINISTRACION GRUPOS TACTICOS | 45,916,111.98 |
| 10 DESARROLLO RURAL | 15,065,966.53 |
| 1001-DESARROLLO RURAL | 2,419,252.25 |
| 1003-JURIDICO | 1,303,728.80 |
| 1004-COORDINACION SOCIAL | 2,198,272.69 |
| 1005-COORDINACION TECNICA | 7,565,559.19 |
| 1006-INSFRAESTRUCTURA Y EQUIPO | 1,579,153.59 |
| 12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 107,010,563.40 |
| 1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 22,488,620.81 |
| 1202-ARCHIVO MUNICIPAL | 5,445,723.79 |
| 1203-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO | 2,166,556.40 |
| 1204-JUZGADO MUNICIPAL | 2,873,875.89 |
| 1205-ASUNTOS JURIDICOS | 4,627,085.64 |
| 1207-BOMBEROS | 47,420,040.16 |
| 1209-JUECES CALIFICADORES | 8,953,165.40 |
| 1211-BIENES INMUEBLES | 3,134,485.33 |
| 1212-PROTECCION CIVIL | 2,195,198.05 |
| 1213-REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA | 6,431,956.17 |
| 1214-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION | 1,273,855.75 |
| 13 DESARROLLO SOCIAL | 222,459,482.52 |
| 1301-DESARROLLO SOCIAL | 12,877,686.40 |
| 1302-PARTICIPACION CIUDADANA | 7,928,321.72 |
| 1304-EDUCACION | 2,529,925.80 |
| 1306-SALUD | 18,820,656.27 |
| 1307-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD | 3,499,793.10 |
| 1308-INSTITUTO DE LA MUJER | 5,135,179.13 |
| 1310-BIBLIOPARQUES | 17,872,170.42 |
| 1311-ADMINISTRATIVO | 134,900,967.71 |
| 1314-DEPORTES | 9,934,823.53 |
| 1315-ATENCION CIUDADANA | 8,959,958.44 |
| 14 TESORERIA | 261,779,275.10 |
| 1401-TESORERIA | 17,203,645.04 |
| 1402-CONTABILIDAD | 26,689,163.48 |

| | |
|--|-------------------------|
| 1403-EGRESOS | 8,529,765.26 |
| 1404-INGRESOS | 8,578,496.19 |
| 1405-CATASTRO | 85,882,288.04 |
| 1406-SISTEMAS | 10,504,708.56 |
| 1407-COMPRAS | 5,134,264.89 |
| 1408-FISCALIZACION Y EJECUCION FISCAL | 6,624,678.35 |
| 1411-CONTROL Y SEGUIMIENTO | 1,834,607.16 |
| 1412-FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA | 25,470,817.23 |
| 1413-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 56,761,062.09 |
| 1414-PROYECTOS ESPECIALES | 2,169,829.78 |
| 1418-ALCOHOLES | 6,395,949.04 |
| 19 DIF | 62,572,396.71 |
| 1907-FORTALECIMIENTO SOCIAL | 62,572,396.71 |
| 25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE | 19,119,952.00 |
| 2501-INSTITUTO DEL TRANSPORTE | 19,119,952.00 |
| 29 IMPLAN | 11,295,720.00 |
| 2904-MOVILIDAD Y URBANISMO | 11,295,720.00 |
| 30 SECRETARIA TECNICA | 110,437,722.56 |
| 3001-SECRETARIA TECNICA | 9,085,227.48 |
| 3002-SUBSECRETARIA TECNICA | 4,415,820.88 |
| 3003-RELACIONES PUBLICAS | 8,174,817.11 |
| 3004-COMUNICACION SOCIAL | 73,025,244.84 |
| 3005-CIAP | 15,736,612.25 |
| 31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS | 927,167,705.11 |
| 3102-SERVICIOS PRIMARIOS | 406,610,352.61 |
| 3103-OBRAS PUBLICAS | 191,307,971.55 |
| 3104-ECOLOGIA | 140,458,051.33 |
| 3105-DESARROLLO URBANO | 38,354,188.98 |
| 3106-ADMINISTRATIVO | 6,154,854.48 |
| 3107-COORDINACION OPERATIVA | 144,282,286.16 |
| 32 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA | 29,960,186.44 |
| 3201-INSTITUTO DE CULTURA | 29,960,186.44 |
| Total general | 2,307,207,385.72 |

| | |
|--|-----------------------------|
| CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal | Presupuesto Aprobado |
| 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | 0.00 |
| Total general | |
| CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria | Presupuesto Aprobado |
| 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria | 0.00 |
| Total general | |
| CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria | Presupuesto Aprobado |
| 3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero | 0.00 |
| 3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones | 0.00 |
| 3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros | 0.00 |
| 3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero | 0.00 |

| | |
|---|-------------|
| 3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP) | 0.00 |
| Total general | 0.00 |

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Unidad de Acceso a la Información, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$1,273,855.75.

En el presente presupuesto modificado de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos modificado aprobado para el ejercicio 2016, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

| Instituto Municipal del Transporte | Presupuesto Aprobado |
|---|-----------------------------|
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | 16,232,751.33 |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 721,399.74 |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | 2,001,801.61 |
| 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0.00 |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 164,000.00 |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA | |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | |
| 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | |
| 9000 DEUDA PÚBLICA | |
| Total general | 19,119,952.68 |

| Instituto Municipal de Cultura | Presupuesto Aprobado |
|---|-----------------------------|
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | 16,894,362.25 |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,018,003.56 |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | 10,576,749.99 |
| 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,279,939.84 |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 191,130.80 |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA | - |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | - |
| 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | - |
| 9000 DEUDA PÚBLICA | - |
| Total general | 29,960,186.44 |

| DIF Municipal | Presupuesto Aprobado |
|---|-----------------------------|
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | 33,895,786.15 |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 7,760,423.42 |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | 5,867,219.04 |
| 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 14,336,677.68 |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 712,290.42 |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA | - |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | - |
| 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | - |
| 9000 DEUDA PÚBLICA | - |

| | |
|----------------------|----------------------|
| Total general | 62,572,396.71 |
|----------------------|----------------------|

| IMPLAN | Presupuesto Aprobado |
|---|-----------------------------|
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | 6,180,351.00 |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 510,098.00 |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | 4,415,456.00 |
| 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 155,750.00 |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 34,065.00 |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA | - |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | - |
| 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | - |
| 9000 DEUDA PÚBLICA | - |
| Total general | 11,295,720.00 |

| Instituto Municipal de Pensiones | Presupuesto Aprobado |
|---|-----------------------------|
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | 3,977,870.00 |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 174,300.00 |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | 1,171,000.00 |
| 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 47,169,643.00 |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 70,000.00 |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA | |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | |
| 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | |
| 9000 DEUDA PÚBLICA | |
| Total general | 52,562,813.00 |

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

| Autoridad Auxiliar Municipal | Presupuesto Aprobado |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| N/A | 0.00 |
| Total general | \$0.00 |

Artículo 14.- El presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

| CFF | Presupuesto Aprobado |
|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. Recursos Fiscales | 1,620,136,210.19 |
| 2. Financiamientos internos | - |
| 3. Financiamientos externos | - |
| 4. Ingresos propios | - |
| 5. Recursos Federales | 663,245,307.03 |
| 6. Recursos Estatales | 23,825,868.51 |
| 7. Otros recursos | - |
| Total | 2,307,207,385.72 |

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos modificado del Municipio de Saltillo, Coahuilapara el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

| CFG | Presupuesto Aprobado |
|------------|-----------------------------|
|------------|-----------------------------|

| | |
|--|------------------|
| 1 - GOBIERNO | 1,114,397,764.41 |
| 1.1 - LEGISLACION | 0 |
| 1.1.2 - FISCALIZACION | 0 |
| 1.2 - JUSTICIA | 352,607.85 |
| 1.2.4 - DERECHOS HUMANOS | 352,607.85 |
| 1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO | 246,091,806.59 |
| 1.3.1 - PRESIDENCIA / GOBERNATURA | 48,287,763.22 |
| 1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO | 163,384,060.93 |
| 1.3.4 - FUNCION PUBLICA | 22,910,142.75 |
| 1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS | 2,873,875.89 |
| 1.3.8 - TERRITORIO | 0.00 |
| 1.3.9 - OTROS | 8,635,963.79 |
| 1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS | 232,625,292.41 |
| 1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS | 136,504,322.98 |
| 1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS | 96,120,969.43 |
| 1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR | 540,306,342.23 |
| 1.7.1 - POLICIA | 136,101,149.28 |
| 1.7.2 - PROTECCION CIVIL | 49,615,238.21 |
| 1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD | 308,823,842.76 |
| 1.7.4 - SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA | 45,766,111.98 |
| 1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES | 95,021,715.34 |
| 1.8.1 - SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES | 11,238,357.18 |
| 1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS | 72,514,667.69 |
| 1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL | 11,268,690.46 |
| 2 - DESARROLLO SOCIAL | 1,119,124,417.41 |
| 2.1 - PROTECCION AMBIENTAL | 228,255,008.33 |
| 2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS | 83,495,827.84 |
| 2.1.2 - ADMINISTRACION DEL AGUA | 1,579,153.59 |
| 2.1.3 - ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO | 130,481,728.29 |
| 2.1.5 - PROTECCION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE | 0.00 |
| 2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL | 12,698,298.61 |
| 2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | 630,626,964.78 |
| 2.2.1 - URBANIZACION | 346,034,096.72 |
| 2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO | 5,596,094.02 |
| 2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA | 0.00 |
| 2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO | 257,344,437.29 |
| 2.2.5 - VIVIENDA | 726,499.08 |
| 2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES | 20,500,617.81 |
| 2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL | 425,219.86 |
| 2.3 - SALUD | 148,282,825.58 |
| 2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD | 9,849,479.51 |
| 2.3.2 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA | 134,900,967.71 |

| | |
|---|-------------------------|
| 2.3.3 - GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD | 0.00 |
| 2.3.4 - RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD | 1,548,851.82 |
| 2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD | 1,983,526.54 |
| 2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES" | 54,225,031.08 |
| 2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION | 19,273,850.51 |
| 2.4.2 - CULTURA | 34,951,180.57 |
| 2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES" | 0.00 |
| 2.5 - EDUCACION | 10,370,644.99 |
| 2.5.1 - EDUCACION BASICA | 0.00 |
| 2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES | 10,370,644.99 |
| 2.6 - PROTECCION SOCIAL | 28,260,203.51 |
| 2.6.3 - FAMILIA E HIJOS | 0.00 |
| 2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES | 0.00 |
| 2.6.9 - OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL | 28,260,203.51 |
| 2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES | 19,103,739.15 |
| 2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES | 19,103,739.15 |
| 3 - DESARROLLO ECONOMICO | 73,685,203.90 |
| 3.1 - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL | 22,426,484.88 |
| 3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL | 22,426,484.88 |
| 3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA | 7,565,559.19 |
| 3.2.1 - AGROPECUARIA | 7,565,559.19 |
| 3.2.6 - APOYO FINANCIERO A LA BANCA Y SEGURO AGROPECUARIO | 0.00 |
| 3.5 - TRANSPORTE | 19,119,952.00 |
| 3.5.6 - OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE | 19,119,952.00 |
| 3.7 - TURISMO | 2,256,313.75 |
| 3.7.1 - TURISMO | 2,256,313.75 |
| 3.8 - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION | 22,316,894.07 |
| 3.8.2 - DESARROLLO TECNOLÓGICO | 22,316,894.07 |
| 4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES | 0.00 |
| 4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA | 0.00 |
| 4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA | 0.00 |
| 4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO" | 0.00 |
| 4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO | 0.00 |
| 4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO | 0.00 |
| 4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO | 0.00 |
| 4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) | 0.00 |
| 4.4.1 - ADEFAS | 0 |
| Total general | 2,307,207,385.72 |

Artículo 16.- El Presupuesto modificado de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

| Clasificación Programática | | Presupuesto Aprobado |
|--|---|----------------------|
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | | - |
| Sujetos a Reglas de Operación | S | - |
| Otros Subsidios | U | - |
| Desempeño de las Funciones | | 2,307,207,385.72 |
| Prestación de Servicios Públicos | E | 1,230,935,971.83 |
| Academia de Policía | | 104,760,012.72 |
| Centros Comunitarios | | 19,319,061.69 |
| Desarrollo Social en Área Rural | | 4,444,806.32 |
| Infraestructura y Servicios | | 94,354,710.78 |
| Legaliza tu Predio | | 10,727,780.03 |
| Participación Ciudadana | | 150,988,475.85 |
| Policía de Proximidad | | 369,610,672.35 |
| Seguridad en Área Rural | | 16,673,026.80 |
| Servicios Públicos de Calidad | | 429,641,753.29 |
| Sistema de Movilidad Eficiente | | 30,415,672.00 |
| Provisión de Bienes Públicos | B | - |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | P | 332,574,983.08 |
| Eficiencia Administrativa | | 324,655,533.99 |
| Transparencia y Rendición de Cuentas | | 7,919,449.09 |
| Promoción y fomento | F | 32,248,357.83 |
| Desarrollo Económico en Area Rural | | 10,032,768.86 |
| Empresas Comunitarias y Familiares | | 19,959,275.22 |
| Turismo Local | | 2,256,313.75 |
| Regulación y supervisión | G | - |
| Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) | A | - |
| Específicos | R | - |
| Proyectos de Inversión | K | 711,448,072.98 |
| INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS | | 711,448,072.98 |
| Administrativos y de Apoyo | | - |
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | M | - |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | O | - |
| Operaciones ajenas | W | - |
| Compromisos | | - |

| | | |
|--|---|------------------|
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | L | - |
| Desastres Naturales | N | - |
| Obligaciones | | - |
| Pensiones y jubilaciones | J | - |
| Aportaciones a la seguridad social | T | - |
| Aportaciones a fondos de estabilización | Y | - |
| Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones | Z | - |
| Programas de Gasto Federalizado | | - |
| Gasto Federalizado | I | - |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | | - |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | C | - |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | | - |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | D | - |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | | - |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | H | - |
| Total | | 2,307,207,385.72 |

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

| Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza | |
|---|--|
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 | |
| Prioridades de Gasto | |
| Academia de Policía | |
| Centros Comunitarios | |
| Desarrollo Social en Área Rural | |
| Legaliza Tu Predio | |
| Participación Ciudadana | |
| Policía de Proximidad | |
| Seguridad en el Área Rural | |
| Servicios Públicos de Calidad | |
| Sistema de Movilidad Eficiente | |
| Eficiencia Administrativa | |
| Transparencia y Rendición de Cuentas | |
| Desarrollo Económico en Área Rural | |
| Empresas Comunitarias y Familiares | |
| Turismo Local | |
| Infraestructura y Servicios | |

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto modificado de egresos municipal 2016.

| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 | | | |
|---|-------------------|-----------------|----------------|
| Prog. | Componente | Acciones | Importe |
| ACADEMIA DE POLICIA | | | |

| | | | |
|-----------------------|--|--|---------------|
| | Control De Mantenimiento Vehicular De Seguridad Pública (Fideicomiso De Seguridad Publica) | | |
| | | 005 - Control De Mantenimiento Vehicular De Seguridad Pública (Fideicomiso De Seguridad Publica) | 25,470,817.23 |
| | Profesionalización de la corporación Policiaca Academia de Policía | | |
| | | 002 - Atención a Aspirantes | 4,011,096.61 |
| | | 003 - Proceso de certificación policiaca | 75,278,098.88 |
| POLICIA DE PROXIMIDAD | | | |
| | Prevención y seguridad Policiaca | | |
| | | 015 - Operativos de Vigilancia | 84,095,238.24 |
| | | 016 - Rondines Ciudadanos | 64,432,521.02 |
| | | 017 - Comités de Seguridad Publica | 19,180,389.02 |
| | | 018 - Operativos viales de prevención | 36,220,836.00 |
| | | 019 - Medidas infraccionarías por hechos de incumplimientos normativos de la ciudadanía | 5,754,388.19 |
| | | 020 - Atención Accidentes Viales | 7,706,751.24 |
| | | 021 - Atención a Peticiones ciudadanas | 1,902,982.65 |
| | | 022 - Platicas de Educación vial | 7,338,004.29 |

| | | | |
|---------|---|--|---------------|
| | | 023 - Atención a detenidos | 465,367.10 |
| | | 030 - Acciones de Grupos Tácticos | 45,766,111.98 |
| | | 598 - Escolta | 6,469,888.75 |
| | Aseguramiento de Integridad Física y Patrimonial de los ciudadanos en casos de emergencia | | |
| | | 008 - Llamadas de emergencia | 14,107,874.71 |
| | | 009 - Platicas Preventivas | 1,071,352.40 |
| | | 010 - Asesoría a Víctimas de hechos delictivos | 77,274.00 |
| | | 011 - Asesoría para Agresores | |
| | | 594 - Policías Municipales | 48,750,177.55 |
| | Modernización Policiaca | | |
| | | 012 - Adquisición de GPS. | 236,235.75 |
| | | 013 - Sistema de información inmediata por computadora. | 1,253,167.85 |
| | | 014 - Instalación de cámaras en las patrullas. | 92,333.95 |
| | | 024 - Cumplimiento Normativo encaminados al bien común de la población | 8,953,165.40 |
| | | 026 - Mantenimiento de Cámaras Urbanas | 5,184,873.15 |
| | | 027 - Adquisición de Cámaras Urbanas | 10,355,632.35 |
| | | 028 - Instalación Botón de Pánico | 196,106.75 |
| TURISMO | | | |

| | | | |
|------------------------------------|--|--|--------------|
| | Operadores Turísticos Municipales | | |
| | | 032 - Capacitación | |
| | | 623 - Operadores Turísticos Municipales | 146,412.00 |
| | | 634 - Turismo Local | |
| | Promoción y Proyección Turística en Nivel Nacional E Internacional | | |
| | | 624 - Promoción y Proyección Turística en Nivel Nacional E Internacional | 2,109,901.75 |
| | | | |
| EMPRESAS COMUNITARIAS Y FAMILIARES | | | |
| | Información Empresarial | | |
| | | 040 - Fomentar Inversiones | 987,540.75 |
| | | 041 - Desarrollo empresarial | 848,010.19 |
| | | 042 - Diversificación de Clúster | 58,573.40 |
| | | 050 - Material Institucional y Promocional | 1,969,597.28 |
| | Acciones que fomentan el crecimiento económico. | | |
| | | 045 - Creación de Empresas Comunitarias | 16,994.05 |
| | | 057 - Asistencia empresarial, eventos y expos | 2,746,538.31 |
| | | 058 - Sistema Integral de empleo | 2,899,699.37 |
| | | 060 - Autorización de nuevos Mercados en la Periferia de Saltillo | 4,154,329.04 |

| | | | |
|----------------------|--|--|--------------|
| | | 602 - Asistencia Empresarial, Eventos y Expos | 212,574.22 |
| | | 612 - Crecimiento Económico Rural | 1,179,044.76 |
| | | 620 - Feria del Empleo | 62,032.16 |
| | | 629 - Saltillo E. | 1,840,476.28 |
| | | 630 - Saltillo Impulsa | 2,772,830.66 |
| | | 631 - Sistema Apertura Rápido de Empresas | 211,034.74 |
| CENTROS COMUNITARIOS | | | |
| | Comités Ciudadanos | | |
| | | 066 - Seguimiento de Comités ciudadanos | |
| | | 067 - Formación de Comités Ciudadanos | 3,899,286.21 |
| | Funcionalización de Centros Comunitarios | | |
| | | 068 - Alcalde a tu Lado | 349,000.70 |
| | | 069 - Cursos Sociales en Centros Comunitarios | 6,208,024.32 |
| | | 071 - Eventos Sociales en Centros Comunitarios con fines de Desarrollo Juvenil | 687,236.90 |
| | | 072 - Vida para Mujeres | 2,579,419.55 |
| | | 621 - Festejos programados | 5,596,094.02 |
| LEGALIZA TU PREDIO | | | |
| | Actualización de Padrón Catastral | | |
| | | 077 - Actualización del Acervo Cartográfico | 1,266,427.32 |

| | | | |
|-------------------------|---|---|---------------|
| | | 079 - Atención a usuarios Regularizaciones de Tenencia de la Tierra | 691,646.10 |
| | | 080 - Regularizaciones por Despacho Externo | |
| | | 082 - Regularizaciones Internas | 3,468,929.26 |
| | | 083 - Brigadas de Regularización en colonias | 1,004,953.49 |
| | | 084 - Registro Catastral | 3,006,154.42 |
| | Regularización de Asentamientos Irregulares | | |
| | | 085 - Regularización de Asentamientos Irregulares | 1,289,669.44 |
| | | | |
| PARTICIPACION CIUDADANA | | | |
| | Utilización de Instalaciones Deportivas | | |
| | | 138 - Infraestructura Deportiva | 2,883,717.88 |
| | Administración Cercana a la Gente | | |
| | | 102 - Brigadas Participación Ciudadana | 1,040,191.09 |
| | Fomento de la Cultura en la ciudadanía | | |
| | | 173 - Festivales culturales para la ciudadanía | 2,667,865.12 |
| | Ampliación de Espectro Cultural en Saltillo | | |
| | | 145 - Archivo Municipal | 2,185,267.96 |
| | | 639 - Instituto Municipal de Cultura | 29,960,186.44 |
| | | 607 - Cine en tu colonia | 137,861.05 |

| | | | |
|--|---|--|--------------|
| | Formación de Valores Humanos y Académicos | | |
| | | 235 - Pláticas a la ciudadanía | 2,503,200.57 |
| | | 240 - Acción de bibliotecas | 5,144,274.06 |
| | | 609 - Cocina Si Confío | 193,244.56 |
| | | 617 - Educación Cívica y Cultural | 2,529,925.80 |
| | Integración de Mujeres a la Sociedad | | |
| | | 295 - Prevención Del Cáncer De Mama | 956,942.63 |
| | | 296 - Campaña Contra La Violencia Hacia La Mujer | 1,598,816.96 |
| | | 600 - Apoyos en especie | 6,946,592.38 |
| | Juventud | | |
| | | 293 - Eventos Juveniles | 2,001,610.75 |
| | | 294 - Apoyos Juveniles | 810,945.45 |
| | | 601 - Asesoría y Atención Al Publico | 12,455.68 |
| | Torneos Deportivos e Integración Social | | |
| | | 110 - Torneos Deportivos | 1,884,776.13 |
| | Apoyos en Beneficio ciudadano por acciones deportivas | | |
| | | 139 - Becas y apoyos a Deportistas Y Entrenadores Destacados | 2,734,254.13 |
| | | 142 - Saltillo En Acción | 4,316,851.52 |
| | | 608 - Clínicas Deportivas | 5,672,054.54 |
| | | 627 - Recreación Es Salud | 1,782,196.31 |

| | | | |
|-------------------------------|--|---|---------------|
| | Difusión de Actividades Municipales para Conocimiento de Programas | | |
| | | 091 - Redes Sociales Y Página En Internet | 510,577.15 |
| | | 098 - Contratos de difusión de Avances y cumplimientos de la Administración | 65,354,994.81 |
| | | 099 - Difusión de Programas Municipales a la ciudadanía | 4,616,686.66 |
| | | 100 - Boletines Informáticos Municipales | 2,542,986.21 |
| SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD | | | |
| | Fomento de Valores Humanos | | |
| | | 312 - Servicio De Bomberos Eficiente | 2,183,282.78 |
| | | 313 - Acciones Preventivas | 9,278,340.63 |
| | | 314 - Equipamiento Eficiente | 35,958,416.76 |
| | | 315 - Consejo Municipal De Protección Civil | |
| | | 316 - Atención A La Población | 139,329.37 |
| | | 317 - Acciones A Zonas De Alto Riesgo | 68,870.81 |
| | | 318 - Cursos De Capacitación A La Sociedad por parte de Protección Civil | 557,700.00 |
| | | 319 - Inspecciones Enfocadas De Protección Ciudadana | 235,441.41 |
| | | 320 - Atlas De Riesgo De Saltillo | |

| | | | |
|--|--|---|----------------|
| | | 321 - Operativos de Protección Civil | 29,324.20 |
| | | 322 - Contingencia | 1,164,532.25 |
| | Servicios de Salud y vida Integral | | |
| | | 377 - Programa Salud Comunitaria | 4,564,360.81 |
| | | 378 - Farmacias Si Confió | 1,606,647.20 |
| | | 387 - Supervisión A Unidades Y Establecimientos Institucionales De Salud | 1,548,851.82 |
| | | 603 - Atención Bucodental en población Abierta | 2,945,083.97 |
| | | 633 - Tratamientos Farmacológicos, Médicos Sub-Contratados, Servicio Dental, Servicios Subrogados | 134,900,967.71 |
| | | 635 - Unidad de Control y Bienestar Animal | 1,983,526.54 |
| | | 637 - Viviendas Beneficiadas Mediante Promoción de La Salud | 525,677.18 |
| | Servicios de Actividades Comerciales Ordenadas | | |
| | | 367 - Inspección Y Vigilancia De Establecimientos Con Licencias De Alcoholes | 3,929,787.62 |
| | | 368 - Tramites De Solicitudes Para Licencias Nuevas | 957,807.20 |

| | | | |
|--|--------------------------------|---|---------------|
| | | 369 - Trámites de Cambios o Modificaciones a Licencias de Alcoholes | 465,538.77 |
| | | 370 - Otorgamiento de Permisos Especiales para Venta de Bebidas Alcohólicas | 1,042,815.45 |
| | | 371 - Seguimientos De Pisos | 5,698,286.40 |
| | | 372 - Seguimiento De Espectáculos Y Exclusivos | 1,119,259.20 |
| | | 373 - Seguimiento De Mercados | 4,165,521.16 |
| | Servicio de Limpieza Municipal | | |
| | | 325 - Barrido Manual y Mecánico | 11,454,312.84 |
| | | 326 - Recolección Domiciliaria | 72,041,515.00 |
| | Ordenamientos Ecológicos | | |
| | | 338 - Atención De Quejas Y Denuncias Ciudadanas en Materia Ecológico | 2,650,285.86 |
| | | 339 - Proyecto de Vehículos Verificados | 1,705,763.10 |
| | | 341 - Proyecto de Arbolario Municipal | 4,196,096.55 |
| | | 342 - Sitios Críticos Atendidos | 2,383,200.73 |
| | | 343 - Atención Educativa Y Cultural Ambiental A La Población Del Municipio | 1,762,952.36 |

| | | | |
|--|--------------------|--|--------------|
| | | 632 - Supervisión de Los Servicios Del Saneamiento Integral de Las Aguas Residuales Del Municipio de Saltillo | 2,952,791.36 |
| | Servicios de Obras | | |
| | | 345 - Trámites Para Autorizaciones De Licencias de Fraccionamientos | 5,326,507.36 |
| | | 348 - Licencias O Trámites Para Autorizaciones De Fraccionamientos | 1,387,097.31 |
| | | 349 - Licencias, Trámites, Constancias Ó Dictámenes Varios; Incluyendo Procesos Jurídicos | 7,275,985.64 |
| | Desarrollo Urbano | | |
| | | 355 - Difusión de Desarrollo Urbanístico Ordenado y Sustentable | 1,406,614.57 |
| | | 358 - Inspección Y Vigilancia Del Desarrollo Urbanístico | 2,020,967.75 |
| | | 359 - Consejo Municipal De Desarrollo Urbano | 447,062.18 |
| | | 360 - Consejo De Nomenclatura De Vías, Espacios Y Bienes Públicos Y Desarrollos Habitacionales Del Municipio De Saltillo | 431,965.86 |

| | | | |
|--|---------------------------------------|---|---------------|
| | | 363 - Plan Municipal De Desarrollo Urbano | 12,832,902.12 |
| | Centro Histórico | | |
| | | 350 - Licencia de anuncios Publicitarios | 1,512,814.83 |
| | | 351 - Dictamen de Centro histórico | 2,152,685.57 |
| | | 353 - Trámites de Uso de Suelo | 1,159,404.60 |
| | | 625 - Proyecto de Calidad | 370,555.82 |
| | Servicios en Instalaciones de Calidad | | |
| | | 298 - Digitalización De Bienes Inmuebles Municipales | 960,441.70 |
| | | 299 - Mantenimiento De Edificio De Presidencia Municipal | 8,440,456.54 |
| | | 300 - Mantenimiento De Plazas Y Áreas Verdes | 20,989,376.30 |
| | | 310 - Atenciones Brindadas a Terceros respecto a bienes inmuebles municipales | 2,174,043.63 |
| | | 605 - Central de Servicios y Mantenimiento | 22,838,054.45 |
| | Democracia Participativa | | |
| | | 606 - Certeza Jurídica en La Ciudadanía y Eficiencia Administrativa | 2,873,875.89 |
| | | 593 - Atención a Asociaciones de la Comunidad | 13,536,463.36 |
| | | 391 - Atención A Ciudadanos de Secretaria de Ayuntamiento | 5,416,366.16 |

| | | | |
|--------------------------------------|--|---|---------------|
| | | 393 - Peticiones Ciudadanas atendidas por Subsecretaria Técnica | 1,871,824.60 |
| SISTEMA DE MOVILIDAD EFICIENTE | | | |
| | Movilidad Urbana | | |
| | | 615 - Dirección Administrativa | 19,119,952.00 |
| | Foro De Movilidad | | |
| | | 409 - Foro De Movilidad | 11,295,720.00 |
| TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS | | | |
| | Sitios Oficiales de Acceso a la Información | | |
| | | 422 - Claridad de los Recursos Programáticos | 311,236.20 |
| | | 423 - Actualizaciones a la página de Internet | 688,916.56 |
| | Denuncia Ciudadana | | |
| | | 416 - Respuesta a solicitudes de Acceso a la Información. | 1,273,855.75 |
| | | 420 - Atención ciudadana de Peticiones, quejas y/o sugerencias | 5,060,672.23 |
| | Transparencia en Presupuestos Participativos | | |
| | | 414 - Seguimiento de Quejas, Denuncias y/o Sugerencias | 584,768.35 |
| EFICIENCIA ADMINISTRATIVA | | | |
| | Tecnológicas de Información Municipal | | |
| | | 516 - Administración de Tecnologías de Información Actuales | 10,504,708.56 |

| | | | |
|--|--|--|--------------|
| | | 522 - Cartografía que apoya la realización de los tramites | 516,465.51 |
| | Certificaciones Administrativas | | |
| | | 456 - Auditorías técnicas y administrativas de los recursos municipales. | 7,353,655.58 |
| | | 457 - Procesos Administrativos a Servidores Públicos | 1,282,308.21 |
| | Capacidad en Gestiones Administrativas | | |
| | | 431 - Padrón De Proveedores | 1,308,726.08 |
| | | 432 - Manuales de procedimientos | 403,778.33 |
| | | 433 - Inventario De Los Bienes Adquiridos | 2,284,710.63 |
| | | 435 - Expedición De Constancias De Residencia Y Cartas De Identidad | 2,166,556.40 |
| | | 437 - Reglamentos y ordenamientos administrativos | 600,019.16 |
| | | 443 - Control y Seguimiento de Obligaciones en Tesorería Municipal | 1,834,607.16 |
| | | 455 - Tramites De Gestión | 6,136,279.82 |
| | Recursos humanos Eficientes | | |
| | | 507 - Contratación de Personal | 1,107,590.79 |
| | | 508 - Revisión de homologacion de sueldos | 542,050.25 |
| | | 510 - Plan de Capacitación | 1,681,025.67 |

| | | | |
|--|-------------------------------------|---|---------------|
| | | 513 - Actividades De Integración en Infraestructura y Servicios | 18,574.66 |
| | Sistemas de Indicadores Municipales | | |
| | | 452 - Sistema de indicadores Municipales | 1,543,843.52 |
| | | 599 - Administrar los recursos en forma eficiente | 3,864,312.44 |
| | | 610 - Contraloría Social | 443,265.59 |
| | | 613 - Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Militar | 150,000.00 |
| | | 614 - Cursos de Capacitación de Infraestructura y Servicios | |
| | Mejoramiento de la Hacienda Publica | | |
| | | 464 - Administra La Hacienda Pública Municipal (Tesorería) | 17,203,645.04 |
| | | 466 - Pago Referenciado de ISPT | |
| | | 467 - Pago de ISN | 19,051,540.00 |
| | | 474 - Seguimiento Y Control De Ingresos Municipales | 8,578,496.19 |
| | | 475 - Seguimiento Catastral | 82,876,133.62 |
| | | 476 - Recaudación Por Gestión De Cobro De Deudores Vencidos | 6,624,678.35 |

| | | | |
|--|---|---|--------------|
| | | 477 - Tramites de Gestión Financiera De Recursos Para El Municipio por parte de Tesorería (Proyectos Especiales) | 2,169,829.78 |
| | Mejoramiento de las Políticas Financieras Municipales | | |
| | | 478 - Sesiones De Cabildo | 2,049,349.22 |
| | | 479 - Análisis Jurídico De La Correspondencia | 1,486,442.07 |
| | | 480 - Elaboración De Catálogos | 3,260,455.83 |
| | | 481 - Asesorar Legalmente A Las Dependencias Que Integran La Administración Pública Municipal, Así Como A La Ciudadanía En General. | 1,266,687.01 |
| | | 482 - Elaborar Las Iniciativas Que Se Presenten Ante El Congreso Del Estado. | 532,273.52 |
| | | 483 - Defender Y Representar Los Intereses Del Municipio Ante Los Órganos Judiciales Y Administrativos. | 2,228,105.96 |
| | | 484 - Elabora Estados Financiero Que Integran La Cuenta Pública Municipal (Contabilidad) | 7,637,623.48 |

| | | | |
|--|--|---|---------------|
| | | 485 - Administra Eficientemente El Ejercicio Del Gasto Publico Municipal (Egresos) | 8,529,765.26 |
| | | 486 - Administrar Las Compras Del Municipio Según Los Reglamentos (Adquisiciones) | 5,134,264.89 |
| | | 488 - Afiliación Al Servicio Médico | 818,129.89 |
| | | 489 - Pago a Trabajadores | 2,980,807.73 |
| | | 490 - Tramites Y Gestiones Administrativas | 2,745,238.90 |
| | | 491 - Terminación Laboral | 25,774,490.02 |
| | | 492 - Eventos | 1,060,703.58 |
| | | 493 - Prestaciones Remuneradas Económicamente | 11,610,568.72 |
| | | 495 - Recaudación De Actividades Mercantiles | 1,746,018.77 |
| | | 499 - Asistencia A Eventos De Orden Institucional Y/O Social | 2,211,953.47 |
| | | 500 - Reuniones De Gabinete | 3,306,077.47 |
| | | 501 - Reuniones Con Dependencias, Organismos Estatales Y Municipales, Organismos No Gubernamentales E Instituciones Públicas Y Privadas | 984,139.46 |

| | | | |
|------------------------------------|--|---|---------------|
| | | 502 - Elaboración Y Seguimiento De La Agenda Institucional | 2,583,057.08 |
| | | 504 - Eventos Y Compromisos Oficiales | 8,174,817.11 |
| | Actividades de Gestión | | |
| | | 426 - Acciones de buen gobierno encabezados por el alcalde | 3,894,097.98 |
| | | 427 - Atención del despacho | 2,885,249.54 |
| | | 428 - Logística de eventos en los que asiste el alcalde. | 1,851,734.90 |
| | | 429 - Acciones de Cabildo | 39,656,680.81 |
| SEGURIDAD EN AREA RURAL | | | |
| | Seguridad Publica rural | | |
| | | 528 - Rondines del Área rural | 16,084,635.45 |
| | | 530 - Atención Delegados Municipales | 235,783.50 |
| | Asesoría Rural con Personal Capacitado | | |
| | | 527 - Atención jurídica | 352,607.85 |
| | | | |
| | | | |
| DESARROLLO ECONOMICO EN AREA RURAL | | | |
| | Crecimiento Económico en área rural | | |
| | | 531 - Capacitación en el medio rural del Régimen de administración fiscal | 451,076.93 |
| | | 533 - Proyectos Especiales | 1,201,361.23 |
| | | 636 - Vinculación | 2,016,132.73 |
| | Programas Económicos en area rural | | |

| | | | |
|---------------------------------|--|--|---------------|
| | | 534 - Barchecheo | 4,138,586.39 |
| | | 535 - Semilla | 684,056.44 |
| | | 536 - Concurrencia | 965,527.20 |
| | | 537 - Servicios a la Ganadería | 576,027.94 |
| DESARROLLO SOCIAL EN AREA RURAL | | | |
| | Beneficios sociales al área rural | | |
| | | 539 - Rehabilitaciones Equipo de bombeo | 1,579,153.59 |
| | | 545 - Reparación e Instalación de Luminarias | 349,886.39 |
| | | 546 - Rehabilitación de viviendas | 726,499.08 |
| | | 547 - Desarrollo de Panteones | 264,260.52 |
| | Programas Sociales | | |
| | | 549 - Huerto Familiar | 425,219.86 |
| | | 551 - Asistencia social | 488,957.01 |
| | | 604 - Capacitación | 403,119.52 |
| | | 550 - Suministro aparatos ortopédicos y auditivos | 207,710.35 |
| INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS | | | |
| | Instalación de Luminarias Ahorradoras de Energía | | |
| | | 579 - Sustitución de Luminarias a Nueva tecnología | 97,044,475.92 |
| | Mantenimiento a Red de Alumbrado Público | | |
| | | 582 - Mantenimiento Preventivo a la Red De Alumbrado Público | 15,563,611.21 |

| | | | |
|--|---|--|----------------|
| | | 585 - Servicio y Operación de Alumbrado Publico | 144,386,463.77 |
| | Imagen de Calidad con Servicios e Infraestructura Ciudadana | | |
| | | 560 - Mantenimiento y Rehabilitación de Áreas Urbanas trabajos de Deshierbe | 15,089,357.51 |
| | | 561 - Mantenimiento y Rehabilitación de Áreas Urbanas trabajos de Grafiti | 1,968,546.74 |
| | | 562 - Riego de zonas Verdes mediante Pipas | 3,677,455.33 |
| | | 563 - Mantenimiento y Rehabilitación de Áreas Urbanas trabajos de Limpieza Lotes | 143,152.65 |
| | | 570 - Bacheo De Vialidades | 46,384,555.87 |
| | | 575 - Recarpeteo Proyectado | 94,354,710.78 |
| | | 638 - Volumen de Aguas Residuales Tratadas con Calidad Contractual y Nominativa | 124,806,961.36 |
| | | 616 - Edificación de Espacios Públicos | 19,679,404.64 |
| | | 618 - Equipamiento y Remodelación de Centros Infantiles | 62,572,396.71 |
| | | 622 - Mantenimiento y Edificación de Obras de Infraestructura Urbana | 27,903,930.59 |

| | | | |
|--|--|--|------------------|
| | Drenaje Pluvial Ciudadano | | |
| | | 619 - Estudio, Mantenimiento, Construcción y Rehabilitación de Pluviales | 2,721,975.57 |
| | Puentes Peatonales | | |
| | | 626 - Puentes Peatonales y Vehiculares | 263,394.10 |
| | Mantenimientos a Sistemas de Servicio Publico Actual | | |
| | | 555 - Mantenimiento De Semáforos | 1,083,305.34 |
| | | 556 - Instalación Y Mantenimiento De Señales Viales | 1,163,522.10 |
| | | 557 - Permisos Para Transporte De Carga Pesada | 512,194.05 |
| | | 558 - Estudios De Ingeniería De Vialidad | 787,052.47 |
| | | 611 - Coord. Operativa | 144,282,286.16 |
| | Servicios de Panteones | | |
| | | 589 - Servicios de Inhumación de Panteones Municipales, La Paz, Dolores y San Esteban. | 1,414,030.89 |
| | | | 2,307,207,385.72 |

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Saltillo, Coahuila, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

| Clave Presupuestaria / Dependencia | Proyecto Municipal Presupuestario | Presupuesto Aprobado |
|---|--|-----------------------------|
| 1310240 | Acción de bibliotecas | 5,144,274.06 |

| | | |
|---------|--|---------------|
| 1301600 | Apoyos en especie | 6,946,592.38 |
| 1307294 | Apoyos Juveniles | 810,945.45 |
| 1004551 | Asistencia social | 488,957.01 |
| 1201593 | Atención a Asociaciones de la Comunidad | 13,536,463.36 |
| 1212316 | Atención A La Población | 139,329.37 |
| 0502021 | Atención a Peticiones ciudadanas | 1,902,982.65 |
| 1306603 | Atención Bucodental en población Abierta | 2,945,083.97 |
| 3104343 | Atención Educativa Y Cultural Ambiental A La Población Del Municipio | 1,762,952.36 |
| 1314139 | Becas y apoyos a Deportistas Y Entrenadores Destacados | 2,734,254.13 |
| 1302102 | Brigadas Participación Ciudadana | 1,040,191.09 |
| 1302607 | Cine en tu colonia | 137,861.05 |
| 1310608 | Clínicas Deportivas | 5,672,054.54 |
| 1302069 | Cursos Sociales en Centros Comunitarios | 6,208,024.32 |
| 1304617 | Educación Cívica y Cultural | 2,529,925.80 |
| 1907618 | Equipamiento y Remodelación de Centros Infantiles | 62,572,396.71 |
| 1413492 | Eventos | 1,060,703.58 |
| 1307293 | Eventos Juveniles | 2,001,610.75 |
| 1307071 | Eventos Sociales en Centros Comunitarios con fines de Desarrollo Juvenil | 687,236.90 |
| 3003504 | Eventos Y Compromisos Oficiales | 8,174,817.11 |
| 1203435 | Expedición De Constancias De Residencia Y Cartas De Identidad | 2,166,556.40 |
| 1301621 | Festejos programados | 5,596,094.02 |
| 1310173 | Festivales culturales para la ciudadanía | 2,667,865.12 |
| 1314138 | Infraestructura Deportiva | 2,883,717.88 |
| 3002393 | Peticiones Ciudadanas atendidas por Subsecretaria Técnica | 1,871,824.60 |
| 1310235 | Pláticas a la ciudadanía | 2,503,200.57 |
| 0502022 | Platicas de Educación vial | 7,338,004.29 |
| 0512009 | Platicas Preventivas | 1,071,352.40 |
| 1413493 | Prestaciones Remuneradas Económicamente | 11,610,568.72 |
| 1306377 | Programa Salud Comunitaria | 4,564,360.81 |
| 3104341 | Proyecto de Arbolario Municipal | 4,196,096.55 |
| 1004550 | Suministro aparatos ortopédicos y auditivos | 207,710.35 |
| 1310110 | Torneos Deportivos | 1,884,776.13 |

| | | |
|----------------------|---|-------------------------|
| 1311633 | Tratamientos Farmacológicos, Médicos Sub-Contratados, Servicio Dental, Servicios Subrogados | 134,900,967.71 |
| Total General | | \$309,959,752.14 |

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$161,878,166.34, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

| Nombre del Programa | Importe Total del Programa | Ingresos Municipales | Transferencia Estatal | Transferencia Federal |
|------------------------------|----------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| HABITAT | 11,071,741.46 | 5,535,870.73 | - | 5,535,870.73 |
| RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS | 3,150,000.00 | 2,000,000.00 | - | 1,150,000.00 |
| PAICE | 6,920,345.59 | 4,712,345.59 | - | 2,208,000.00 |
| DESARROLLO REGIONAL | 42,900,000.00 | - | - | 42,900,000.00 |
| CONACYT | 21,289,517.00 | - | - | 21,289,517.00 |
| FORTASEG | 73,767,967.50 | 14,753,593.50 | - | 59,014,374.00 |
| ISN | 2,778,594.79 | - | 2,778,594.79 | - |
| Totales | 161,878,166.34 | 27,001,809.82 | 2,778,594.79 | 132,097,761.73 |

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes:

| Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil | Presupuesto Aprobado |
|---|------------------------|
| Asociaciones Civiles | 11,989,291.62 |
| Cámaras Nacionales | 1,893,747.00 |
| A.B.P. | 160,000.00 |
| Asociaciones Religiosas | 0.00 |
| Total | \$14,043,038.62 |

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

| 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | | | |
|--|-----------------------------------|---|-------------------------|
| Subsidio | Beneficiario | Tipo | Presupuesto Aprobado |
| Subsidios para Organismos Descentralizados | DIF; IMPLAN; TRANSPORTE; CULTURA. | Aportación para Organismos Descentralizados del Municipio para ejecución de sus programas | 122,948,255.15 |
| Fideicomiso De Seguridad Publica | Seguridad Publica | Aportación al fideicomiso para mantenimiento de unidades de seguridad publica | 17,090,000.00 |
| Ceprofis | Contribuyentes Municipales | Descuentos por pronto pago autorizados por cabildo. | 80,780,449.27 |
| Total | | | \$220,818,704.42 |

| Ayuda Social | Beneficiario | Tipo | Presupuesto Aprobado |
|-------------------------------|--|------------------------------|----------------------|
| Ayudas Culturales y Sociales. | A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen. | Capacítate Saltillo | 130,734.30 |
| Ayudas Culturales y Sociales. | A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen. | Proyectos Especiales | 717,416.91 |
| Ayudas Culturales y Sociales. | A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen. | Concurrencia | 500,000.00 |
| Ayudas Culturales y Sociales. | A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen. | Sindicato | 513,949.00 |
| Ayudas Culturales y Sociales. | A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen. | Becas | 1,834,000.00 |
| Ayudas Culturales y Sociales. | A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen. | Saltillo Impulsa | 3,000,000.00 |
| Ayudas Culturales y Sociales. | A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen. | Barbecho | 3,166,845.50 |
| Ayudas Culturales y Sociales. | A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen. | Ayudas Culturales y Sociales | 9,321,961.43 |
| | 017 - Comités de Seguridad Publica | | 4,732.80 |
| | 023 - Atención a detenidos | | 31,236.75 |
| | 050 - Material Institucional y Promocional | | 100,000.00 |
| | 058 - Sistema Integral de empleo | | 1,740,000.00 |
| | 069 - Cursos Sociales en Centros Comunitarios | | 128,391.01 |
| | 072 - Vida para Mujeres | | 14,790.00 |
| | 139 - Becas y apoyos a Deportistas Y Entrenadores Destacados | | 200,282.68 |
| | 142 - Saltillo En Acción | | 362,883.64 |
| | 240 - Acción de bibliotecas | | 8,990.00 |
| | 293 - Eventos Juveniles | | 212,547.48 |
| | 295 - Prevención Del Cáncer De Mama | | 34,224.64 |

| | | |
|--------------|--|------------------------|
| | 322 - Contingencia | 1,000,023.24 |
| | 377 - Programa Salud Comunitaria | 31,377.52 |
| | 426 - Acciones de buen gobierno encabezados por el alcalde | 87,909.18 |
| | 475 - Seguimiento Catastral | 1,445,854.41 |
| | 499 - Asistencia A Eventos De Orden Institucional Y/O Social | 39,887.40 |
| | 504 - Eventos Y Compromisos Oficiales | 233,034.14 |
| | 533 - Proyectos Especiales | 190,666.70 |
| | 535 - Semilla | 458,700.00 |
| | 537 - Servicios a la Ganadería | 56,530.00 |
| | 539 - Rehabilitaciones Equipo de bombeo | 70,163.86 |
| | 582 - Mantenimiento Preventivo a la Red De Alumbrado Público | 9,834.00 |
| | 593 - Atención a Asociaciones de la Comunidad Apoyos Ciudadanos | 1,644,288.84 |
| | 600 - Apoyos en especie | 196,125.00 |
| | 617 - Educación Cívica y Cultural | 265,110.07 |
| | 621 - Festejos programados | 687,214.06 |
| | 624 - Promoción y Proyección Turística en Nivel Nacional E Internacional | 67,164.00 |
| Total | | \$19,184,907.14 |

El registro contable de los subsidios y aportaciones fueron efectuados al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que se permite identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento concedió subsidios.

Las resoluciones dictadas por el Presidente Municipal, señalan en todo momento las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de _____y se distribuye de la siguiente manera:

| Concepto de la Prestación | Partida Específica (COG) | Presupuesto Aprobado |
|---|--------------------------|-------------------------|
| PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS | 13101 | 422,294.70 |
| ANTIGÜEDAD | 13104 | 1,904,863.29 |
| PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL | 13204 | 39,719,870.32 |
| GRATIFICACION DE FIN DE AÑO | 13205 | 75,673,887.97 |
| REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS | 13301 | 16,917,618.59 |
| COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES | 13407 | 404,358.60 |
| APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO | 14301 | 57,016,486.57 |
| CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL MILITAR | 14402 | 3,141,771.39 |
| CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL | 15101 | 660,520.00 |
| PAGO DE LIQUIDACIONES | 15202 | 2,500,000.00 |
| INDEMNIZACIONES | 15204 | 459,876.60 |
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD | 15205 | 2,065,062.56 |
| OTROS PAGOS POR SEPARACION (INGRESO A PENSIONES) | 15207 | 1,125,143.52 |
| PRESTACIONES ESTABLECIDA POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | 15401 | 2,722,562.17 |
| BONO ANUAL | 15413 | 344,000.00 |
| AYUDA PARA LENTES | 15416 | 879,199.00 |
| PREVISION SOCIAL | 15420 | 8,324,378.00 |
| AYUDA TERRENOS | 15427 | 304,000.00 |
| ANIVERSARIO SINDICATO | 15428 | 885,000.00 |
| AYUDA DEFUNCION | 15429 | 421,544.00 |
| AYUDA GASTOS FUNERALES (MUERTE DE TRABAJADOR) | 15430 | 447,626.20 |
| APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PUBLICOS | 15501 | 672,300.00 |
| OTRAS PRESTACIONES | 15901 | |
| GUARDERIAS | 15905 | 94,560.00 |
| AYUDA DE DEFUNCIONES | 15908 | 1,536,023.95 |
| ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | 17102 | 34,158,139.85 |
| ESTIMULO POR PUNTUALIDAD | 17103 | 643,800.00 |
| OTROS ESTIMULOS | 17108 | 23,810.00 |
| Total | | \$253,468,697.28 |

Artículo 21.-El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

| Partida Específica (COG)/Nombre del Programa | Presupuesto Aprobado Años Anteriores | Presupuesto Aprobado para el año 2016 | Presupuesto Aprobado Años Posteriores |
|--|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| N/A | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Totales | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Artículo 22.-En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2016, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

| Proyectos para Prestación de Servicios | | | | | |
|--|------------|--|--------------------|---|---|
| Contrato | | Proyecto para la Prestación de Servicios | Plazo del Contrato | Contraprestación Anual Convenida para el año 2016 | Contraprestación Total Convenida en el Contrato |
| Número | Fecha | | | | |
| 35303002-00104 | 28/06/2005 | IDEAL DE SANEAMIENTO PLANTA TRATADORA | 20 años | 99,000,000.00 | 99,000,000.00 |
| 1103/01/2011 | 19/09/2011 | GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON BASURA | 21 años | 3,000,000.00 | 3,000,000.00 |
| Total | | | | | 102,000,000.00 |

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$450'000,000.00, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$450'000,000.00, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.-al cierre del ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada cuenta con 3439 plazas de conformidad con lo siguiente:

| DEPARTAMENTO | NUM PLAZAS | CONFIANZA | SINDICALIZADOS | SUPERNUMERARIOS |
|---------------------------------|------------|-----------|----------------|-----------------|
| 01 PRESIDENCIA MUNICIPAL | 9 | 8 | 1 | 0 |
| 0101-PRESIDENTE | 1 | 1 | | |
| 0102-SECRETARIA PARTICULAR | 5 | 4 | 1 | |
| 0114-LOGISTICA | 3 | 3 | | |
| 02 CUERPO EDILICIO | 64 | 49 | 14 | 1 |
| 0201-CUERPO EDILICIO | 64 | 49 | 14 | 1 |
| 03 CONTRALORIA | 36 | 29 | 5 | 2 |
| 0301-CONTRALORIA | 19 | 14 | 5 | |

| | | | | |
|--|------------|------------|-----------|-----------|
| 0304-DIRECCION, AUDITORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA | 14 | 12 | | 2 |
| 0305-COORDINACION DE RESPONSABILIDADES Y ASISTENCIA JURIDICA | 3 | 3 | | |
| 04 FOMENTO ECONOMICO | 79 | 45 | 21 | 13 |
| 0402-PLANEACION | 3 | 3 | | |
| 0403-SARE | | 0 | | |
| 0404-TURISMO | 6 | 6 | | |
| 0405-PROMOCION Y DIFUSION | 2 | 1 | 1 | |
| 0406- COMPETITIVIDAD Y NEGOCIOS | 8 | 7 | | 1 |
| 0408-SERVICIOS CONCESIONADOS | 60 | 28 | 20 | 12 |
| 05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL | 998 | 992 | 3 | 3 |
| 0501-POLICIA PREVENTIVA | 773 | 768 | 3 | 2 |
| 0502-TRANSITO Y VIALIDAD | 131 | 131 | | |
| 0504-SEÑALES Y SEMAFOROS | 14 | 14 | | |
| 0510-ACADEMIA | 3 | 3 | | |
| 0512-UNEPAVIF | 7 | 6 | | 1 |
| 0514- ADMINISTRACION GRUPOS TACTICOS | 70 | 70 | | |
| 10 DESARROLLO RURAL | 27 | 22 | 5 | 0 |
| 1001-DESARROLLO RURAL | 7 | 5 | 2 | |
| 1003-JURIDICO | 4 | 4 | | |
| 1004-COORDINACION SOCIAL | 7 | 6 | 1 | |
| 1005-COORDINACION TECNICA | 7 | 5 | 2 | |
| 1006- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO | 2 | 2 | | |
| 12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 288 | 229 | 38 | 21 |
| 1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 16 | 9 | 5 | 2 |
| 1202-ARCHIVO MUNICIPAL | 20 | 8 | 10 | 2 |
| 1203-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO | 8 | 2 | 5 | 1 |
| 1204-JUZGADO MUNICIPAL | 8 | 4 | 2 | 2 |
| 1205-ASUNTOS JURIDICOS | 14 | 9 | 2 | 3 |
| 1207-BOMBEROS | 141 | 139 | | 2 |
| 1209-JUECES | 47 | 39 | 2 | 6 |

| | | | | |
|---|------------|------------|-----------|------------|
| CALIFICADORES | | | | |
| 1211-BIENES INMUEBLES | 9 | 5 | 2 | 2 |
| 1212-PROTECCION CIVIL | | 0 | | |
| 1213-REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA | 21 | 11 | 9 | 1 |
| 1214-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION | 4 | 3 | 1 | |
| 13 DESARROLLO SOCIAL | 407 | 206 | 82 | 119 |
| 1301-DESARROLLO SOCIAL | 24 | 14 | 10 | |
| 1302-PARTICIPACION CIUDADANA | 43 | 9 | 1 | 33 |
| 1304-EDUCACION | 6 | 2 | 4 | |
| 1306-SALUD | 98 | 33 | 21 | 44 |
| 1307-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD | 11 | 10 | 1 | |
| 1308-INSTITUTO DE LA MUJER | 15 | 13 | 2 | |
| 1310-BIBLIOPARQUES | 81 | 63 | 15 | 3 |
| 1311-ADMINISTRATIVO | 50 | 24 | 8 | 18 |
| 1314-DEPORTES | 53 | 18 | 15 | 20 |
| 1315-ATENCION CIUDADANA | 26 | 20 | 5 | 1 |
| 14 TESORERIA | 307 | 164 | 97 | 46 |
| 1401-TESORERIA | 12 | 7 | 5 | |
| 1402-CONTABILIDAD | 13 | 13 | | |
| 1403-EGRESOS | 21 | 16 | 4 | 1 |
| 1404-INGRESOS | 32 | 15 | 6 | 11 |
| 1405-CATASTRO | 40 | 15 | 23 | 2 |
| 1406-SISTEMAS | 23 | 18 | 2 | 3 |
| 1407-COMPRAS | 10 | 6 | 4 | |
| 1408-FISCALIZACION Y EJECUCION FISCAL | 24 | 10 | 9 | 5 |
| 1411-CONTROL Y SEGUIMIENTO | 3 | 3 | | |
| 1412-FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA | 3 | 3 | | |
| 1413-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 106 | 38 | 44 | 24 |
| 1414-PROYECTOS ESPECIALES | 4 | 4 | | |
| 1417-ORG DESC PENSIONES | | 0 | | |
| 1418-ALCOHOLES | 16 | 16 | | |
| 30 SECRETARIA TECNICA | 86 | 62 | 17 | 7 |
| 3001-SECRETARIA TECNICA | 10 | 8 | 2 | |
| 3002-SUBSECRETARIA TECNICA | 7 | 7 | | |
| 3003-RELACIONES PUBLICAS | 10 | 7 | 3 | |

| | | | | |
|---------------------------------------|-------------|-------------|------------|------------|
| 3004-COMUNICACION SOCIAL | 25 | 13 | 10 | 2 |
| 3005-CIAP | 34 | 27 | 2 | 5 |
| 31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS | 1138 | 309 | 577 | 252 |
| 3102-SERVICIOS PRIMARIOS | 843 | 138 | 477 | 228 |
| 3103-OBRA PUBLICAS | 73 | 24 | 43 | 6 |
| 3104-ECOLOGIA | 84 | 46 | 21 | 17 |
| 3105-DESARROLLO URBANO | 85 | 57 | 28 | |
| 3106-ADMINISTRATIVO | 12 | 12 | | |
| 3107-COORDINACION OPERATIVA | 41 | 32 | 8 | 1 |
| Total general | 3439 | 2115 | 860 | 464 |

Nota: En el presente cuadro desglosantodas las plazas autorizadas, incluidas lasdel personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR CON PERCEPCIONES MENSUALES INCLUYE AGUINALDO

| Plaza Tabular | Num Plazas | Sueldo Base Mensual a Pagar | Aguinaldo Proporcional Mensual | Prima Vacacional | Prestaciones Confianza | Prestaciones Sindicales | Total Remuneraciones Mensuales |
|---------------------------------|------------|-----------------------------|--------------------------------|------------------|------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| ABOGADO | 35 | 482,093.01 | 68,270.53 | 8,034.49 | 213,012.12 | 1,064.22 | 772,474.37 |
| ADMINISTRADOR | 2 | 29,725.00 | 6,806.00 | 495 | 28,440.00 | 10 | 65,476.00 |
| AGENTE DE PARQUIMETROS | 3 | 22,342.00 | 2,792.00 | 372 | 2,792.00 | 107 | 28,405.00 |
| ALMACENISTA | 10 | 56,955.06 | 7,119.01 | 949.14 | 95,411.36 | 1,555.56 | 161,990.12 |
| ANALISTA DE INF | 52 | 665,018.42 | 78,968.14 | 11,082.69 | 99,723.82 | 2,447.09 | 857,240.17 |
| ANALISTA DE SISTEMAS | 1 | | | | | | |
| ARCHIVISTA | 4 | 31,290.00 | 3,911.00 | 521 | 55,876.00 | 108 | 91,706.00 |
| ASISTENTE | 41 | 664,931.56 | 84,992.79 | 11,081.48 | 114,657.19 | 714.27 | 876,377.28 |
| AUDITOR | 12 | 202,070.94 | 25,390.86 | 3,367.27 | 26,452.08 | 238.78 | 257,519.92 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 195 | 1,966,845.37 | 246,345.62 | 32,780.57 | 431,051.42 | 8,956.17 | 2,685,979.15 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEG PUB | | 58,720.38 | 7,339.50 | 978.25 | 364,103.25 | 661.5 | 431,802.88 |
| AUXILIAR DE MECANICO | 10 | 47,512.00 | 5,938.67 | 791.11 | 5,158.22 | 1,324.44 | 60,724.44 |
| AUXILIAR DE SEMAFOROS | 9 | 67,126.50 | 8,390.70 | 1,118.70 | 8,390.70 | 93.6 | 85,120.20 |
| AUXILIAR GENERAL | 10 | 76,544.07 | 9,512.34 | 1,275.62 | 8,597.78 | 824.05 | 96,753.86 |
| AUXILIAR OPERATIVO | 141 | 1,374,501.14 | 171,782.79 | 22,907.85 | 663,473.19 | 3,123,426.98 | 5,356,091.96 |

| | | | | | | | |
|------------------------|-----|--------------|------------|-----------|--------------|-----------|--------------|
| AYUDANTE | 13 | 133,020.15 | 16,627.41 | 2,216.59 | 15,228.80 | 1,883.47 | 168,976.42 |
| BARRENDERO | 112 | 359,146.02 | 44,893.25 | 5,984.98 | 36,401.24 | 10,279.24 | 456,704.73 |
| BIBLIOTECARIO | 1 | - | - | - | - | - | - |
| BOMBERO | 83 | 839,000.43 | 139,291.35 | 13,983.03 | 382,473.44 | 460.99 | 1,375,209.24 |
| CAJERO DE COBRO | 29 | 240,641.56 | 29,901.44 | 4,010.09 | 22,169.42 | 2,172.58 | 298,895.08 |
| CAPITAN | 5 | 114,010.00 | 16,246.25 | 1,900.00 | 30,210.00 | 36.25 | 162,402.50 |
| CAPTURISTA | 7 | 61,721.55 | 7,715.07 | 1,028.61 | 95,409.27 | 235.62 | 166,110.12 |
| CARGADOR DE LIMPIEZA | 125 | 602,032.64 | 75,254.08 | 10,033.88 | 74,361.59 | 17,674.17 | 779,356.35 |
| CHOFER ADMINISTRATIVO | 5 | 59,545.72 | 7,557.48 | 992.25 | 8,476.23 | 187.58 | 76,759.27 |
| CHOFER OPERATIVO | 137 | 859,865.28 | 110,004.06 | 14,330.18 | 130,174.96 | 29,577.35 | 1,143,951.84 |
| COCINERO | 7 | 97,301.17 | 12,162.50 | 1,621.67 | 161,271.83 | 35 | 272,392.17 |
| CONSERJE / INTENDENTE | 87 | 431,587.62 | 54,253.27 | 7,192.59 | 219,700.26 | 3,134.76 | 715,868.50 |
| CONTRALOR | | 35,386.00 | 11,948.00 | 589 | 52,216.00 | 1,038.00 | 101,177.00 |
| COORDINADOR | 153 | 2,244,597.02 | 358,583.03 | 37,409.70 | 1,285,456.97 | 13,373.05 | 3,939,419.78 |
| COORDINADOR "A" | 1 | 58,113.00 | 13,076.00 | 968 | 53,764.00 | 553 | 126,474.00 |
| COORDINADOR "B" | 3 | 47,992.00 | 7,096.00 | 799 | 14,778.00 | 15 | 70,680.00 |
| DIBUJANTE | 3 | 39,986.67 | 4,997.33 | 665.33 | 4,997.33 | 26.67 | 50,673.33 |
| DIRECTOR DE AREA | 2 | 57,047.00 | 13,748.00 | 950 | 50,102.00 | 840 | 122,687.00 |
| DIRECTOR DE AREA "A" | 16 | 415,942.57 | 163,474.19 | 6,932.29 | 706,883.24 | 21,431.10 | 1,314,663.38 |
| DIRECTOR DE AREA "B" | 14 | 246,084.92 | 89,187.69 | 4,101.23 | 392,128.62 | 8,906.77 | 740,409.23 |
| DIRECTOR GENERAL | 1 | 70,772.00 | 23,896.00 | 1,179.00 | 104,432.00 | 2,077.00 | 202,356.00 |
| DIRECTOR GENERAL "A" | 4 | 47,181.33 | 14,541.78 | 786.22 | 64,065.33 | 922.22 | 127,496.89 |
| DIRECTOR GENERAL "B" | 6 | 146,310.00 | 58,392.86 | 2,437.71 | 253,074.00 | 7,200.86 | 467,415.43 |
| ELECTRICISTA | 23 | 168,867.84 | 21,180.48 | 2,813.76 | 21,755.52 | 3,962.88 | 218,580.48 |
| ENCARGADO | 22 | 309,562.58 | 41,024.89 | 5,158.92 | 51,243.75 | 816.15 | 407,806.30 |
| ENCARGADO DE CUADRILLA | 11 | 107,830.65 | 13,478.70 | 1,796.80 | 13,010.06 | 3,844.97 | 139,961.18 |
| ENFERMERO | 22 | 196,857.02 | 25,609.68 | 3,280.92 | 24,919.77 | 394.6 | 251,061.99 |
| FOTOGRAFO | 6 | 76,404.48 | 10,901.76 | 1,272.96 | 20,363.52 | 113.28 | 109,056.00 |
| INSPECTOR | 64 | 701,652.59 | 88,059.29 | 11,694.04 | 84,725.98 | 14,145.62 | 900,277.52 |
| INTERVENTOR | 13 | 209,677.42 | 26,209.00 | 3,494.12 | 26,209.00 | 102.77 | 265,692.30 |
| JARDINERO | 74 | 308,197.91 | 39,433.58 | 5,135.86 | 41,973.77 | 10,772.05 | 405,513.17 |
| JEFE DE DEPARTAMENT | 51 | 886,075.58 | 139,629.33 | 14,767.87 | 476,411.25 | 5,515.10 | 1,522,399.12 |

| | | | | | | | |
|-----------------------------|-----|------------|------------|-----------|------------|-----------|--------------|
| O | | | | | | | |
| JEFE DE SECCION | 36 | 559,353.45 | 79,975.98 | 9,322.40 | 152,836.19 | 2,598.74 | 804,086.77 |
| JUEZ CALIFICADOR | 18 | 179,937.98 | 22,492.25 | 2,998.72 | 22,491.31 | 79.75 | 228,000.00 |
| MECANICO AUTOMOTRIZ | 13 | 69,576.36 | 8,764.55 | 1,159.09 | 9,310.00 | 2,338.18 | 91,148.18 |
| MECANICO MAQUINARIA PESADA | | - | - | - | - | - | - |
| MEDICO | 65 | 860,767.97 | 110,631.54 | 14,345.42 | 116,454.68 | 1,086.95 | 1,103,286.56 |
| MUSICO | | 16,281.68 | 2,035.16 | 271.21 | 2,035.16 | 9.09 | 20,632.30 |
| NOTIFICADOR FISCAL | 17 | 89,338.92 | 10,940.16 | 1,488.23 | 10,766.85 | 3,486.06 | 116,020.22 |
| OPERADOR EQUIPOS | 14 | 86,034.17 | 10,753.58 | 1,433.28 | 10,011.65 | 2,311.90 | 110,544.59 |
| OPERADOR MAQUINARIA PESADA | 10 | 73,017.55 | 9,126.12 | 1,215.92 | 8,268.98 | 3,622.04 | 95,250.61 |
| PANTEONERO | 8 | 31,438.22 | 3,929.78 | 523.56 | 3,473.78 | 852.44 | 40,217.78 |
| PENSIONADO | 6 | 34,708.29 | 4,338.00 | 577.71 | 4,306.29 | 118.29 | 44,048.57 |
| PEON | 241 | 953,388.97 | 119,442.33 | 15,889.73 | 74,279.38 | 27,444.14 | 1,190,444.55 |
| PINTOR AUTOMOTRIZ | 2 | 14,794.88 | 1,848.94 | 246.38 | 1,567.69 | 525.38 | 18,983.25 |
| PRESIDENTE | 1 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMADOR | 7 | 59,351.25 | 8,570.63 | 989.06 | 16,635.00 | 89.06 | 85,635.00 |
| PROGRAMADOR DE SISTEMAS | 1 | - | - | - | - | - | - |
| PROMOTOR | 18 | 67,379.56 | 8,422.04 | 1,122.51 | 945.1 | 334.66 | 78,203.87 |
| PSICOLOGO | 8 | 54,476.57 | 6,809.14 | 907.71 | 133,584.86 | 28.29 | 195,806.57 |
| RADIOOPERADOR | 1 | - | - | - | - | - | - |
| RASTRILLERO | 4 | 21,000.00 | 2,625.00 | 349.5 | 2,625.00 | 302.25 | 26,901.75 |
| REGIDOR | 17 | 380,380.00 | 115,797.29 | 6,339.53 | 593,546.47 | 70 | 1,096,133.29 |
| RESPONSABLE DE SECCION | 3 | 22,959.33 | 5,619.33 | 382 | 24,868.67 | 10 | 53,839.33 |
| SECRETARIA | 108 | 933,656.47 | 117,411.24 | 15,560.45 | 890,058.63 | 12,053.52 | 1,968,740.32 |
| SECRETARIA EJECUTIVA | 23 | 322,427.28 | 41,427.12 | 5,373.48 | 104,798.40 | 1,074.36 | 475,100.64 |
| SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | 1 | - | - | - | - | - | - |
| SINDICO | 2 | 27,170.00 | 8,271.00 | 452.5 | 42,396.00 | 5 | 78,294.50 |
| SOLDADOR | 2 | 9,769.33 | 1,276.44 | 162.67 | 1,720.89 | 281.33 | 13,210.67 |
| SUBDIRECTOR | 27 | 453,702.42 | 93,276.50 | 7,561.69 | 731,740.58 | 2,618.46 | 1,288,899.65 |
| SUBDIRECTOR "A" | 8 | 262,025.21 | 81,597.29 | 4,367.07 | 396,139.71 | 6,571.50 | 750,700.79 |

| | | | | | | | |
|---------------------|-------------|----------------------|---------------------|-------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| SUBDIRECTOR "B" | 19 | 562,317.72 | 164,491.92 | 9,371.51 | 723,968.33 | 8,492.86 | 1,468,642.34 |
| SUBDIRECTOR "C" | 5 | 169,872.73 | 35,275.45 | 2,830.91 | 160,813.64 | 1,069.09 | 369,861.82 |
| SUBSECRETARIO | 1 | - | - | - | - | - | - |
| SUPERVISOR | 85 | 766,513.62 | 99,237.02 | 12,775.18 | 123,392.09 | 20,315.05 | 1,022,232.96 |
| TELEFONISTA | 2 | 31,439.52 | 3,719.52 | 523.04 | 2,459.52 | 35.84 | 38,177.44 |
| TENIENTE | 11 | 212,807.83 | 30,324.94 | 3,546.20 | 56,391.65 | 81.43 | 303,152.06 |
| TESORERO | 1 | - | - | - | - | - | - |
| TOPOGRAFO | 2 | - | - | - | - | - | - |
| TRABAJADOR SOCIAL | 16 | 134,174.12 | 16,888.55 | 2,235.67 | 215,369.38 | 305.5 | 368,973.22 |
| VELADOR | 12 | 54,325.49 | 6,790.15 | 904.9 | 6,790.15 | 1,753.56 | 70,564.26 |
| VELADOR / VIGILANTE | 22 | 144,653.50 | 18,081.57 | 2,410.51 | 16,868.05 | 2,239.64 | 184,253.27 |
| VERIFICADOR | 35 | 460,761.93 | 57,515.92 | 7,679.35 | 63,977.47 | 658.57 | 590,593.24 |
| | 2497 | 24,077,831.79 | 3,721,063.77 | 401,258.74 | 11,724,549.87 | 3,046,413.28 | 43,318,668.01 |

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Remuneraciones Seguridad Publica
TABULADOR CON PERCEPCIONES MENSUALES INCLUYE PROPORCIONAL DE AGUINALDO

| Plaza Tabular | Num Plazas | Sueldo Base Mensual a Pagar | Aguinaldo Proporcional Mensual | Prima Vacacional | Prestaciones Confianza | Prestaciones Sindicales | Total Remuneraciones Mensuales |
|----------------|------------|-----------------------------|--------------------------------|-------------------|------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| POLICIA | 632 | 6.938.762,54 | 876.515,87 | 115.654,37 | 3.560.607,53 | 2.828,29 | 11.494.870,11 |
| POLICIA 1RO | 22 | 185.905,00 | 26.720,00 | 3.098,00 | 122.396,00 | 1.154,25 | 339.273,25 |
| POLICIA 2DO | 67 | 594.464,00 | 127.989,00 | 9.907,00 | 587.240,00 | 372,58 | 1.319.972,58 |
| POLICIA 3RO | 193 | 1.608.409,00 | 315.486,00 | 26.806,00 | 1.468.351,00 | 1.000,08 | 3.420.052,08 |
| POLICIA 3RO UA | 1 | 8.870,00 | 2.443,00 | 147,00 | 11.783,00 | 6,92 | 23.249,92 |
| SUBOFICIAL | 5 | 102.452,85 | 12.905,76 | 1.702,89 | 52.426,12 | 41,64 | 169.249,62 |
| OFICIAL | 3 | | | | | | |
| COMISARIO | 1 | 54.146,61 | 6.811,37 | 898,75 | 27.669,34 | 21,98 | 89.326,19 |
| POLICIA UA | 1 | 17.740,00 | 4.022,00 | 295,00 | 16.659,00 | 14,92 | 38.730,92 |
| POLICIA UR | 1 | 17.740,00 | 4.238,00 | 295,00 | 18.387,00 | 14,33 | 40.674,33 |
| | 926 | 9.528.490,00 | 1.377.131,00 | 158.804,00 | 5.865.519,00 | 5.455,00 | 16.935.399,00 |

De los 926 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 866 son municipales, y 60 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento por un monto total de \$45,916,111.98.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atendió lo dispuesto en el Título Octavo denominado “De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores” del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado al municipio se realizó preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

| SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA | | | | | | | |
|---|----------------------|----------------|---------------------|-----------------|----------------------|------------------|----------------------------|
| Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación | Institución Bancaria | No. de Crédito | Tipo de Instrumento | Tasa de Interés | Plazo de Vencimiento | Tipo de Garantía | Saldo al 31 diciembre 2016 |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | 0.00 |
| Otros Pasivos Circulantes | | | | | | | 0.00 |
| Otros Pasivos No Circulantes | | | | | | | 0.00 |
| SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | | | | | | | \$0.00 |

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

| Presupuesto Aprobado 2016 | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------|
| 9000 Deuda Pública | | | | | | |
| 9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública | 9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública | 9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública | 9400 Gastos de la Deuda Pública | 9500 Costos por Coberturas | 9600 Apoyos Financieros | 9900 ADEFAS |
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 0% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.-El Presupuesto de Egresos modificado del Municipio de Saltillo, Coahuila contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

| Fondo | Presupuesto Aprobado |
|---|-------------------------|
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | 85,815,577.17 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de ejercicios anteriores. | 46,027,710.59 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. | 397,456,962.95 |
| Total | \$529,300,250.71 |

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

| Fondo | CAPÍTULOS | | | | | | | | |
|---|-----------|---------------|----------------|---------------|--------------|----------------|------|------|------|
| | 1000 | 2000 | 3000 | 4000 | 5000 | 6000 | 7000 | 8000 | 9000 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | - | 141,369.16 | 889,213.90 | - | 2,067,621.34 | 128,745,083.35 | - | - | - |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. | - | 41,190,584.82 | 192,789,413.75 | 17,050,000.00 | - | 146,426,964.38 | - | - | - |
| Totales | - | 41,331,953.98 | 193,678,627.65 | 17,050,000.00 | 2,067,621.34 | 275,172,047.73 | - | - | - |

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO

De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.-De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

| OBRAS PÚBLICAS | | |
|---|--|-------------|
| MODALIDAD | EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
| | DE | HASTA |
| Licitación Pública | 53,551 | En Adelante |
| Invitación a cuando menos tres personas | 13,301 | 53,550 |
| Adjudicación Directa | 0 | 13,300 |

| SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS | | |
|---|--|-------------|
| MODALIDAD | EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
| | DE | HASTA |
| Licitación Pública | 17,854 | En Adelante |
| Invitación a cuando menos tres personas | 4,464 | 17,853 |
| Adjudicación Directa | 0 | 4,463 |

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

| ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS | | |
|---|--|-------------|
| MODALIDAD | EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
| | DE | HASTA |
| Licitación Pública | 17,851 | En Adelante |
| Invitación a cuando menos tres personas | 4,461 | 17,850 |
| Adjudicación Directa | 0 | 4,460 |

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto modificado de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 así como los saldos finales del municipio pudiera sufrir modificaciones en función al comportamiento de la recaudación correspondiente, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros

pasivos y en sus respectivos clasificadores presentando un adenda modificatoria adicional al cierre de la cuenta pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, a los 30 días del mes de noviembre del año 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL.

Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL.

Rúbrica

EL TESORERA MUNICIPAL.

Rúbrica.

...

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría con el voto a favor de José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazarán, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Décimo Primer Regidor; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico e Isidro López Villarreal, Alcalde. Con el voto en contra de Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto Regidor; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia. Procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 316/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia los Presupuestos de Ingresos y Egresos modificados 2016 para el Municipio de Saltillo, Coahuila.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuarenta y cuatro) 44 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1516/28/2016, de fecha 12 de Diciembre de dos mil dieciséis, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

6. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos relativos a: ... **6.3).**- Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2017.

.....

El Regidor José Ángel Rodríguez Calvillo, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, procede a dar lectura al **tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN CHPCPGM/34/2016

**ING. ISIDRO LOPEZ VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO
H. CABILDO
P R E S E N T E . -**

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS somete a su consideración el siguiente Dictamen referente al **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017.**

RESULTANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 129, fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Tesorería Municipal presentó al R. Ayuntamiento para su consideración en tiempo y forma, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

SEGUNDO.- Que en Sesión de Cabildo celebrada el día 12 de Septiembre del presente año, se hizo entrega a cada uno de los Regidores y Síndicos, del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.

TERCERO.- Que en reunión de fecha 6 de Diciembre la Tesorería Municipal presentó a esta Comisión para su estudio y valoración el Presupuesto de Egresos para el siguiente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 del Código Municipal.

SEGUNDO: Que en reunión de fecha 6 de Diciembre la Tesorería Municipal señaló los ajustes y modificaciones al Presupuesto de Egresos para el año 2017.

TERCERO: Que en cumplimiento al Artículo 102, Fracción V Numeral 3, esta Comisión estudió y analizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, por lo que se considera procedente **aprobar el Presupuesto de Egresos para el año 2017.**

Por lo anterior, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO: Esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo y tercero del presente dictamen se **Aprueba por Mayoría**, con los votos a favor de la Lic. Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Ing. Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Lic. José Ángel Rodríguez Calvillo y el voto en contra de la Dra. Bertha Cristina Castellanos Muñoz, **el Presupuesto de Egresos para el ejercicio**

fiscal del año 2017 para el Municipio de Saltillo, Coahuila, el cual se anexa al presente Dictamen formando parte del mismo y se encuentra debidamente rubricado por cada uno de los integrantes de la suscrita Comisión.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundirlo por los medios más amplios de que se disponga.

QUINTO: Publíquese en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Municipal.

SEXTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos a los 6 días del mes de Diciembre de 2016.

**“POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS”**

LIC. LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO
SECRETARIA
(Rúbrica)

DRA. BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ
INTEGRANTE
(Rúbrica)

ING. EDUARDO RAMÓN DE LA PEÑA PADILLA
INTEGRANTE
(Rúbrica)

LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CALVILLO
PRESIDENTE
(Rúbrica)

**Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo, Coahuila para el Ejercicio
Fiscal 2017**

MARCO LEGAL

En la ciudad de Saltillo, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-Pfracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas del día ___ de _____ de 2017, reunidos en _____, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los _____; aprobaron por _____ el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de _____, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del

Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día _____.

La Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$2,277,951,601.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas

y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra,

con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificación es presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Saltillo Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones**

Opción 1 – Equilibrio presupuestal

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, comprende la cantidad de 2,277,951,601.00y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

| CTG | | Presupuesto Aprobado |
|--------------|---|-------------------------|
| 1 | Gasto Corriente | 1,467,618,485.00 |
| 2 | Gasto de Capital | 810,333,116.00 |
| 3 | Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | |
| 4 | Pensiones y Jubilaciones | |
| 5 | Participaciones | |
| Total | | 2,277,951,601.00 |

Artículo 10.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

| CE | Presupuesto Aprobado |
|--|----------------------|
| 2 - GASTOS | 2,277,951,601.00 |
| 2.1 - GASTOS CORRIENTES | 1,458,341,117.00 |
| 2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES | 1,217,546,673.00 |
| 2.1.1.1 - REMUNERACIONES | 918,915,803.00 |
| 2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS | 840,317,528.00 |
| 2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES | 60,093,988.00 |
| 2.1.1.1.3 - IMPUESTOS SOBRE NOMINAS | 18,504,287.00 |
| 2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS | 298,630,870.00 |
| 2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS | 298,630,870.00 |
| 2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69) | - |
| 2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD | - |
| 2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA | - |
| 2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS | 240,794,444.00 |
| 2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO | 118,794,413.00 |
| 2.1.5.1.2 - BECAS | 346,005.00 |
| 2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES | 11,447,919.00 |
| 2.1.5.1.7 - OTRAS | 107,000,489.00 |
| 2.1.5.2 - AL SECTOR PUBLICO | 122,000,031.00 |
| 2.1.5.2.3 - AYUDA A PERSONAS | 122,000,031.00 |
| 2.2 - GASTOS DE CAPITAL | 819,610,484.00 |
| 2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO | 295,220,152.00 |
| 2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO) | 12,714.00 |
| 2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO | - |
| 2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE | - |
| 2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO | - |
| 2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | - |
| 2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | - |

| | |
|--|-------------------------|
| 2.2.2.5 | 12,714.00 |
| 2.2.2.5.3 - PROGRAMA DE INFORMATICA Y BASES DE DATOS | 12,714.00 |
| 2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS | 9,277,368.00 |
| 2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO | 9,277,368.00 |
| 2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS | 9,277,368.00 |
| 2.2.7 - | 515,100,250.00 |
| 2.2.7.1 - | 515,100,250.00 |
| 2.2.7.1.1 - | 515,100,250.00 |
| 3 - FINANCIAMIENTO | |
| 3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS) | - |
| 3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS | - |
| 3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES | - |
| 3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO | - |
| Total general | 2,277,951,601.00 |

Artículo 11.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

| COG (partida genérica) | Presupuesto Aprobado |
|---|-----------------------------|
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 900,411,516.00 |
| 11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 585,797,431.00 |
| 11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE | 585,797,431.00 |
| 12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO | 36,680,971.00 |
| 12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS | 0 |
| 12200- SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | 36,680,971.00 |
| 13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 131,535,909.00 |
| 13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS | 455,839.00 |
| 13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO | 114,425,440.00 |
| 13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS | 16,654,630.00 |
| 13400 - COMPENSACIONES | 0.00 |
| 14000 - SEGURIDAD SOCIAL | 60,093,988.00 |
| 14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL | 0 |
| 14300 - APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO | 55,161,600.00 |
| 14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS | 4,932,388.00 |
| 15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS | 52,762,361.00 |
| 15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO | 660,621.00 |
| 15200 - INDEMNIZACIONES | 19,610,119.00 |
| 15400 - PRESTACIONES CONTRACTUALES | 32,381,989.00 |
| 15500 - APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS | 0.00 |
| 15900 - OTRAS PRESTACIONES | 109,632.00 |
| 17000 - PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS | 33,540,856.00 |
| 17100 - ESTÍMULOS | 33,540,856.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 46,943,274.00 |

| | |
|--|---------------|
| 21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES | 27,421.00 |
| 21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA | 0.00 |
| 21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN | 0.00 |
| 21300 - MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO | 0 |
| 21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES | 0.00 |
| 21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL | 27,421.00 |
| 21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA | 0.00 |
| 21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA | 0.00 |
| 22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS | 0.00 |
| 22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS | 0.00 |
| 22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN | 0.00 |
| 24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN | 0.00 |
| 24100 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS | 0.00 |
| 24200 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO | 0.00 |
| 24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO | 0.00 |
| 24400 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA | 0.00 |
| 24500 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO | 0.00 |
| 24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO | 0.00 |
| 24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN | 0.00 |
| 24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS | 0.00 |
| 24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | 0.00 |
| 25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO | 42,152,343.00 |
| 25100 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS | 0.00 |
| 25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS | 0.00 |
| 25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS | 42,000,012.00 |
| 25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS | 83,534.00 |
| 25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO | 68,797.00 |
| 25600 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS | 0.00 |
| 25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS | 0.00 |
| 26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 0.00 |
| 26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 0.00 |
| 27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 4,763,510.00 |
| 27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES | 4,431,692.00 |
| 27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL | 331,818.00 |
| 27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS | 0.00 |
| 27400 - PRODUCTOS TEXTILES | 0.00 |
| 28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD | 0.00 |
| 28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA | 0.00 |
| 28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL | 0.00 |
| 29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES | 0.00 |
| 29100 - HERRAMIENTAS MENORES | 0.00 |

| | |
|---|-----------------------|
| 29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS | 0.00 |
| 29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 0.00 |
| 29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 0.00 |
| 29500 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | 0.00 |
| 29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 0.00 |
| 29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 0.00 |
| 29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS | 0.00 |
| 29900 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES | 0.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 270,191,883.00 |
| 31000 - SERVICIOS BASICOS | 144,015,329.00 |
| 31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA | 131,263,255.00 |
| 31200 - GAS | 0.00 |
| 31300 - AGUA | 4,346,364.00 |
| 31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL | 4,216,803.00 |
| 31500 - TELEFONÍA CELULAR | 338,443.00 |
| 31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES | 3,140,568.00 |
| 31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN | 599,436.00 |
| 31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS | 110,460.00 |
| 32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 4,123,844.00 |
| 32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS | 0.00 |
| 32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS | 2,950,992.00 |
| 32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 903,319.00 |
| 32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 0.00 |
| 32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 0.00 |
| 32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES | 143,168.00 |
| 32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS | 126,365.00 |
| 33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS | 15,636,789.00 |
| 33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS | 2,991,860.00 |
| 33200 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS | 0.00 |
| 33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 9,338,357.00 |
| 33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN | 2,940,001.00 |
| 33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO | 366,571.00 |
| 33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN | 0.00 |
| 33700 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD | 0.00 |
| 34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES | 11,495,099.00 |
| 34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS | 2,393,634.00 |
| 34300 - SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES | 0.00 |
| 34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES | 9,101,465.00 |

| | |
|---|----------------|
| 34700 - FLETES Y MANIOBRAS | 0.00 |
| 35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 2,193,689.00 |
| 35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES | 712,710.00 |
| 35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y | 10,094.00 |
| 35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 305,076.00 |
| 35400 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | 87,708.00 |
| 35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 51,284.00 |
| 35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA | 13,674.00 |
| 35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS | 943,539.00 |
| 35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN | 69,604.00 |
| 36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD | 0.00 |
| 36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES | 0.00 |
| 36300 - | 0.00 |
| 36400 - | 0.00 |
| 36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO | 0.00 |
| 36600 - | 0.00 |
| 36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN | 0.00 |
| 37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS | 0.00 |
| 37100 - PASAJES AÉREOS | 0.00 |
| 37200 - PASAJES TERRESTRES | 0.00 |
| 37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS | 0.00 |
| 37600 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO | 0.00 |
| 38000 - SERVICIOS OFICIALES | 5,124,813.00 |
| 38100 - GASTOS DE CEREMONIAL | 0.00 |
| 38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL | 324,801.00 |
| 38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES | 0.00 |
| 38500 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN | 4,800,012.00 |
| 39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES | 87,602,320.00 |
| 39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS | 2,744,483.00 |
| 39400 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES | 0.00 |
| 39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES | 0.00 |
| 39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES | 7,751.00 |
| 39800 - ISN | 18,504,287.00 |
| 39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES | 66,345,799.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 250,071,812.00 |
| 43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 229,000,520.00 |

| | |
|--|----------------|
| 43300 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN | 0.00 |
| 43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 122,000,031.00 |
| 43900 - OTROS SUBSIDIOS | 107,000,489.00 |
| 44000 - AYUDAS SOCIALES | 21,071,292.00 |
| 44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS | 9,277,368.00 |
| 44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN | 346,005.00 |
| 44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA | 0.00 |
| 44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | 11,447,919.00 |
| 44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS | 0.00 |
| 45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES | 0.00 |
| 45100 - PENSIONES | 0.00 |
| 45200 - JUBILACIONES | 0.00 |
| 48000 - DONATIVOS | 0.00 |
| 48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | 0.00 |
| 60000 - INVERSIÓN PÚBLICA | 295,220,152.00 |
| 61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO | 185,434,529.00 |
| 61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL | 0.00 |
| 61300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | 97,044,480.00 |
| 61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN | 88,390,049.00 |
| 61500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN | 0.00 |
| 61700 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES | 0.00 |
| 61900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS | 0.00 |
| 62000 - OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS | 6,535,476.00 |
| 62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL | 0.00 |
| 62300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES | 0.00 |
| 62600 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL Y OBRA PESADA | 6,535,476.00 |
| 62500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN | 0.00 |
| 62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS | 0.00 |
| 63000 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO | 103,250,147.00 |
| 63200 - EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO | 103,250,147.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 12,714.00 |
| 51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | 0.00 |
| 51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA | 0.00 |
| 51200 - MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA | 0.00 |
| 51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN | 0.00 |
| 51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN | 0.00 |
| 52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO | 0.00 |
| 52100 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES | 0.00 |
| 52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO | 0.00 |
| 53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | 0.00 |
| 53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO | 0.00 |
| 53200 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO | 0.00 |

| | |
|---|-------------------------|
| 54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 0.00 |
| 54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES | 0.00 |
| 54200 - CARROCERÍAS Y REMOLQUES | 0.00 |
| 54900 - OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE | 0.00 |
| 55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 0.00 |
| 55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD | 0.00 |
| 56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | 0.00 |
| 56100 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO | 0.00 |
| 56300 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN | 0.00 |
| 56400 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL | 0.00 |
| 56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN | 0.00 |
| 56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS | 0.00 |
| 56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA | 0.00 |
| 56900 - OTROS EQUIPOS | 0.00 |
| 58000 - BIENES INMUEBLES | 0.00 |
| 58100 - TERRENOS | 0.00 |
| 59000 - ACTIVOS INTANGIBLES | 12,714.00 |
| 59100 - SOFTWARE | 0.00 |
| 59700 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES | 12,714.00 |
| 70000 - | 515,100,250.00 |
| 79000 | 515,100,250.00 |
| 79901 - | 515,100,250.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0 |
| 91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA | 0 |
| 91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO | 0 |
| 92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | 0 |
| 92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO | 0 |
| 93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA | 0 |
| 93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA | 0 |
| 94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA | 0 |
| 94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA | 0 |
| 95000 - COSTO POR COBERTURAS | 0 |
| 95100 - COSTO POR COBERTURAS | 0 |
| 96000 - APOYOS FINANCIEROS | 0 |
| 96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS | 0 |
| 99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) | 0 |
| 99100 - ADEFAS | 0 |
| Total general | 2,277,951,601.00 |

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de del 3% del total de los ingresos y se desglosaran de conformidad a los proyectos aprobados en el mes los cuales serán contabilizados en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$48,584,943.00 y se desglosa en la partida de pasivo 21170233 como aportaciones al Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal Denominado “Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo”.

Así mismo se le transfiere la cantidad de \$3,977,870.00 al año en cumplimiento al artículo 13 de la Ley Orgánica del Organismo Público antes mencionado, obligación que consiste en retener y consignar las cuotas y las aportaciones a la Institución Fiduciaria que designe el mismo.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$6,806,381.00 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

| CA/COG | Presupuesto Aprobado |
|--|----------------------|
| 01 PRESIDENCIA MUNICIPAL | 6,806,381.00 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 6,130,979.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 672,025.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 3,377.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 02 CUERPO EDILICIO | 38,615,463.00 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 33,739,453.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 4,876,010.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 03 CONTRALORIA | 13,484,525.00 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 13,275,473.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 209,052.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 04 FOMENTO ECONOMICO | 27,646,688.00 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 20,514,226.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 |

| | |
|--|-----------------------|
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 2,254,545.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 4,877,917.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL | 331,418,798.00 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 310,122,144.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 16,792,470.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 4,504,184.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 10 DESARROLLO RURAL | 13,739,219.00 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 8,876,607.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 148,822.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 4,713,790.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 94,541,276.00 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 82,093,630.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 10,054.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 1,877,594.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 10,559,998.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 13 DESARROLLO SOCIAL | 194,249,769.00 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 82,624,398.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 42,152,343.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 67,702,099.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,758,215.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 12,714.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |

| | |
|--|-----------------------|
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 14 TESORERIA | 783,105,580.00 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 132,205,835.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,541,999.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 34,209,917.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 99,047,579.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 515100250 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 19 DIF | 63,000,005.00 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 0.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 0.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 63,000,005.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE | 18,000,007.00 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 0.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 0.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 18,000,007.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 29 IMPLAN | 11,000,012.00 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 0.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 0.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 11,000,012.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 30 SECRETARIA TECNICA | 36,762,073.00 |

| | |
|--|-------------------------|
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 34,368,523.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 27,421.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 2,356,128.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 10,001.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS | 615,581,798.00 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 176,460,248.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 2,211,457.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 139,093,221.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 2,596,720.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0.00 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 295,220,152.00 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| 32 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA | 30,000,007.00 |
| 10000 - SERVICIOS PERSONALES | 0.00 |
| 20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS | 0.00 |
| 30000 - SERVICIOS GENERALES | 0.00 |
| 40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 30,000,007.00 |
| 50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 0 |
| 60000 - INVERSION PÚBLICA | 0 |
| 70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0 |
| 80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0 |
| 90000 - DEUDA PÚBLICA | 0 |
| Total general | 2,277,951,601.00 |

Artículo 13.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

| | |
|---|---------------------|
| 3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL | 2,277,951,601.00 |
| 3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO | 2,277,951,601.00 |
| 3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL | 2,277,951,601.00 |
| 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal | 2,277,951,601.00 |
| 3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) | 2,277,951,601.00 |
| 01 PRESIDENCIA MUNICIPAL | 6,806,381.00 |
| 0101-PRESIDENTE | 2,428,534.00 |
| 0102-SECRETARIA PARTICULAR | 2,566,516.00 |
| 0114-LOGISTICA | 1,811,331.00 |

| | |
|---|-----------------------|
| 02 CUERPO EDILICIO | 38,615,463.00 |
| 0201-CUERPO EDILICIO | 38,615,463.00 |
| 03 CONTRALORIA | 13,484,525.00 |
| 0301-CONTRALORIA | 7,620,661.00 |
| 0304-DIRECCION, AUDITORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA | 3,982,116.00 |
| JURIDICA 0305-COORDINACION DE RESPONSABILIDADES Y ASISTENCIA | 1,881,748.00 |
| 04 FOMENTO ECONOMICO | 27,646,688.00 |
| 0402-PLANEACION | 1,668,436.00 |
| 0403-SARE | 0.00 |
| 0404-TURISMO | 2,266,050.00 |
| 0405-PROMOCION Y DIFUSION | 756,468.00 |
| 0406-COMPETITIVIDAD Y NEGOCIOS | 7,387,504.00 |
| 0408-SERVICIOS CONCESIONADOS | 15,568,230.00 |
| 05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL | 331,418,798.00 |
| 0501-POLICIA PREVENTIVA | 234,273,472.00 |
| 0502-TRANSITO Y VIALIDAD | 51,755,851.00 |
| 0504-SEÑALES Y SEMAFOROS | 3,105,442.00 |
| 0510-ACADEMIA | 1,746,773.00 |
| 0512-UNEPAVIF | 1,371,834.00 |
| 0514-ADMINISTRACION GRUPOS TACTICOS | 39,165,426.00 |
| 10 DESARROLLO RURAL | 13,739,219.00 |
| 1001-DESARROLLO RURAL | 2,910,536.00 |
| 1003-JURIDICO | 1,100,191.00 |
| 1004-COORDINACION SOCIAL | 1,972,974.00 |
| 1005-COORDINACION TECNICA | 6,778,143.00 |
| 1006-INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO | 977,375.00 |
| 12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 94,541,276.00 |
| 1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 18,485,982.00 |
| 1202-ARCHIVO MUNICIPAL | 5,240,002.00 |
| 1203-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO | 2,164,932.00 |
| 1204-JUZGADO MUNICIPAL | 3,072,344.00 |
| 1205-ASUNTOS JURIDICOS | 3,933,443.00 |
| 1207-BOMBEROS | 42,625,025.00 |
| 1209-JUECES CALIFICADORES | 8,544,844.00 |
| 1211-BIENES INMUEBLES | 2,746,978.00 |
| 1212-PROTECCION CIVIL | 76,269.00 |
| 1213-REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA | 6,280,647.00 |
| 1214-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION | 1,370,810.00 |
| 13 DESARROLLO SOCIAL | 194,249,769.00 |
| 1301-DESARROLLO SOCIAL | 9,455,473.00 |
| 1302-PARTICIPACION CIUDADANA | 8,028,936.00 |
| 1304-EDUCACION | 2,112,013.00 |
| 1306-SALUD | 17,558,309.00 |

| | |
|--|-------------------------|
| 1307-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD | 2,489,479.00 |
| 1308-INSTITUTO DE LA MUJER | 4,504,696.00 |
| 1310-BIBLIOPARQUES | 16,830,514.00 |
| 1311-ADMINISTRATIVO | 119,300,643.00 |
| 1314-DEPORTES | 8,306,235.00 |
| 1315-ATENCION CIUDADANA | 5,663,471.00 |
| 14 TESORERIA | 783,105,580.00 |
| 1401-TESORERIA | 16,534,865.00 |
| 1402-CONTABILIDAD | 25,635,115.00 |
| 1403-EGRESOS | 5,829,288.00 |
| 1404-INGRESOS | 6,943,590.00 |
| 1405-CATASTRO | 83,798,552.00 |
| 1406-SISTEMAS | 9,435,177.00 |
| 1407-COMPRAS | 4,633,270.00 |
| 1408-FISCALIZACION Y EJECUCION FISCAL | 6,545,297.00 |
| 1411-CONTROL Y SEGUIMIENTO | 442,050.00 |
| 1412-FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA | 25,415,890.00 |
| 1413-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 74,876,749.00 |
| 1414-PROYECTOS ESPECIALES | 517,768,800.00 |
| 1418-ALCOHOLES | 5,246,937.00 |
| 19 DIF | 63,000,005.00 |
| 1907-FORTALECIMIENTO SOCIAL | 63,000,005.00 |
| 25 INSTITUTO DEL TRANSPORTE | 18,000,007.00 |
| 2501-INSTITUTO DEL TRANSPORTE | 18,000,007.00 |
| 29 IMPLAN | 11,000,012.00 |
| 2904-MOVILIDAD Y URBANISMO | 11,000,012.00 |
| 30 SECRETARIA TECNICA | 36,762,073.00 |
| 3001-SECRETARIA TECNICA | 6,842,622.00 |
| 3002-SUBSECRETARIA TECNICA | 4,057,104.00 |
| 3003-RELACIONES PUBLICAS | 3,542,478.00 |
| 3004-COMUNICACION SOCIAL | 9,573,562.00 |
| 3005-CIAP | 12,746,307.00 |
| 31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS | 615,581,798.00 |
| 3102-SERVICIOS PRIMARIOS | 344,853,539.00 |
| 3103-OBRAS PUBLICAS | 20,781,806.00 |
| 3104-ECOLOGIA | 118,119,322.00 |
| 3105-DESARROLLO URBANO | 26,137,882.00 |
| 3106-ADMINISTRATIVO | 5,456,722.00 |
| 3107-COORDINACION OPERATIVA | 100,232,527.00 |
| 32 INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA | 30,000,007.00 |
| 3201-INSTITUTO DE CULTURA | 30,000,007.00 |
| Total general | 2,277,951,601.00 |
| CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal | 0 |

| | |
|--|----------|
| 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros | 0 |
| Total general | 0 |
| CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria | 0 |
| 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria | 0 |
| Total general | 0 |
| CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria | 0 |
| 3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero | 0 |
| 3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones | 0 |
| 3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros | 0 |
| 3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero | 0 |
| 3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP) | 0 |
| Total general | 0 |

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Unidad de Acceso a la Información, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de 1,370,810.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

| Instituto Municipal del Transporte | Presupuesto Aprobado |
|---|-----------------------------|
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | 16,232,752.00 |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 385,415.00 |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | 1,217,840.00 |
| 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 0.00 |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 164,000.00 |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA | 0.00 |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 9000 DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| Total general | 18,000,007.00 |

| Instituto Municipal de Cultura | Presupuesto Aprobado |
|---|-----------------------------|
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | 16,894,362.00 |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,057,825.00 |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | 10,576,750.00 |
| 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 1,279,940.00 |

| | |
|--|----------------------|
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 191,130.00 |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA | 0.00 |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 9000 DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| Total general | 30,000,007.00 |

| DIF Municipal | Presupuesto Aprobado |
|---|-----------------------------|
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | 33,895,786.00 |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 7,760,425.00 |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | 6,294,827.00 |
| 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 14,336,677.00 |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 712,290.00 |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA | 0.00 |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 9000 DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| Total general | 63,000,005.00 |

| IMPLAN | Presupuesto Aprobado |
|---|-----------------------------|
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | 6,180,351.00 |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 510,098.00 |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | 4,118,748.00 |
| 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 155,750.00 |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 35,065.00 |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA | 0.00 |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 9000 DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| Total general | 11,000,012.00 |

| Instituto Municipal de Pensiones | Presupuesto Aprobado |
|---|-----------------------------|
| 1000 SERVICIOS PERSONALES | 3,977,870.00 |
| 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS | 174,300.00 |
| 3000 SERVICIOS GENERALES | 1,171,000.00 |
| 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 47,169,643.00 |
| 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 70,000.00 |
| 6000 INVERSIÓN PÚBLICA | 0.00 |
| 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 |
| 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 |
| 9000 DEUDA PÚBLICA | 0.00 |
| Total general | 52,562,813.00 |

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

| Autoridad Auxiliar Municipal | Presupuesto Aprobado |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| N/A | |
| Total general | \$0.00 |

Artículo 14.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

| C | Presupuesto Aprobado |
|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. Recursos Fiscales | 1,769,669,118.00 |
| 2. Financiamientos internos | 0.00 |
| 3. Financiamientos externos | 0.00 |
| 4. Ingresos propios | 0.00 |
| 5. Recursos Federales | 508,282,483.00 |
| 6. Recursos Estatales | 0.00 |
| 7. Otros recursos | 0.00 |
| Total | 2,277,951,601.00 |

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

| CFG | Presupuesto Aprobado |
|--|-----------------------------|
| 1 - GOBIERNO | 1,389,873,347.00 |
| 1.1 - LEGISLACION | 0.00 |
| 1.1.2 - FISCALIZACION | 0.00 |
| 1.2 - JUSTICIA | 234,381.00 |
| 1.2.4 - DERECHOS HUMANOS | 234,381.00 |
| 1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO | 191,704,923.00 |
| 1.3.1 - PRESIDENCIA / GOBERNATURA | 45,421,844.00 |
| 1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO | 114,226,739.00 |
| 1.3.4 - FUNCION PUBLICA | 20,470,024.00 |
| 1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS | 3,072,344.00 |
| 1.3.8 - TERRITORIO | 0.00 |
| 1.3.9 - OTROS | 8,513,972.00 |
| 1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS | 751,457,795.00 |
| 1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS | 647,099,211.00 |
| 1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS | 104,358,584.00 |
| 1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR | 417,575,592.00 |
| 1.7.1 - POLICIA | 54,825,008.00 |
| 1.7.2 - PROTECCION CIVIL | 42,701,294.00 |
| 1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD | 281,228,868.00 |
| 1.7.4 - SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA | 38,820,422.00 |
| 1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES | 28,900,656.00 |
| 1.8.1 - SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES | 10,564,563.00 |
| 1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS | 9,573,562.00 |
| 1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL | 8,762,531.00 |
| 2 - DESARROLLO SOCIAL | 823,886,784.00 |
| 2.1 - PROTECCION AMBIENTAL | 180,688,892.00 |
| 2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS | 61,588,388.00 |
| 2.1.2 - ADMINISTRACIÓN DEL AGUA | 977,375.00 |
| 2.1.3 - ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y | 106,828,661.00 |

| | |
|--|----------------|
| ALCANTARILLADO | |
| 2.1.5 - PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DEL PAISAJE | 0.00 |
| 2.1.6 - OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL | 11,294,468.00 |
| 2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD | 409,334,627.00 |
| 2.2.1 - URBANIZACION | 153,410,969.00 |
| 2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO | 2,653,175.00 |
| 2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA | 0.00 |
| 2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO | 234,629,575.00 |
| 2.2.5 - VIVIENDA | 650,569.00 |
| 2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES | 17,546,621.00 |
| 2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL | 443,718.00 |
| 2.3 - SALUD | 130,979,487.00 |
| 2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD | 8,834,260.00 |
| 2.3.2 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA | 119,300,643.00 |
| 2.3.3 - GENERACION DE RECURSOS PARA LA SALUD | 0.00 |
| 2.3.4 - RECTORÍA DEL SISTEMA DE SALUD | 1,124,614.00 |
| 2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD | 1,719,970.00 |
| 2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES" | 50,842,409.00 |
| 2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION | 15,842,561.00 |
| 2.4.2 - CULTURA | 34,999,848.00 |
| 2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES" | 0.00 |
| 2.5 - EDUCACION | 10,410,438.00 |
| 2.5.1 - EDUCACION BASICA | 0.00 |
| 2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES | 10,410,438.00 |
| 2.6 - PROTECCION SOCIAL | 24,669,699.00 |
| 2.6.3 - FAMILIA E HIJOS | 0.00 |
| 2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES | 0.00 |
| 2.6.9 - OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL | 24,669,699.00 |
| 2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES | 16,961,232.00 |
| 2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES | 16,961,232.00 |
| 3 - DESARROLLO ECONOMICO | 64,191,470.00 |
| 3.1 - ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL | 17,355,102.00 |
| 3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL | 17,355,102.00 |
| 3.2 - AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA | 6,778,143.00 |
| 3.2.1 - AGROPECUARIA | 6,778,143.00 |
| 3.2.6 - APOYO FINANCIERO A LA BANCA Y SEGURO AGROPECUARIO | 0.00 |
| 3.5 - TRANSPORTE | 18,000,007.00 |
| 3.5.6 - OTROS RELACIONADOS CON TRANSPORTE | 18,000,007.00 |
| 3.7 - TURISMO | 1,019,355.00 |
| 3.7.1 - TURISMO | 1,019,355.00 |
| 3.8 - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION | 21,038,863.00 |
| 3.8.2 - DESARROLLO TECNOLÓGICO | 21,038,863.00 |
| 4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES | 0.00 |

| | |
|---|-------------------------|
| 4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA | 0.00 |
| 4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA | 0.00 |
| 4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO" | 0.00 |
| 4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO | 0.00 |
| 4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO | 0.00 |
| 4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO | 0.00 |
| 4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) | 0.00 |
| 4.4.1 - ADEFAS | 0.00 |
| Total general | 2,277,951,601.00 |

Artículo 16.-El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

| Clasificación Programática | | Presupuesto Aprobado |
|--|---|----------------------|
| Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios | | 0.00 |
| Sujetos a Reglas de Operación | S | 0.00 |
| Otros Subsidios | U | 0.00 |
| Desempeño de las Funciones | | 2,277,951,601.00 |
| Prestación de Servicios Públicos | E | 867,959,267.00 |
| Academia de Policia | | 26,878,184.00 |
| Centros Comunitarios | | 15,266,686.00 |
| Desarrollo Social en Area Rural | | 3,688,473.00 |
| Legaliza tu Predio | | 10,564,563.00 |
| Participacion Ciudadana | | 82,427,843.00 |
| Policia de Proximidad | | 333,762,411.00 |
| Seguridad en Area Rural | | 14,468,084.00 |
| Servicios Publicos de Calidad | | 351,903,004.00 |
| Sistema de Movilidad Eficiente | | 29,000,019.00 |
| Provisión de Bienes Públicos | B | 0.00 |
| Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas | P | 842,891,072.00 |
| Eficiencia Administrativa | | 837,141,291.00 |
| Transparencia y Rendicion de Cuentas | | 5,749,781.00 |
| Promoción y fomento | F | 25,152,600.00 |
| Desarrollo Economico en Area Rural | | 9,617,460.00 |
| Empresas Comunitarias y Familiares | | 14,515,785.00 |
| Turismo Local | | 1,019,355.00 |
| Regulación y supervisión | G | 0.00 |
| Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal) | A | 0.00 |
| Específicos | R | 0.00 |
| Proyectos de Inversión | K | 541,948,662.00 |
| Infraestructura y Servicios | | 541,948,662.00 |
| Administrativos y de Apoyo | | 0.00 |

| | | |
|--|---|------------------|
| Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | M | 0.00 |
| Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión | O | 0.00 |
| Operaciones ajenas | W | 0.00 |
| Compromisos | | 0.00 |
| Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional | L | 0.00 |
| Desastres Naturales | N | 0.00 |
| Obligaciones | | 0.00 |
| Pensiones y jubilaciones | J | 0.00 |
| Aportaciones a la seguridad social | T | 0.00 |
| Aportaciones a fondos de estabilización | Y | 0.00 |
| Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones | Z | 0.00 |
| Programas de Gasto Federalizado | | 0.00 |
| Gasto Federalizado | I | 0.00 |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | | 0.00 |
| Participaciones a entidades federativas y municipios | C | 0.00 |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | | 0.00 |
| Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca | D | 0.00 |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | | 0.00 |
| Adeudos de ejercicios fiscales anteriores | H | 0.00 |
| Total | | 2,277,951,601.00 |

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

| | |
|---|--|
| Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza | |
| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 | |
| Prioridades de Gasto | |
| Academia de Policía | |
| Centros Comunitarios | |
| Desarrollo Social en Área Rural | |
| Legaliza Tu Predio | |
| Participación Ciudadana | |
| Policía de Proximidad | |
| Seguridad en el Área Rural | |
| Servicios Públicos de Calidad | |
| Sistema de Movilidad Eficiente | |
| Eficiencia Administrativa | |
| Transparencia y Rendición de Cuentas | |
| Desarrollo Económico en Área Rural | |
| Empresas Comunitarias y Familiares | |
| Turismo Local | |
| Infraestructura y Servicios | |

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

| Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 | | | |
|--|--|--|----------------|
| Prog. | Componente | Acciones | Importe |
| ACADEMIA DE POLICIA | | | |
| | Control De Mantenimiento Vehicular De Seguridad Pública (Fideicomiso De Seguridad Publica) | | |
| | | 005 - Control De Mantenimiento Vehicular De Seguridad Pública (Fideicomiso De Seguridad Publica) | 25,415,890.00 |
| | Profesionalización de la corporación Policíaca Academia de Policía | | |
| | | 002 - Atención a Aspirantes | 562,874.00 |
| | | 003 - Proceso de certificación policíaca | 899,420.00 |
| POLICIA DE PROXIMIDAD | | | |
| | Prevención y seguridad Policíaca | | |
| | | 015 - Operativos de Vigilancia | 101,212,796.00 |
| | | 016 - Rondines Ciudadanos | 79,624,261.00 |
| | | 017 - Comités de Seguridad Publica | 20,582,024.00 |
| | | 018 - Operativos viales de prevención | 34,322,343.00 |
| | | 019 - Medidas infraccionarías por hechos de incumplimientos normativos de la ciudadanía | 4,158,179.00 |
| | | 020 - Atención Accidentes Viales | 6,835,637.00 |
| | | 021 - Atención a Peticiones ciudadanas | 393,972.00 |

| | | | |
|---------|---|--|---------------|
| | | 022 - Platicas de Educación vial | 6,045,720.00 |
| | | 023 - Atención a detenidos | 284,479.00 |
| | | 030 - Acciones de Grupos Tácticos | 38,820,422.00 |
| | | 598 - Escolta | 597,292.00 |
| | Aseguramiento de Integridad Física y Patrimonial de los ciudadanos en casos de emergencia | | |
| | | 008 - Llamadas de emergencia | 12,540,192.00 |
| | | 009 - Platicas Preventivas | 1,371,834.00 |
| | | 594 - Policías Municipales | 4,223,760.00 |
| | Modernización Policiaca | | |
| | | 012 - Adquisición de GPS. | 22,172.00 |
| | | 013 - Sistema de información inmediata por computadora. | 1,425,620.00 |
| | | 014 - Instalación de cámaras en las patrullas. | 10,557.00 |
| | | 024 - Cumplimiento Normativo encaminados al bien común de la población | 8,544,844.00 |
| | | 026 - Mantenimiento de Cámaras Urbanas | 2,851,220.00 |
| | | 027 - Adquisición de Cámaras Urbanas | 9,886,559.00 |
| | | 028 - Instalación Botón de Pánico | 8,528.00 |
| TURISMO | | | |
| | Operadores Turísticos Municipales | | |

| | | | |
|------------------------------------|--|--|--------------|
| | | 623 - Operadores Turísticos Municipales | 28,476.00 |
| | Promoción y Proyección Turística en Nivel Nacional E Internacional | | |
| | | 624 - Promoción y Proyección Turística en Nivel Nacional E Internacional | 990,879.00 |
| | | | |
| EMPRESAS COMUNITARIAS Y FAMILIARES | | | |
| | Información Empresarial | | |
| | | 040 - Fomentar Inversiones | 845,623.00 |
| | | 041 - Desarrollo empresarial | 818,305.00 |
| | | 042 - Diversificación de Clúster | 4,508.00 |
| | | 050 - Material Institucional y Promocional | 756,468.00 |
| | Acciones que fomentan el crecimiento económico. | | |
| | | 057 - Asistencia empresarial, eventos y expos | 1,670,029.00 |
| | | 058 - Sistema Integral de empleo | 424,541.00 |
| | | 060 - Autorización de nuevos Mercados en la Periferia de Saltillo | 3,214,576.00 |
| | | 602 - Asistencia Empresarial, Eventos y Expos | 374,601.00 |
| | | 612 - Crecimiento Económico Rural | 1,246,695.00 |
| | | 629 - Saltillo E. | 2,313,251.00 |
| | | 630 - Saltillo Impulsa | 2,605,082.00 |

| | | | |
|----------------------|---|--|--------------|
| | | 631 - Sistema Apertura Rápido de Empresas | 242,106.00 |
| CENTROS COMUNITARIOS | | | |
| | Comités Ciudadanos | | |
| | | 067 - Formación de Comités Ciudadanos | 2,398,110.00 |
| | Funcionalización de Centros Comunitarios | | |
| | | 068 - Alcalde a tu Lado | 7,019.00 |
| | | 069 - Cursos Sociales en Centros Comunitarios | 7,561,928.00 |
| | | 071 - Eventos Sociales en Centros Comunitarios con fines de Desarrollo Juvenil | 224,276.00 |
| | | 072 - Vida para Mujeres | 2,422,178.00 |
| | | 621 - Festejos programados | 2,653,175.00 |
| LEGALIZA TU PREDIO | | | |
| | Actualización de Padrón Catastral | | |
| | | 077 - Actualización del Acervo Cartográfico | 1,246,644.00 |
| | | 079 - Atención a usuarios Regularizaciones de Tenencia de la Tierra | 830,500.00 |
| | | 082 - Regularizaciones Internas | 3,433,158.00 |
| | | 083 - Brigadas de Regularización en colonias | 770,345.00 |
| | | 084 - Registro Catastral | 2,996,180.00 |
| | Regularización de Asentamientos Irregulares | | |

| | | | |
|-------------------------|---|---|---------------|
| | | 085 - Regularización de Asentamientos Irregulares | 1,287,736.00 |
| | | | |
| PARTICIPACION CIUDADANA | | | |
| | Utilización de Instalaciones Deportivas | | |
| | | 138 - Infraestructura Deportiva | 3,547,621.00 |
| | Administración Cercana a la Gente | | |
| | | 102 - Brigadas Participación Ciudadana | 451,415.00 |
| | Fomento de la Cultura en la ciudadanía | | |
| | | 173 - Festivales culturales para la ciudadanía | 3,030,198.00 |
| | Ampliación de Espectro Cultural en Saltillo | | |
| | | 145 - Archivo Municipal | 1,963,866.00 |
| | | 639 - Instituto Municipal de Cultura | 30,000,007.00 |
| | | 607 - Cine en tu colonia | 5,777.00 |
| | Formación de Valores Humanos y Académicos | | |
| | | 235 - Pláticas a la ciudadanía | 2,929,050.00 |
| | | 240 - Acción de bibliotecas | 5,366,578.00 |
| | | 609 - Cocina Si Confío | 2,797.00 |
| | | 617 - Educación Cívica y Cultural | 2,112,013.00 |
| | Integración de Mujeres a la Sociedad | | |
| | | 295 - Prevención Del Cáncer De Mama | 956,304.00 |

| | | | |
|-------------------------------|--|--|--------------|
| | | 296 - Campaña Contra La Violencia Hacia La Mujer | 1,126,214.00 |
| | | 600 - Apoyos en especie | 6,802,298.00 |
| | Juventud | | |
| | | 293 - Eventos Juveniles | 1,528,112.00 |
| | | 294 - Apoyos Juveniles | 737,091.00 |
| | Torneos Deportivos e Integración Social | | |
| | | 110 - Torneos Deportivos | 2,210,383.00 |
| | Apoyos en Beneficio por ciudadano por acciones deportivas | | |
| | | 139 - Becas y apoyos a Deportistas Y Entrenadores Destacados | 2,876,245.00 |
| | | 142 - Saltillo En Acción | 1,882,369.00 |
| | | 608 - Clínicas Deportivas | 3,294,305.00 |
| | | 627 - Recreación Es Salud | 2,031,638.00 |
| | Difusión de Actividades Municipales para Conocimiento de Programas | | |
| | | 091 - Redes Sociales Y Página En Internet | 664,164.00 |
| | | 098 - Contratos de difusión de Avances y cumplimientos de la Administración | 2,083,424.00 |
| | | 099 - Difusión de Programas Municipales a la ciudadanía | 4,425,779.00 |
| | | 100 - Boletines Informáticos Municipales | 2,400,195.00 |
| SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD | | | |
| | Fomento de Valores Humanos | | |

| | | | |
|--|--|---|----------------|
| | | 312 - Servicio De Bomberos Eficiente | 137,584.00 |
| | | 313 - Acciones Preventivas | 10,006,647.00 |
| | | 314 - Equipamiento Eficiente | 32,480,794.00 |
| | | 316 - Atención A La Población | 61,583.00 |
| | | 321 - Operativos de Protección Civil | 14,686.00 |
| | Servicios de Salud y vida Integral | | |
| | | 377 - Programa Salud Comunitaria | 4,856,767.00 |
| | | 378 - Farmacias Si Confío | 689,446.00 |
| | | 387 - Supervisión A Unidades Y Establecimientos Institucionales De Salud | 1,124,614.00 |
| | | 603 - Atención Bucodental en población Abierta | 3,111,249.00 |
| | | 633 - Tratamientos Farmacológicos, Médicos Sub-Contratados, Servicio Dental, Servicios Subrogados | 119,300,643.00 |
| | | 635 - Unidad de Control y Bienestar Animal | 1,719,970.00 |
| | | 637 - Viviendas Beneficiadas Mediante Promoción de La Salud | 155,641.00 |
| | Servicios de Actividades Comerciales Ordenadas | | |

| | | | |
|--|--------------------------------|--|---------------|
| | | 367 - Inspección Y Vigilancia De Establecimientos Con Licencias De Alcoholes | 3,478,611.00 |
| | | 368 - Tramites De Solicitudes Para Licencias Nuevas | 676,678.00 |
| | | 369 - Tramites de Cambios o Modificaciones a Licencias de Alcoholes | 242,548.00 |
| | | 370 - Otorgamiento de Permisos Especiales para Venta de Bebidas Alcohólicas | 849,100.00 |
| | | 371 - Seguimientos De Pisos | 5,733,059.00 |
| | | 372 - Seguimiento De Espectáculos Y Exclusivos | 1,026,293.00 |
| | | 373 - Seguimiento De Mercados | 3,069,216.00 |
| | Servicio de Limpieza Municipal | | |
| | | 325 - Barrido Manual y Mecánico | 11,709,368.00 |
| | | 326 - Recolección Domiciliaria | 49,879,020.00 |
| | Ordenamientos Ecológicos | | |
| | | 338 - Atención De Quejas Y Denuncias Ciudadanas en Materia Ecológico | 2,338,842.00 |
| | | 339 - Proyecto de Vehículos Verificados | 1,623,714.00 |
| | | 341 - Proyecto de Arbolario Municipal | 3,736,601.00 |
| | | 342 - Sitios Críticos Atendidos | 2,128,000.00 |

| | | | |
|--|--------------------|---|--------------|
| | | 343 - Atención Educativa Y Cultural Ambiental A La Población Del Municipio | 1,467,311.00 |
| | | 632 - Supervisión de Los Servicios Del Saneamiento Integral de Las Aguas Residuales Del Municipio de Saltillo | 2,905,660.00 |
| | Servicios de Obras | | |
| | | 345 - Trámites Para Autorizaciones De Licencias de Fraccionamientos | 4,893,149.00 |
| | | 348 - Licencias O Trámites Para Autorizaciones De Fraccionamientos | 1,463,111.00 |
| | | 349 - Licencias, Trámites, Constancias Ó Dictámenes Varios; Incluyendo Procesos Jurídicos | 7,256,495.00 |
| | Desarrollo Urbano | | |
| | | 355 - Difusión de Desarrollo Urbanístico Ordenado y Sustentable | 1,369,971.00 |
| | | 358 - Inspección Y Vigilancia Del Desarrollo Urbanístico | 1,961,482.00 |
| | | 359 - Consejo Municipal De Desarrollo Urbano | 521,051.00 |

| | | | |
|--|---------------------------------------|--|---------------|
| | | 360 - Consejo De Nomenclatura De Vías, Espacios Y Bienes Públicos Y Desarrollos Habitacionales Del Municipio De Saltillo | 341,307.00 |
| | | 363 - Plan Municipal De Desarrollo Urbano | 1,049,274.00 |
| | Centro Histórico | | |
| | | 350 - Licencia de anuncios Publicitarios | 1,472,530.00 |
| | | 351 - Dictamen de Centro histórico | 2,176,468.00 |
| | | 353 - Trámites de Uso de Suelo | 1,141,450.00 |
| | | 625 - Proyecto de Calidad | 358,078.00 |
| | Servicios en Instalaciones de Calidad | | |
| | | 298 - Digitalización De Bienes Inmuebles Municipales | 973,033.00 |
| | | 299 - Mantenimiento De Edificio De Presidencia Municipal | 7,919,022.00 |
| | | 300 - Mantenimiento De Plazas Y Áreas Verdes | 16,888,896.00 |
| | | 310 - Atenciones Brindadas a Terceros respecto a bienes inmuebles municipales | 1,773,945.00 |
| | | 605 - Central de Servicios y Mantenimiento | 15,466,567.00 |
| | Democracia Participativa | | |
| | | 606 - Certeza Jurídica en La Ciudadanía y Eficiencia Administrativa | 3,072,344.00 |

| | | | |
|--------------------------------------|--|---|---------------|
| | | 593 - Atención a Asociaciones de la Comunidad | 10,751,962.00 |
| | | 391 - Atención A Ciudadanos de Secretaria de Ayuntamiento | 4,542,807.00 |
| | | 393 - Peticiones Ciudadanas atendidas por Subsecretaria Técnica | 1,986,417.00 |
| SISTEMA DE MOVILIDAD EFICIENTE | | | |
| | Movilidad Urbana | | |
| | | 615 - Dirección Administrativa | 18,000,007.00 |
| | Foro De Movilidad | | |
| | | 409 - Foro De Movilidad | 11,000,012.00 |
| TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS | | | |
| | Sitios Oficiales de Acceso a la Información | | |
| | | 422 - Claridad de los Recursos Programáticos | 0.00 |
| | | 423 - Actualizaciones a la página de Internet | 561,157.00 |
| | Denuncia Ciudadana | | |
| | | 416 - Respuesta a solicitudes de Acceso a la Información. | 1,370,810.00 |
| | | 420 - Atención ciudadana de Peticiones, quejas y/o sugerencias | 3,265,361.00 |
| | Transparencia en Presupuestos Participativos | | |
| | | 414 - Seguimiento de Quejas, Denuncias y/o Sugerencias | 552,453.00 |
| EFICIENCIA ADMINISTRATIVA | | | |

| | | | |
|--|--|--|--------------|
| | Tecnológicas de Información Municipal | | |
| | | 516 - Administración de Tecnologías de Información Actuales | 9,435,177.00 |
| | | 522 - Cartografía que apoya la realización de los tramites | 603,674.00 |
| | Certificaciones Administrativas | | |
| | | 456 - Auditorías técnicas y administrativas de los recursos municipales. | 7,184,677.00 |
| | | 457 - Procesos Administrativos a Servidores Públicos | 1,329,295.00 |
| | Capacidad en Gestiones Administrativas | | |
| | | 431 - Padrón De Proveedores | 1,325,837.00 |
| | | 432 - Manuales de procedimientos | 376,965.00 |
| | | 433 - Inventario De Los Bienes Adquiridos | 2,279,314.00 |
| | | 435 - Expedición De Constancias De Residencia Y Cartas De Identidad | 2,164,932.00 |
| | | 437 - Reglamentos y ordenamientos administrativos | 490,757.00 |
| | | 443 - Control y Seguimiento de Obligaciones en Tesorería Municipal | 442,050.00 |
| | | 455 - Tramites De Gestión | 5,456,722.00 |
| | Recursos humanos Eficientes | | |

| | | | |
|--|---|---|----------------|
| | | 507 - Contratación de Personal | 1,096,785.00 |
| | | 508 - Revisión de homologacion de sueldos | 609,462.00 |
| | | 510 - Plan de Capacitación | 1,306,503.00 |
| | Sistemas de Indicadores Municipales | | |
| | | 452 - Sistema de indicadores Municipales | 1,509,530.00 |
| | | 599 - Administrar los recursos en forma eficiente | 3,868,984.00 |
| | | 610 - Contraloría Social | 435,984.00 |
| | | 613 - Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Militar | 345,004.00 |
| | Mejoramiento de la Hacienda Publica | | |
| | | 464 - Administra La Hacienda Pública Municipal (Tesorería) | 16,534,865.00 |
| | | 467 - Pago de ISN | 18,504,287.00 |
| | | 474 - Seguimiento Y Control De Ingresos Municipales | 6,943,590.00 |
| | | 475 - Seguimiento Catastral | 80,802,372.00 |
| | | 476 - Recaudación Por Gestión De Cobro De Deudores Vencidos | 6,545,297.00 |
| | | 477 - Tramites de Gestión Financiera De Recursos Para El Municipio por parte de Tesorería (Proyectos Especiales) | 517,768,800.00 |

| | | | |
|--|---|---|--------------|
| | Mejoramiento de las Políticas Financieras Municipales | | |
| | | 478 - Sesiones De Cabildo | 1,986,692.00 |
| | | 479 - Análisis Jurídico De La Correspondencia | 1,204,521.00 |
| | | 480 - Elaboración De Catálogos | 3,276,136.00 |
| | | 481 - Asesorar Legalmente A Las Dependencias Que Integran La Administración Pública Municipal, Así Como A La Ciudadanía En General. | 1,277,292.00 |
| | | 482 - Elaborar Las Iniciativas Que Se Presenten Ante El Congreso Del Estado. | 467,439.00 |
| | | 483 - Defender Y Representar Los Intereses Del Municipio Ante Los Órganos Judiciales Y Administrativos. | 1,697,955.00 |
| | | 484 - Elabora Estados Financiero Que Integran La Cuenta Pública Municipal (Contabilidad) | 7,130,828.00 |
| | | 485 - Administra Eficientemente El Ejercicio Del Gasto Publico Municipal (Egresos) | 5,829,288.00 |
| | | 486 - Administrar Las Compras Del Municipio Según Los Reglamentos (Adquisiciones) | 4,633,270.00 |

| | | | |
|--|------------------------|---|---------------|
| | | 488 - Afiliación Al Servicio Médico | 807,085.00 |
| | | 489 - Pago a Trabajadores | 3,080,700.00 |
| | | 490 - Tramites Y Gestiones Administrativas | 2,874,384.00 |
| | | 491 - Terminación Laboral | 30,089,156.00 |
| | | 492 - Eventos | 699,859.00 |
| | | 493 - Prestaciones Remuneradas Económicamente | 26,393,793.00 |
| | | 495 - Recaudación De Actividades Mercantiles | 2,525,086.00 |
| | | 499 - Asistencia A Eventos De Orden Institucional Y/O Social | 1,548,050.00 |
| | | 500 - Reuniones De Gabinete | 4,040,557.00 |
| | | 501 - Reuniones Con Dependencias, Organismos Estatales Y Municipales, Organismos No Gubernamentales E Instituciones Públicas Y Privadas | 945,122.00 |
| | | 502 - Elaboración Y Seguimiento De La Agenda Institucional | 308,893.00 |
| | | 504 - Eventos Y Compromisos Oficiales | 3,542,478.00 |
| | Actividades de Gestión | | |
| | | 426 - Acciones de buen gobierno encabezados por el alcalde | 2,428,534.00 |
| | | 427 - Atención del despacho | 2,566,516.00 |

| | | | |
|------------------------------------|--|---|---------------|
| | | 428 - Logística de eventos en los que asiste el alcalde. | 1,811,331.00 |
| | | 429 - Acciones de Cabildo | 38,615,463.00 |
| SEGURIDAD EN AREA RURAL | | | |
| | Seguridad Publica rural | | |
| | | 528 - Rondines del Área rural | 14,034,798.00 |
| | | 530 - Atención Delegados Municipales | 198,905.00 |
| | Asesoría Rural con Personal Capacitado | | |
| | | 527 - Atención jurídica | 234,381.00 |
| DESARROLLO ECONOMICO EN AREA RURAL | | | |
| | Crecimiento Económico en área rural | | |
| | | 531 - Capacitación en el medio rural del Régimen de administración fiscal | 422,082.00 |
| | | 533 - Proyectos Especiales | 1,107,254.00 |
| | | 636 - Vinculación | 2,417,235.00 |
| | Programas Económicos en area rural | | |
| | | 534 - Barchecho | 3,743,912.00 |
| | | 535 - Semilla | 660,577.00 |
| | | 536 - Concurrencia | 890,312.00 |
| | | 537 - Servicios a la Ganadería | 376,088.00 |
| DESARROLLO SOCIAL EN AREA RURAL | | | |
| | Beneficios sociales al área rural | | |
| | | 539 - Rehabilitaciones Equipo de bombeo | 977,375.00 |

| | | | |
|-----------------------------|---|---|----------------|
| | | 545 - Reparación e Instalación de Luminarias | 271,315.00 |
| | | 546 - Rehabilitación de viviendas | 650,569.00 |
| | | 547 - Desarrollo de Panteones | 244,823.00 |
| | Programas Sociales | | |
| | | 549 - Huerto Familiar | 443,718.00 |
| | | 551 - Asistencia social | 586,215.00 |
| | | 604 - Capacitación | 493,301.00 |
| | | 550 - Suministro aparatos ortopédicos y auditivos | 21,157.00 |
| INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS | | | |
| | Instalación de Luminarias Ahorradoras de Energía | | |
| | | 579 - Sustitución de Luminarias a Nueva tecnología | 97,044,480.00 |
| | Mantenimiento a Red de Alumbrado Publico | | |
| | | 582 - Mantenimiento Preventivo a la Red De Alumbrado Público | 6,105,496.00 |
| | | 585 - Servicio y Operación de Alumbrado Publico | 131,208,284.00 |
| | Imagen de Calidad con Servicios e Infraestructura Ciudadana | | |
| | | 560 - Mantenimiento y Rehabilitación de Áreas Urbanas trabajos de Deshierbe | 10,837,669.00 |

| | | | |
|--|---|---|----------------|
| | | 561 - Mantenimiento y Rehabilitación de Áreas Urbanas trabajos de Grafiti | 836,245.00 |
| | | 562 - Riego de zonas Verdes mediante Pipas | 3,583,427.00 |
| | | 563 - Mantenimiento y Rehabilitación de Áreas Urbanas trabajos de Limpieza Lotes | 12,510.00 |
| | | 570 - Bacheo De Vialidades | 10,780,174.00 |
| | | 638 - Volumen de Aguas Residuales Tratadas con Calidad Contractual y Nominativa | 103,919,194.00 |
| | | 616 - Edificación de Espacios Públicos | 9,875,014.00 |
| | | 618 - Equipamiento y Remodelación de Centros Infantiles | 63,000,005.00 |
| | | 622 - Mantenimiento y Edificación de Obras de Infraestructura Urbana | 104,202.00 |
| | Drenaje Pluvial Ciudadano | | |
| | | 619 - Estudio, Mantenimiento, Construcción y Rehabilitación de Pluviales | 3,807.00 |
| | Puentes Peatonales | | |
| | | 626 - Puentes Peatonales y Vehiculares | 18,609.00 |
| | Mantenimientos a Sistemas de Servicio Publico Actual | | |
| | | 555 - Mantenimiento De Semáforos | 910,330.00 |

| | | | |
|--|------------------------|--|------------------|
| | | 556 - Instalación Y Mantenimiento De Señales Viales | 985,816.00 |
| | | 557 - Permisos Para Transporte De Carga Pesada | 319,742.00 |
| | | 558 - Estudios De Ingeniería De Vialidad | 889,554.00 |
| | | 611 - Coord. Operativa | 100,232,527.00 |
| | Servicios de Panteones | | |
| | | 589 - Servicios de Inhumación de Panteones Municipales, La Paz, Dolores y San Esteban. | 1,281,577.00 |
| | | | 2,277,951,601.00 |

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Saltillo, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

| Clave Presupuestaria / Dependencia | Proyecto Municipal Presupuestario | Presupuesto Aprobado |
|---|--|-----------------------------|
| 1310240 | Acción de bibliotecas | 5,366,578.00 |
| 1301600 | Apoyos en especie | 6,802,298.00 |
| 1307294 | Apoyos Juveniles | 737,091.00 |
| 1004551 | Asistencia social | 586,215.00 |
| 1201593 | Atención a Asociaciones de la Comunidad | 10,751,962.00 |
| 1212316 | Atención A La Población | 61,583.00 |
| 0502021 | Atención a Peticiones ciudadanas | 393,972.00 |
| 1306603 | Atención Bucodental en población Abierta | 3,111,249.00 |
| 3104343 | Atención Educativa Y Cultural Ambiental A La Población Del Municipio | 1,467,311.00 |
| 1314139 | Becas y apoyos a Deportistas Y Entrenadores Destacados | 2,876,245.00 |

| | | |
|---------|--|---------------|
| 1302102 | Brigadas Participación Ciudadana | 451,415.00 |
| 1302607 | Cine en tu colonia | 5,777.00 |
| 1310608 | Clínicas Deportivas | 3,294,305.00 |
| 1302069 | Cursos Sociales en Centros Comunitarios | 7,561,928.00 |
| 1304617 | Educación Cívica y Cultural | 2,112,013.00 |
| 1907618 | Equipamiento y Remodelación de Centros Infantiles | 63,000,005.00 |
| 1413492 | Eventos | 699,859.00 |
| 1307293 | Eventos Juveniles | 1,528,112.00 |
| 1307071 | Eventos Sociales en Centros Comunitarios con fines de Desarrollo Juvenil | 224,276.00 |
| 3003504 | Eventos Y Compromisos Oficiales | 3,542,478.00 |
| 1203435 | Expedición De Constancias De Residencia Y Cartas De Identidad | 2,164,932.00 |
| 1301621 | Festejos programados | 2,653,175.00 |
| 1310173 | Festivales culturales para la ciudadanía | 3,030,198.00 |
| 1314138 | Infraestructura Deportiva | 3,547,621.00 |
| 3002393 | Peticiones Ciudadanas atendidas por Subsecretaria Técnica | 1,986,417.00 |
| 1310235 | Pláticas a la ciudadanía | 2,929,050.00 |
| 0502022 | Platicas de Educación vial | 6,045,720.00 |
| 0512009 | Platicas Preventivas | 1,371,834.00 |
| 1413493 | Prestaciones Remuneradas Económicamente | 26,393,793.00 |
| 1306377 | Programa Salud Comunitaria | 4,856,767.00 |
| 3104341 | Proyecto de Arbolario Municipal | 3,736,601.00 |
| 1004550 | Suministro aparatos ortopédicos y auditivos | 21,157.00 |
| 1310110 | Torneos Deportivos | 2,210,383.00 |

| | | |
|----------------------|---|-------------------------|
| 1311633 | Tratamientos Farmacológicos, Médicos Sub-Contratados, Servicio Dental, Servicios Subrogados | 119,300,643.00 |
| Total General | | \$294,822,963.00 |

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a\$0.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

| Nombre del Programa | Importe Total del Programa | Ingresos Municipales | Transferencia Estatal | Transferencia Federal |
|---------------------|----------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Totales | N/A | N/A | N/A | N/A |

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

| Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil | Presupuesto Aprobado |
|---|----------------------|
| N/A | 0.00 |
| Total | 0.00 |

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

| 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | | | |
|--|-----------------------------------|---|-------------------------|
| Subsidio | Beneficiario | Tipo | Presupuesto Aprobado |
| Subsidios para Organismos Descentralizados | DIF; IMPLAN; TRANSPORTE; CULTURA. | Aportación para Organismos Descentralizados del Municipio para ejecución de sus programas | 122,000,031.00 |
| Fideicomiso De Seguridad Publica | Seguridad Publica | Aportación al fideicomiso para mantenimiento de unidades de seguridad publica | 24,000,018.00 |
| Ceprofis | Contribuyentes Municipales | Descuentos por pronto pago autorizados por cabildo. | 83,000,471.00 |
| Total | | | \$229,000,520.00 |

| 4400 AYUDAS SOCIALES | | | |
|-------------------------------|--|------------------------------|----------------------|
| Ayuda Social | Beneficiario | Tipo | Presupuesto Aprobado |
| Ayudas Culturales y Sociales. | A todos los ciudadanos del municipio de Saltillo que participen. | Ayudas Culturales y Sociales | 21,071,292.00 |
| | 002 - Atención a Aspirantes | | 346,005.00 |
| | 057 - Asistencia empresarial, eventos y expos | | 1,250,005.00 |

| | | |
|--------------|--|------------------------|
| | 069 - Cursos Sociales en Centros Comunitarios | 28,027.00 |
| | 072 - Vida para Mujeres | 1,857.00 |
| | 139 - Becas y apoyos a Deportistas Y Entrenadores Destacados | 40,351.00 |
| | 142 - Saltillo En Acción | 12,935.00 |
| | 377 - Programa Salud Comunitaria | 479,640.00 |
| | 426 - Acciones de buen gobierno encabezados por el alcalde | 3,377.00 |
| | 492 - Eventos | 375,058.00 |
| | 493 - Prestaciones Remuneradas Económicamente | 180,003.00 |
| | 499 - Asistencia A Eventos De Orden Institucional Y/O Social | 10,001.00 |
| | 533 - Proyectos Especiales | 159,777.00 |
| | 534 - Barchecho | 3,108,933.00 |
| | 535 - Semilla | 458,702.00 |
| | 536 - Concurrencia | 500,001.00 |
| | 539 - Rehabilitaciones Equipo de bombeo | 88,033.00 |
| | 546 - Rehabilitación de viviendas | 398,344.00 |
| | 593 - Atención a Asociaciones de la Comunidad | 10,559,998.00 |
| | 600 - Apoyos en especie | 1,195,405.00 |
| | 624 - Promoción y Proyección Turística en Nivel Nacional E Internacional | 4,873.00 |
| | 629 - Saltillo E. | 619,963.00 |
| | 630 - Saltillo Impulsa | 1,250,004.00 |
| Total | | \$21,071,292.00 |

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$253,468,697.28 y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

| Concepto de la Prestación | Partida Específica (COG) | Presupuesto Aprobado |
|---|--------------------------|----------------------|
| PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS | 13101 | 422,294.70 |
| ANTIGÜEDAD | 13104 | 1,904,863.29 |

| | | |
|---|-------|---------------|
| PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL | 13204 | 39,719,870.32 |
| GRATIFICACION DE FIN DE AÑO | 13205 | 75,673,887.97 |
| REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS | 13301 | 16,917,618.59 |
| COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES | 13407 | 404,358.60 |
| APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO | 14301 | 57,016,486.57 |
| CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL MILITAR | 14402 | 3,141,771.39 |
| CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL | 15101 | 660,520.00 |
| PAGO DE LIQUIDACIONES | 15202 | 2,500,000.00 |
| INDEMNIZACIONES | 15204 | 459,876.60 |
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD | 15205 | 2,065,062.56 |
| OTROS PAGOS POR SEPARACION (INGRESO A PENSIONES) | 15207 | 1,125,143.52 |
| PRESTACIONES ESTABLECIDA POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | 15401 | 2,722,562.17 |
| BONO ANUAL | 15413 | 344,000.00 |
| AYUDA PARA LENTES | 15416 | 879,199.00 |
| PREVISION SOCIAL | 15420 | 8,324,378.00 |
| AYUDA TERRENOS | 15427 | 304,000.00 |
| ANIVERSARIO SINDICATO | 15428 | 885,000.00 |
| AYUDA DEFUNCION | 15429 | 421,544.00 |
| AYUDA GASTOS FUNERALES (MUERTE DE TRABAJADOR) | 15430 | 447,626.20 |
| APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE SERVIDORES PUBLICOS | 15501 | 672,300.00 |
| OTRAS PRESTACIONES | 15901 | |
| GUARDERIAS | 15905 | 94,560.00 |
| AYUDA DE | 15908 | 1,536,023.95 |

| | | |
|---------------------------------|-------|-------------------------|
| DEFUNCIONES | | |
| ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO | 17102 | 34,158,139.85 |
| ESTIMULO POR PUNTUALIDAD | 17103 | 643,800.00 |
| OTROS ESTIMULOS | 17108 | 23,810.00 |
| Total | | \$253,468,697.28 |

El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

| Partida Específica (COG)/Nombre del Programa | Presupuesto Aprobado Años Anteriores | Presupuesto Aprobado para el año 2017 | Presupuesto Aprobado Años Posteriores |
|--|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| N/A | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Totales | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

Artículo 22.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2017, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

| Proyectos para Prestación de Servicios | | | | |
|--|------------|--|--------------------|---|
| Contrato | | Proyecto para la Prestación de Servicios | Plazo del Contrato | Contraprestación Anual Convenida para el año 2017 |
| Número | Fecha | | | |
| 35303002-00104 | 28/06/2005 | IDEAL DE SANEAMIENTO PLANTA TRATADORA | 20 años | 99,000,000.00 |
| 1103/01/2011 | 19/09/2011 | GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA CON BASURA | 21 años | 3,000,000.00 |
| Total | | | | 102,000,000.00 |

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería de \$450'000,000.00, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$450'000,000.00, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**CAPÍTULO III
De los Servicios Personales**

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 3439 plazas de conformidad con lo siguiente:

| DEPARTAMENTO | NUM PLAZAS | CONFIANZA | SINDICALIZADOS | SUPERNUMERARIOS |
|--------------------------|------------|-----------|----------------|-----------------|
| 01 PRESIDENCIA MUNICIPAL | 9 | 8 | 1 | 0 |

| | | | | |
|--|------------|------------|-----------|-----------|
| 0101-PRESIDENTE | 1 | 1 | | |
| 0102-SECRETARIA PARTICULAR | 5 | 4 | 1 | |
| 0114-LOGISTICA | 3 | 3 | | |
| 02 CUERPO EDILICIO | 64 | 49 | 14 | 1 |
| 0201-CUERPO EDILICIO | 64 | 49 | 14 | 1 |
| 03 CONTRALORIA | 36 | 29 | 5 | 2 |
| 0301-CONTRALORIA | 19 | 14 | 5 | |
| 0304-DIRECCION, AUDITORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA | 14 | 12 | | 2 |
| 0305-COORDINACION DE RESPONSABILIDADES Y ASISTENCIA JURIDICA | 3 | 3 | | |
| 04 FOMENTO ECONOMICO | 79 | 45 | 21 | 13 |
| 0402-PLANEACION | 3 | 3 | | |
| 0403-SARE | | 0 | | |
| 0404-TURISMO | 6 | 6 | | |
| 0405-PROMOCION Y DIFUSION | 2 | 1 | 1 | |
| 0406-COMPETITIVIDAD Y NEGOCIOS | 8 | 7 | | 1 |
| 0408-SERVICIOS CONCESIONADOS | 60 | 28 | 20 | 12 |
| 05 POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL | 998 | 992 | 3 | 3 |
| 0501-POLICIA PREVENTIVA | 773 | 768 | 3 | 2 |
| 0502-TRANSITO Y VIALIDAD | 131 | 131 | | |
| 0504-SEÑALES Y SEMAFOROS | 14 | 14 | | |
| 0510-ACADEMIA | 3 | 3 | | |
| 0512-UNEPAVIF | 7 | 6 | | 1 |
| 0514-ADMINISTRACION GRUPOS TACTICOS | 70 | 70 | | |
| 10 DESARROLLO RURAL | 27 | 22 | 5 | 0 |
| 1001-DESARROLLO RURAL | 7 | 5 | 2 | |
| 1003-JURIDICO | 4 | 4 | | |
| 1004-COORDINACION SOCIAL | 7 | 6 | 1 | |
| 1005-COORDINACION TECNICA | 7 | 5 | 2 | |
| 1006-INSFRAESTRUCTURA Y EQUIPO | 2 | 2 | | |
| 12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 288 | 229 | 38 | 21 |
| 1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 16 | 9 | 5 | 2 |

| | | | | |
|---|------------|------------|-----------|------------|
| 1202-ARCHIVO MUNICIPAL | 20 | 8 | 10 | 2 |
| 1203-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO | 8 | 2 | 5 | 1 |
| 1204-JUZGADO MUNICIPAL | 8 | 4 | 2 | 2 |
| 1205-ASUNTOS JURIDICOS | 14 | 9 | 2 | 3 |
| 1207-BOMBEROS | 141 | 139 | | 2 |
| 1209-JUECES CALIFICADORES | 47 | 39 | 2 | 6 |
| 1211-BIENES INMUEBLES | 9 | 5 | 2 | 2 |
| 1212-PROTECCION CIVIL | | 0 | | |
| 1213-REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA | 21 | 11 | 9 | 1 |
| 1214-UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION | 4 | 3 | 1 | |
| 13 DESARROLLO SOCIAL | 407 | 206 | 82 | 119 |
| 1301-DESARROLLO SOCIAL | 24 | 14 | 10 | |
| 1302-PARTICIPACION CIUDADANA | 43 | 9 | 1 | 33 |
| 1304-EDUCACION | 6 | 2 | 4 | |
| 1306-SALUD | 98 | 33 | 21 | 44 |
| 1307-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD | 11 | 10 | 1 | |
| 1308-INSTITUTO DE LA MUJER | 15 | 13 | 2 | |
| 1310-BIBLIOPARQUES | 81 | 63 | 15 | 3 |
| 1311-ADMINISTRATIVO | 50 | 24 | 8 | 18 |
| 1314-DEPORTES | 53 | 18 | 15 | 20 |
| 1315-ATENCION CIUDADANA | 26 | 20 | 5 | 1 |
| 14 TESORERIA | 307 | 164 | 97 | 46 |
| 1401-TESORERIA | 12 | 7 | 5 | |
| 1402-CONTABILIDAD | 13 | 13 | | |
| 1403-EGRESOS | 21 | 16 | 4 | 1 |
| 1404-INGRESOS | 32 | 15 | 6 | 11 |
| 1405-CATASTRO | 40 | 15 | 23 | 2 |
| 1406-SISTEMAS | 23 | 18 | 2 | 3 |
| 1407-COMPRAS | 10 | 6 | 4 | |
| 1408-FISCALIZACION Y EJECUCION FISCAL | 24 | 10 | 9 | 5 |
| 1411-CONTROL Y SEGUIMIENTO | 3 | 3 | | |
| 1412-FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA | 3 | 3 | | |
| 1413-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 106 | 38 | 44 | 24 |
| 1414-PROYECTOS ESPECIALES | 4 | 4 | | |
| 1417-ORG DESC | | 0 | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|-------------|-------------|------------|------------|
| PENSIONES | | | | |
| 1418-ALCOHOLES | 16 | 16 | | |
| 30 SECRETARIA TECNICA | 86 | 62 | 17 | 7 |
| 3001-SECRETARIA TECNICA | 10 | 8 | 2 | |
| 3002-SUBSECRETARIA TECNICA | 7 | 7 | | |
| 3003-RELACIONES PUBLICAS | 10 | 7 | 3 | |
| 3004-COMUNICACION SOCIAL | 25 | 13 | 10 | 2 |
| 3005-CIAP | 34 | 27 | 2 | 5 |
| 31 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS | 1138 | 309 | 577 | 252 |
| 3102-SERVICIOS PRIMARIOS | 843 | 138 | 477 | 228 |
| 3103-OBRA PUBLICAS | 73 | 24 | 43 | 6 |
| 3104-ECOLOGIA | 84 | 46 | 21 | 17 |
| 3105-DESARROLLO URBANO | 85 | 57 | 28 | |
| 3106-ADMINISTRATIVO | 12 | 12 | | |
| 3107-COORDINACION OPERATIVA | 41 | 32 | 8 | 1 |
| Total general | 3439 | 2115 | 860 | 464 |

Nota: En el presente cuadro desglosantodas las plazas autorizadas, incluidas lasdel personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarialsiguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Mensual incluye Aguinaldo

| Plaza Tabular | Num Plaz as | Sueldo Base Mensual a Pagar | Aguinaldo Proporcional Mensual | Prima Vacacional | Prestaciones Confianza | Prestacion es Sindicales | Total Remuneracion es Mensuales |
|------------------------|-------------|-----------------------------|--------------------------------|------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| ABOGADO | 35 | 496,555.80 | 68,270.53 | 8,034.49 | 213,012.12 | 1,064.22 | 772,474.37 |
| ADMINISTRADOR | 2 | 30,616.75 | 6,806.00 | 495 | 28,440.00 | 10 | 65,476.00 |
| AGENTE DE PARQUIMETROS | 3 | 23,012.26 | 2,792.00 | 372 | 2,792.00 | 107 | 28,405.00 |
| ALMACENISTA | 10 | 58,663.71 | 7,119.01 | 949.14 | 95,411.36 | 1,555.56 | 161,990.12 |
| ANALISTA DE INF | 52 | 684,968.97 | 78,968.14 | 11,082.69 | 99,723.82 | 2,447.09 | 857,240.17 |
| ANALISTA DE SISTEMAS | 1 | | | | | | |
| ARCHIVISTA | 4 | 32,228.70 | 3,911.00 | 521 | 55,876.00 | 108 | 91,706.00 |
| ASISTENTE | 41 | 684,879.51 | 84,992.79 | 11,081.48 | 114,657.19 | 714.27 | 876,377.28 |
| AUDITOR | 12 | 208,133.07 | 25,390.86 | 3,367.27 | 26,452.08 | 238.78 | 257,519.92 |

| | | | | | | | |
|---------------------------------|-----|--------------|------------|-----------|--------------|--------------|--------------|
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 195 | 2,025,850.73 | 246,345.62 | 32,780.57 | 431,051.42 | 8,956.17 | 2,685,979.15 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO SEG PUB | | 60,481.99 | 7,339.50 | 978.25 | 364,103.25 | 661.5 | 431,802.88 |
| AUXILIAR DE MECANICO | 10 | 48,937.36 | 5,938.67 | 791.11 | 5,158.22 | 1,324.44 | 60,724.44 |
| AUXILIAR DE SEMAFOROS | 9 | 69,140.30 | 8,390.70 | 1,118.70 | 8,390.70 | 93.6 | 85,120.20 |
| AUXILIAR GENERAL | 10 | 78,840.39 | 9,512.34 | 1,275.62 | 8,597.78 | 824.05 | 96,753.86 |
| AUXILIAR OPERATIVO | 141 | 1,415,736.17 | 171,782.79 | 22,907.85 | 663,473.19 | 3,123,426.98 | 5,356,091.96 |
| AYUDANTE | 13 | 137,010.75 | 16,627.41 | 2,216.59 | 15,228.80 | 1,883.47 | 168,976.42 |
| BARRENDERO | 112 | 369,920.40 | 44,893.25 | 5,984.98 | 36,401.24 | 10,279.24 | 456,704.73 |
| BIBLIOTECARIO | 1 | - | - | - | - | - | - |
| BOMBERO | 83 | 864,170.44 | 139,291.35 | 13,983.03 | 382,473.44 | 460.99 | 1,375,209.24 |
| CAJERO DE COBRO | 29 | 247,860.81 | 29,901.44 | 4,010.09 | 22,169.42 | 2,172.58 | 298,895.08 |
| CAPITAN | 5 | 117,430.30 | 16,246.25 | 1,900.00 | 30,210.00 | 36.25 | 162,402.50 |
| CAPTURISTA | 7 | 63,573.20 | 7,715.07 | 1,028.61 | 95,409.27 | 235.62 | 166,110.12 |
| CARGADOR DE LIMPIEZA | 125 | 620,093.62 | 75,254.08 | 10,033.88 | 74,361.59 | 17,674.17 | 779,356.35 |
| CHOFER ADMINISTRATIVO | 5 | 61,332.09 | 7,557.48 | 992.25 | 8,476.23 | 187.58 | 76,759.27 |
| CHOFER OPERATIVO | 137 | 885,661.24 | 110,004.06 | 14,330.18 | 130,174.96 | 29,577.35 | 1,143,951.84 |
| COCINERO | 7 | 100,220.21 | 12,162.50 | 1,621.67 | 161,271.83 | 35 | 272,392.17 |
| CONSERJE / INTENDENTE | 87 | 444,535.25 | 54,253.27 | 7,192.59 | 219,700.26 | 3,134.76 | 715,868.50 |
| CONTRALOR | | 36,447.58 | 11,948.00 | 589 | 52,216.00 | 1,038.00 | 101,177.00 |
| COORDINADOR | 153 | 2,311,934.93 | 358,583.03 | 37,409.70 | 1,285,456.97 | 13,373.05 | 3,939,419.78 |
| COORDINADOR "A" | 1 | 59,856.39 | 13,076.00 | 968 | 53,764.00 | 553 | 126,474.00 |
| COORDINADOR "B" | 3 | 49,431.76 | 7,096.00 | 799 | 14,778.00 | 15 | 70,680.00 |
| DIBUJANTE | 3 | 41,186.27 | 4,997.33 | 665.33 | 4,997.33 | 26.67 | 50,673.33 |
| DIRECTOR DE AREA | 2 | 58,758.41 | 13,748.00 | 950 | 50,102.00 | 840 | 122,687.00 |
| DIRECTOR DE AREA "A" | 16 | 428,420.85 | 163,474.19 | 6,932.29 | 706,883.24 | 21,431.10 | 1,314,663.38 |
| DIRECTOR DE AREA "B" | 14 | 253,467.47 | 89,187.69 | 4,101.23 | 392,128.62 | 8,906.77 | 740,409.23 |
| DIRECTOR GENERAL | 1 | 72,895.16 | 23,896.00 | 1,179.00 | 104,432.00 | 2,077.00 | 202,356.00 |
| DIRECTOR GENERAL "A" | 4 | 48,596.77 | 14,541.78 | 786.22 | 64,065.33 | 922.22 | 127,496.89 |
| DIRECTOR GENERAL "B" | 6 | 150,699.30 | 58,392.86 | 2,437.71 | 253,074.00 | 7,200.86 | 467,415.43 |
| ELECTRICISTA A | 23 | 173,933.88 | 21,180.48 | 2,813.76 | 21,755.52 | 3,962.88 | 218,580.48 |
| ENCARGADO | 22 | 318,849.46 | 41,024.89 | 5,158.92 | 51,243.75 | 816.15 | 407,806.30 |

| | | | | | | | |
|----------------------------|-----|------------|------------|-----------|------------|-----------|--------------|
| ENCARGADO DE CUADRILLA | 11 | 111,065.57 | 13,478.70 | 1,796.80 | 13,010.06 | 3,844.97 | 139,961.18 |
| ENFERMERO | 22 | 202,762.73 | 25,609.68 | 3,280.92 | 24,919.77 | 394.6 | 251,061.99 |
| FOTOGRAFO | 6 | 78,696.61 | 10,901.76 | 1,272.96 | 20,363.52 | 113.28 | 109,056.00 |
| INSPECTOR | 64 | 722,702.17 | 88,059.29 | 11,694.04 | 84,725.98 | 14,145.62 | 900,277.52 |
| INTERVENTOR | 13 | 215,967.74 | 26,209.00 | 3,494.12 | 26,209.00 | 102.77 | 265,692.30 |
| JARDINERO | 74 | 317,443.85 | 39,433.58 | 5,135.86 | 41,973.77 | 10,772.05 | 405,513.17 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | 51 | 912,657.85 | 139,629.33 | 14,767.87 | 476,411.25 | 5,515.10 | 1,522,399.12 |
| JEFE DE SECCION | 36 | 576,134.05 | 79,975.98 | 9,322.40 | 152,836.19 | 2,598.74 | 804,086.77 |
| JUEZ CALIFICADOR | 18 | 185,336.12 | 22,492.25 | 2,998.72 | 22,491.31 | 79.75 | 228,000.00 |
| MECANICO AUTOMOTRIZ | 13 | 71,663.65 | 8,764.55 | 1,159.09 | 9,310.00 | 2,338.18 | 91,148.18 |
| MECANICO MAQUINARIA PESADA | | - | - | - | - | - | - |
| MEDICO | 65 | 886,591.01 | 110,631.54 | 14,345.42 | 116,454.68 | 1,086.95 | 1,103,286.56 |
| MUSICO | | 16,770.13 | 2,035.16 | 271.21 | 2,035.16 | 9.09 | 20,632.30 |
| NOTIFICADOR FISCAL | 17 | 92,019.09 | 10,940.16 | 1,488.23 | 10,766.85 | 3,486.06 | 116,020.22 |
| OPERADOR EQUIPOS | 14 | 88,615.20 | 10,753.58 | 1,433.28 | 10,011.65 | 2,311.90 | 110,544.59 |
| OPERADOR MAQUINARIA PESADA | 10 | 75,208.08 | 9,126.12 | 1,215.92 | 8,268.98 | 3,622.04 | 95,250.61 |
| PANTEONERO | 8 | 32,381.37 | 3,929.78 | 523.56 | 3,473.78 | 852.44 | 40,217.78 |
| PENSIONADO | 6 | 35,749.54 | 4,338.00 | 577.71 | 4,306.29 | 118.29 | 44,048.57 |
| PEON | 241 | 981,990.64 | 119,442.33 | 15,889.73 | 74,279.38 | 27,444.14 | 1,190,444.55 |
| PINTOR AUTOMOTRIZ | 2 | 15,238.73 | 1,848.94 | 246.38 | 1,567.69 | 525.38 | 18,983.25 |
| PRESIDENTE | 1 | - | - | - | - | - | - |
| PROGRAMADOR | 7 | 61,131.79 | 8,570.63 | 989.06 | 16,635.00 | 89.06 | 85,635.00 |
| PROGRAMADOR DE SISTEMAS | 1 | - | - | - | - | - | - |
| PROMOTOR | 18 | 69,400.95 | 8,422.04 | 1,122.51 | 945.1 | 334.66 | 78,203.87 |
| PSICOLOGO | 8 | 56,110.87 | 6,809.14 | 907.71 | 133,584.86 | 28.29 | 195,806.57 |
| RADIOOPERADOR | 1 | - | - | - | - | - | - |
| RASTRILLERO | 4 | 21,630.00 | 2,625.00 | 349.5 | 2,625.00 | 302.25 | 26,901.75 |
| REGIDOR | 17 | 391,791.40 | 115,797.29 | 6,339.53 | 593,546.47 | 70 | 1,096,133.29 |
| RESPONSABLE DE SECCION | 3 | 23,648.11 | 5,619.33 | 382 | 24,868.67 | 10 | 53,839.33 |
| SECRETARIA | 108 | 961,666.16 | 117,411.24 | 15,560.45 | 890,058.63 | 12,053.52 | 1,968,740.32 |
| SECRETARIA EJECUTIVA | 23 | 332,100.10 | 41,427.12 | 5,373.48 | 104,798.40 | 1,074.36 | 475,100.64 |

| | | | | | | | |
|-----------------------------|-------------|----------------------|---------------------|-------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | 1 | - | - | - | - | - | - |
| SINDICO | 2 | 27,985.10 | 8,271.00 | 452.5 | 42,396.00 | 5 | 78,294.50 |
| SOLDADOR | 2 | 10,062.41 | 1,276.44 | 162.67 | 1,720.89 | 281.33 | 13,210.67 |
| SUBDIRECTOR | 27 | 467,313.49 | 93,276.50 | 7,561.69 | 731,740.58 | 2,618.46 | 1,288,899.65 |
| SUBDIRECTOR "A" | 8 | 269,885.97 | 81,597.29 | 4,367.07 | 396,139.71 | 6,571.50 | 750,700.79 |
| SUBDIRECTOR "B" | 19 | 579,187.25 | 164,491.92 | 9,371.51 | 723,968.33 | 8,492.86 | 1,468,642.34 |
| SUBDIRECTOR "C" | 5 | 174,968.91 | 35,275.45 | 2,830.91 | 160,813.64 | 1,069.09 | 369,861.82 |
| SUBSECRETARIO | 1 | - | - | - | - | - | - |
| SUPERVISOR | 85 | 789,509.03 | 99,237.02 | 12,775.18 | 123,392.09 | 20,315.05 | 1,022,232.96 |
| TELEFONISTA | 2 | 32,382.71 | 3,719.52 | 523.04 | 2,459.52 | 35.84 | 38,177.44 |
| TENIENTE | 11 | 219,192.06 | 30,324.94 | 3,546.20 | 56,391.65 | 81.43 | 303,152.06 |
| TESORERO | 1 | - | - | - | - | - | - |
| TOPOGRAFO | 2 | - | - | - | - | - | - |
| TRABAJADOR SOCIAL | 16 | 138,199.34 | 16,888.55 | 2,235.67 | 215,369.38 | 305.5 | 368,973.22 |
| VELADOR | 12 | 55,955.25 | 6,790.15 | 904.9 | 6,790.15 | 1,753.56 | 70,564.26 |
| VELADOR / VIGILANTE | 22 | 148,993.11 | 18,081.57 | 2,410.51 | 16,868.05 | 2,239.64 | 184,253.27 |
| VERIFICADOR | 35 | 474,584.79 | 57,515.92 | 7,679.35 | 63,977.47 | 658.57 | 590,593.24 |
| | 2497 | 24,759,025.14 | 3,713,640.15 | 400,598.86 | 11,760,417.83 | 3,406,122.69 | 43,318,668.04 |

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Saltillo
TABULADOR CON PERCEPCIONES MENSUALES INCLUYE PROPORCIONAL DE AGUINALDO

| Plaza Tabular | Num Plazas | Sueldo Base Mensual a Pagar | Aguinaldo Proporcional Mensual | Prima Vacacional | Prestaciones Confianza | Prestaciones Sindicales | Total Remuneraciones Mensuales |
|----------------|------------|-----------------------------|--------------------------------|------------------|------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| POLICIA | 632 | 6,938,762.54 | 876,515.87 | 115,654.37 | 3,560,607.53 | 2,828.29 | 11,494,870.11 |
| POLICIA IRO | 22 | 185,905.00 | 26,720.00 | 3,098.00 | 122,396.00 | 1,154.25 | 339,273.25 |
| POLICIA 2DO | 67 | 594,464.00 | 127,989.00 | 9,907.00 | 587,240.00 | 372.58 | 1,319,972.58 |
| POLICIA 3RO | 193 | 1,608,409.00 | 315,486.00 | 26,806.00 | 1,468,351.00 | 1,000.08 | 3,420,052.08 |
| POLICIA 3RO UA | 1 | 8,870.00 | 2,443.00 | 147.00 | 11,783.00 | 6.92 | 23,249.92 |
| SUBOFICIAL | 5 | 102,452.85 | 12,905.76 | 1,702.89 | 52,426.12 | 41.64 | 168,249.62 |
| OFICIAL | 3 | - | - | - | - | - | - |
| COMISARIO | 1 | 54,146.61 | 6,811.37 | 898.75 | 27,669.34 | 21.98 | 89,326.19 |

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 0% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.-El Presupuesto de Egresos del Municipio de Saltillo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

| Fondo | Presupuesto Aprobado |
|---|-----------------------|
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | 88,390,049.00 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. | 419,892,434.00 |
| Total | 508,282,483.00 |

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

| Fondo | CAPÍTULOS | | | | | | | | |
|---|-----------|----------------------|-----------------------|----------------------|------|-----------------------|------|------|------|
| | 1000 | 2000 | 3000 | 4000 | 5000 | 6000 | 7000 | 8000 | 9000 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | | | | | | 88,390,049.00 | | | |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F. | | 42,068,809.00 | 197,525,473.00 | 12,000,006.00 | | 168,298,146.00 | | | |
| Totales | | 42,068,809.00 | 197,525,473.00 | 12,000,006.00 | | 256,688,195.00 | | | |

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.-De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

| OBRAS PÚBLICAS | |
|----------------|-----------------------------------|
| MODALIDAD | EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE |

| | COAHUILA DE ZARAGOZA | |
|---|----------------------|-------------|
| | DE | HASTA |
| Licitación Pública | 53,551 | En Adelante |
| Invitación a cuando menos tres personas | 13,301 | 53,550 |
| Adjudicación Directa | 0 | 13,300 |

| SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS | | |
|---|--|-------------|
| MODALIDAD | EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
| | DE | HASTA |
| Licitación Pública | 17,854 | En Adelante |
| Invitación a cuando menos tres personas | 4,464 | 17,853 |
| Adjudicación Directa | 0 | 4,463 |

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

| ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS | | |
|---|--|-------------|
| MODALIDAD | EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA | |
| | DE | HASTA |
| Licitación Pública | 17,851 | En Adelante |
| Invitación a cuando menos tres personas | 4,461 | 17,850 |
| Adjudicación Directa | 0 | 4,460 |

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la

información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, a los __ días del mes de Diciembre del año 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL.

Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL.

Rúbrica

EL TESORERA MUNICIPAL.

Rúbrica.

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría con el voto a favor de José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazarán, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Décimo Primer Regidor; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico e Isidro López Villarreal, Alcalde. Con el voto en contra de Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto Regidor; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia. Procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 317/28/16

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2017 presentado por la Tesorería Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuarenta) 40 hojas, escritas por ambos lados la primera y la segunda por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTAY UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcosahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx